



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	<b>2022/00008404L</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno</b>
Interesado:	
Representante:	

## **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2022.**

En la villa de Aranda de Duero y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte y treinta del día 28 de julio de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

DÑA. RAQUEL GONZÁLEZ BENITO

### **CONCEJALES**

#### **GRUPO MUNICIPAL**

#### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

D. ILDEFONSO SANZ VELÁZQUEZ

DÑA. AMPARO SIMÓN LÁZARO

D<sup>a</sup> LAURA JORGE SERRANO

D. ÁNGEL ROCHA PLAZA

D<sup>a</sup> ANA MARIA LOZANO MARTÍN

#### **GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP)**

D<sup>a</sup> OLGA MADERUELO GONZÁLEZ

D<sup>a</sup> MARÍA TERESA BERMEJO ABELLÁN



Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. CARLOS FERNÁNDEZ IGLESIAS

D. ALFONSO SANZ RODRÍGUEZ

D<sup>a</sup> CRISTINA VALDERAS JIMÉNEZ

**GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (C'S)**

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN HONTORIA

D<sup>a</sup> ELIA SALINERO ONTOSO

D. FERNANDO CHICO BARTOLOMESANZ

**GRUPO MUNICIPAL PODEMOS (PODEMOS)**

D. ANDRÉS GONZALO SERRANO

D<sup>a</sup> M. ÁNGELES PIZARRO DE LA FUENTE

**GRUPO MUNICIPAL DE VOX (VOX)**

D. SERGIO CHAGARTEGUI SÁNCHEZ

**GRUPO MIXTO**

D<sup>a</sup> MARIA VANESA GONZÁLEZ MINGOTES

**CONCEJALES NO ADSCRITOS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MAR ALCALDE GOLÁS

D. SERGIO ORTEGA MORGADO

D. VICENTE HOLGUERAS RECALDE

**INTERVENTORA**

M. GORETTI CRIADO CASADO

**SECRETARIA.**

D<sup>ña</sup>. ANA ISABEL RILOVA PALACIOS

Sra. Alcaldesa,



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Vamos a dar comienzo al Pleno ordinario y, como tenemos por costumbre, voy a proceder a dar lectura a los nombres de las mujeres víctimas mortales por violencia de género en España, a manos de sus parejas o exparejas, que han sido en el mes de julio: el 1 de julio, Cristina, de 18 años, de Parla; y el día 25 de julio, Trinidad, de 50 años, de Albuñol.

Por ellas vamos a guardar un minuto de silencio.

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. SECRETARIA.**

**Número: 2022/00004816L.**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de abril de 2022 redactada por la Secretaria General.

A la vista de lo anterior, la Alcaldía Presidencia propone se adopte el siguiente

#### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el acta de Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de abril de 2022.

Aprobar acta de Pleno de fecha 28 de abril de 2022.

**No existiendo observaciones al acta se considera aprobada por unanimidad.**

#### **2. SECRETARIA.**

**Número: 2022/00005894Q.**

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria de Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de mayo de 2022, redactada por la Secretaria General.

A la vista de lo anterior, la Alcaldía Presidencia propone se adopte el siguiente

#### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el acta de Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de mayo de 2022.

**No existiendo observaciones al acta se considera aprobada por unanimidad.**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

**3. SECRETARIA.**

**Número: 2022/00005989L.**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de mayo de 2022 redactada por la Secretaria General.

A la vista de lo anterior, la Alcaldía Presidencia propone se adopte el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el acta de Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de mayo de 2022.

**No existiendo observaciones al acta se considera aprobada por unanimidad.**

**4. SECRETARIA.**

**Número: 2022/00006568T.**

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria de Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de junio de 2022, redactada por la Secretaria General.

A la vista de lo anterior, la Alcaldía Presidencia propone se adopte el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el acta de Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de junio de 2022.

**No existiendo observaciones al acta se considera aprobada por unanimidad.**

**5. SECRETARIA.**

**Número: 2022/00007315B.**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de junio de 2022, redactada por la Secretaria General.

A la vista de lo anterior, la Alcaldía Presidencia propone se adopte el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el acta de Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de junio de 2022.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

**Se realizan las siguientes observaciones:**

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

No está el borrador del acta en sí, no está compartido. Entonces, no hemos podido comprobarlo.

Sra. Alcaldesa,

¿No se ha puesto a su disposición?

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

No, no está puesto a disposición.

Sra. Alcaldesa,

Entonces, se retira del orden del día. Si lo verifica, señora secretaria.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Viene solo la lista de asistencia.

Sra. Alcaldesa,

**Se retira del orden del día y se trae para el próximo Pleno.**

## **6.- SECRETARIA.. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Sra. Alcaldesa,

Esto es dación de cuenta, y luego, en asuntos de urgencia, les daré cuenta del último decreto de declaración de sequía, para que conste bien recogido en el acta. Pero en este punto luego podrán preguntar.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

## 7.- ALCALDÍA. DACIÓN DE CUENTA DE MOCIONES PRESENTADAS AL PLENO.

Sra. Alcaldesa.

No hay ninguna gestión que tenga que darles cuenta.

## 8.- SECRETARIA.

Número: 2022/00001650G.

### REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MUSEOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación del reglamento regulador del funcionamiento de los: Museo de Pintura - Casa de las Bolas (Colección de Arte Félix Cañada) y Museo de Arte Sacro – Iglesia de San Juan Bautista, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia	15/02/2022	
Informe de Secretaría	09/06/2022	
Texto Reglamento definitivo	22/07/2022	

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno [*en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local*].

— El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, se eleva a Comisión de Contratación, Régimen interior y Nuevas Tecnologías en la Administración la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del funcionamiento de los: Museo de Pintura - Casa de las Bolas (Colección de Arte Félix Cañada) y Museo de Arte Sacro – Iglesia de San Juan Bautista con la redacción que a continuación se recoge:

### **REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUSEOS: MUSEO DE PINTURA - CASA DE LAS BOLAS Y MUSEO DE ARTE SACRO - IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA**

#### ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

**Primero:** El artículo 46 de la Constitución Española dispone que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

**Segundo:** El artículo 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce al Municipio la facultad para promover, en el ámbito de sus competencias, toda la clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos, contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Así mismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de su autoorganización.

**Tercero:** El artículo 6.a de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, Ley de Turismo de Castilla y León, establece que los municipios de la Comunidad de Castilla y León tienen dentro de sus competencias en materia de turismo: la protección y conservación de sus recursos turísticos, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute.

**Cuarto:** El instrumento adecuado para regular el funcionamiento de los museos municipales es la aprobación de una Ordenanza municipal, disposición administrativa de rango inferior a la Ley, de exclusiva y mejor aplicación en este Municipio, que complete el artículo 6.a de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, Ley de Turismo de Castilla y León

**Quinto:** El presente reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos para el acceso, la utilización, conservación, organización y funcionamiento de los siguientes museos: Museo de Pintura - Casa de las Bolas (Colección de Arte Félix Cañada) y Museo de Arte Sacro – Iglesia de San Juan Bautista, ambos ubicados en Aranda de Duero. El primero pertenece directamente al Ayuntamiento de Aranda de Duero y para el segundo existe un Convenio de Colaboración entre el Arzobispado de Burgos, propietario del inmueble, y el Ayuntamiento de Aranda para la gestión del mismo.

La colección de arte que donó a este Ayuntamiento D. Félix Cañada Guerrero, así como el amplio patrimonio religioso que se ha conservado hasta nuestros días, constituye un rico y amplio patrimonio para la ciudad. La gestión de estos bienes y todas las tareas que ello comportan, constituyen una obligación para este municipio.

Por todo ello y con el fin de dar respuesta a los fines indicados anteriormente, se estima necesario la creación de un reglamento, este se ordena sistemáticamente en cuatro capítulos y una disposición final. El capítulo primero recoge la naturaleza de los museos y los fines que se pretenden lograr. El capítulo segundo establece su accesibilidad y disponibilidad, el capítulo tercero regula el patrimonio museístico que contienen, así como su conservación, protección y cesión. Por último el capítulo cuarto dispone la organización, gestión y funcionamiento de los mismos.

### **MARCO JURÍDICO**

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- los artículos 128 al 131, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

-El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 14/290 de 9 de diciembre, Ley de Turismo de Castilla y León.

- Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

- Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

- Decreto 13/1997, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley de Museos de Castilla y León

- Ley 2/2014, de 28 de marzo, de Centros Museísticos de Castilla y León.

- Decreto 31/2016, de 7 de septiembre, por el que se crea y regula el Directorio de Centros Museísticos de Castilla y León.

- Orden CYT/328/2017, de 21 de abril, por la que se desarrolla el procedimiento de autorización de centros museísticos.

- La Ordenanza municipal reguladora de los precios públicos que carezcan de Ordenanza Específica del Ayuntamiento de Aranda.

### ***CAPÍTULO I: Naturaleza y fines***

#### *Artículo 1: Denominación*

Los museos objeto de este reglamento tendrán la siguiente denominación:

- Museo de Pintura – Casa de las Bolas (Colección Félix Cañada)
- Museo de Arte Sacro – Iglesia de San Juan Bautista

#### *Artículo 2: Sede y ubicación*

El Museo de Pintura – Casa de las Bolas (Colección Félix Cañada), se ubica en el inmueble propiedad del Ayuntamiento de Aranda de Duero, denominado Casa de las Bolas situado en la Plaza de San Juan nº9. Edificio histórico con elementos arquitectónicos de entre los siglos XV y XX, totalmente restaurado.

El Museo de Arte Sacro – Iglesia de San Juan Bautista, se ubica en la iglesia de San Juan Bautista, inmueble propiedad de la Parroquia de Santa María perteneciente al Arzobispado de Burgos y que está situado en la Calle de San Juan nº14. La iglesia fue construida entre los siglos XIV y XV sobre un antiguo templo románico, conservando la torre defensiva como campanario.

#### *Artículo 3: Temática y obras expuestas*

La temática de los museos y las obras que ellos se exponen son:

El Museo de Pintura – Casa de las Bolas (Colección Félix Cañada), alberga la colección de pintura donada al Ayuntamiento de Aranda de Duero, por el ingeniero de minas D. Félix Cañada Guerrero, una colección pictórica que reúne obras desde el siglo XVII al XX.

El Museo de Arte Sacro – Iglesia de San Juan Bautista, acoge, en su mayoría, obras de arte religioso pertenecientes a las diversas parroquias y templos arandinos, así como otras piezas pertenecientes a iglesias y ermitas del Arciprestazgo de Santo



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Domingo de Guzmán.

### *Artículo 4: Fines y funciones:*

Los museos objeto de este reglamento pretenden desarrollar los siguientes fines:

- a. Custodiar, proteger, conservar, catalogar y restaurar los bienes adscritos a las colecciones de ambos espacios museísticos.
- b. Exhibir para su contemplación y estudio, en condiciones adecuadas para su conservación, las piezas con las que cuentan.
- c. Promover y facilitar la investigación de las obras conservadas en ambos museos.
- d. Fomentar y garantizar el acceso público a los museos, tanto de manera presencial, como por medio de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- e. Desarrollar una actividad didáctica y divulgativa de los contenidos que albergan, que contribuya a la promoción, conocimiento y difusión de las obras que contienen.
- f. La elaboración y publicación de catálogos y monografías de sus fondos.
- g. Establecer relaciones de colaboración con otros museos, universidades o instituciones culturales.
- h. Contribuir al conocimiento y a la puesta en valor del patrimonio cultural con el que cuenta la ciudad.

## ***CAPÍTULO II: Acceso, horarios y tarifas***

### *Artículo 5: Acceso a los museos*

Para acceder a ambos museos, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Cualquier persona que lo desee podrá acceder a los museos, sin ninguna discriminación por razón de nacionalidad, raza, sexo, religión, o cualquier otra circunstancia.
- Los visitantes deberán respetar en todo momento los espacios museísticos así como las obras en ellos expuestas, siendo estos responsables de cualquier daño que pudieran producir.
- No se permitirá la entrada a los museos con objetos que puedan ser considerados peligrosos.
- Deberán sacar la entrada para acceder a los mismos y conservar esta durante



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

todo el periodo que dure la visita, no admitiendo devoluciones o cambios de la misma.

- El comportamiento de los visitantes deberá ser adecuado y respetuoso, con las instalaciones, así como con el resto de usuarios y personal del mismo.
- No se permitirá fumar, ni comer o beber en ninguno de los espacios museísticos.
- No se permitirá la entrada de animales, exceptuando los perros guías debidamente acreditados.
- Los niños deberán estar acompañados en todo momento de un adulto que será responsable de su seguridad durante el transcurso de su visita.
- Cualquier pérdida o sustracción de objetos personales en las instalaciones museísticas, será responsabilidad única y exclusivamente de los usuarios de los museos.
- No se permite manipular ni tocar los elementos propios de las colecciones o de las infraestructuras de los museos.
- El incumplimiento de alguna de estas normas, supondrá la expulsión inmediata del Museo.

### *Artículo 6: Acceso a los fondos*

Podrán acceder a los fondos de ambos museos, todas aquellas personas o instituciones tanto públicas como privadas, que justifiquen un interés científico, pedagógico, divulgativo, y/o una relación administrativa (depositarios, donantes, colaboradores, asesores, etc.). Previamente deberán presentar la solicitud correspondiente y ser aprobada por la persona responsable de los museos del Ayuntamiento, así como en el caso del Museo de Arte Sacro, la persona responsable que determine la Comisión Mixta encargada de la gestión del mismo. Todo ello sin perjuicio de las restricciones motivadas por razón de conservación de los bienes, del normal desarrollo de las funciones y servicios de los museos, así como de la protección de datos de carácter personal.

El modelo de solicitud será facilitado por el museo al que pretendan acceder.

### *Artículo 7: Horarios de apertura*

Ambos museos contarán con un horario de apertura similar para poder cumplir con los fines determinados en el artículo 4.

El horario de apertura deberá figurar en lugar visible en el acceso a cada edificio, primando siempre la estética, en base a los aspectos patrimoniales de cada uno, y será fijado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### *Artículo 8: Tarifas*

- Para el acceso al Museo de Pintura – Casa de las Bolas, será el Ayuntamiento de Aranda de Duero, titular del museo, quien establecerá las tarifas de acceso al mismo que estime convenientes, así como los descuentos y gratuidades que se consideren necesarias, a través de la ordenanza municipal reguladora del precio público.
- Para el acceso al Museo de Arte Sacro – Iglesia de San Juan Bautista, será la Comisión Mixta, formada por el Ayuntamiento de Aranda de Duero y el Arzobispado de Burgos, que establece el Convenio de Colaboración que existe entre ambas instituciones, quien fijará el importe de acceso al mismo.

### *Artículo 9: Uso de los espacios de los museos.*

Los espacios de los museos podrán ser utilizados por instituciones, asociaciones, entidades o particulares, previa presentación de la solicitud correspondiente y tras su aprobación por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el caso del Museo de Pintura – Casa de las Bolas, y por la Comisión Mixta que forman el Arzobispado de Burgos y el Ayuntamiento, en el caso del Museo de Arte Sacro – Iglesia de San Juan Bautista.

Las tarifas de uso de estos espacios quedarán reguladas en base al punto anterior.

El organizador correrá con los gastos de vigilancia, montaje, desmontaje, divulgación e infraestructuras necesarias para el desarrollo de la actividad solicitada, eximiendo de la responsabilidad de su custodia al personal del museo.

El organizador estará obligado a respetar las normas de funcionamiento del Museo solicitado, así como el correcto uso de sus instalaciones y del contenido expositivo del mismo. En todo momento deberá atender las indicaciones, normas y observaciones transmitidas, al efecto, por el personal del mismo.

El incumplimiento de las pautas anteriormente descritas, podrá originar la suspensión inmediata de la autorización obtenida para el desarrollo de la actividad.

## **CAPÍTULO III: Patrimonio Museístico**

### *Artículo 10: Bienes de los museos*

1. Cada museo contará con un inventario que recogerá todos los bienes museísticos con los que cuenta, así como su propietario, régimen de permanencia en el museo, procedencia, y otras características que sean determinantes conocer para el buen funcionamiento y desarrollo del museo, y de la colección que contiene.

2. Los bienes adscritos a ambos museos, no podrán ser alienados, ni hipotecados, ni empeñados, ni podrán ser extraídos sin motivo, independiente mente de la propiedad de los mismos. Deberán contar con autorización expresa del Ayuntamiento de Aranda en el caso del Museo de Pintura – Casa de las Bolas, y por la Comisión Mixta que forman el Arzobispado de Burgos y el Ayuntamiento, en el caso del Museo de Arte Sacro – Iglesia de San Juan Bautista y/o persona en que delegue. Se establecerá un



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

registro en cada museo, en el que aparezca cualquier movimiento de obra que se produzca, indicando motivo, fecha, persona autorizada, etc. y copia de la autorización.

3. Ambos museos podrán enriquecer sus colecciones mediante la donación, compra, depósito o cesión, ya sea permanente o temporal, de nuevas piezas. Se deberá realizar la correspondiente hoja de inventario en el que consten todos los datos de la obra, así como la documentación preceptiva de la misma.

4. Ambos museos podrán acoger exposiciones temporales, con objeto de contribuir a renovar el programa expositivo y conseguir la atención del público. Estas obras procedentes de otras instituciones o entidades, no se considerarán enriquecimiento de la colección, ni formarán parte de los fondos de los museos. Se deberá realizar el informe correspondiente para su recepción, así como la suscripción de una póliza de seguro para la protección del bien o bienes objeto de préstamo, con el fin de responder de cualquier daño que se pueda producir mientras permanezcan en las instalaciones del/los museo/s.

### *Artículo 11: Cesión de obras para exposiciones temporales*

Ante la solicitud de salida o préstamo de alguno de los bienes que forman parte de las colecciones museísticas en ambos museos, para la realización de exposiciones temporales por otros organismos y/o instituciones, se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Si se tratase de una obra perteneciente al Museo de Pintura – Casa de las Bolas, el préstamo deberá ser autorizado por el Alcalde del Ayuntamiento de Aranda de Duero, previa emisión de los oportunos informes técnicos.
- b. Si se tratase de una obra perteneciente al Museo de Arte Sacro – Iglesia de San Juan Bautista, deberá ser autorizado por la Comisión Mixta que forman conjuntamente el Arzobispado de Burgos y el Ayuntamiento.
- c. Los términos del acuerdo de préstamo quedarán reflejados mediante un documento que recoja las condiciones generales y particulares del mismo, firmado este por ambas partes.
- d. Los bienes prestados solo podrán usarse para la finalidad solicitada y autorizada.
- e. Los bienes se reintegrarán al museo de procedencia dentro del plazo de vigencia del préstamo mediante la preceptiva acta de devolución.
- f. Todos los gastos derivados del préstamo serán por cuenta del prestatario.
- g. Se suscribirá una póliza de seguro para la protección del bien o bienes objeto de préstamo.
- h. El embalaje y transporte de los bienes se realizarán por personal y empresas especializadas.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

- i. El prestatario será responsable del estado de conservación de los bienes, estando obligado a adoptar las máximas precauciones para su protección y seguridad.
- j. La edición de catálogos o cualquier otro soporte impreso o digital en los que deban ser incluidos los bienes prestados, deberá hacer constar la procedencia de los mismos.
- k. En el caso de incumplimiento de las condiciones de préstamo, se exigirá la devolución anticipada de los bienes.

### *Artículo 12: Restauración de piezas*

Se autorizará la salida de obras pertenecientes a las colecciones museísticas de ambos museos, con objeto de su reparación y restauración. Previamente se habrán realizado los informes correspondientes del proceso a llevar a cabo.

Los posibles gastos generados de estas intervenciones (seguro, traslado, intervención, etc.) correrán a cargo el Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el caso de que sean obras adscritas al Museo de Pintura – Casa de las Bolas, y a cargo de la Comisión Mixta que forman el Arzobispado de Burgos y el Ayuntamiento, en caso de tratarse de alguna obra perteneciente al Museo de Arte Sacro – Iglesia de San Juan Bautista.

### *Artículo 13: Cambio de ubicación de la colección*

Por necesidades de conservación, realización de trabajos de mantenimiento o acondicionamiento, celebración de un evento de gran repercusión turística, cultural o mediática para la ciudad, las colecciones museísticas que albergan podrán ser trasladadas eventualmente a otro edificio de características y prestaciones similares. La motivación de este cambio y sus causas deberán ser informadas y posteriormente aprobadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el caso del Museo de Pintura – Casa de las Bolas, y a la Comisión Mixta que forman el Arzobispado de Burgos y el Ayuntamiento, en el caso del Museo de Arte Sacro – Iglesia de San Juan Bautista.

## **CAPÍTULO IV: Organización, gestión y funcionamiento**

### *Artículo 14: Organización*

El Museo de Pintura – Casa de las Bolas (Colección Félix Cañada), es de propiedad municipal, por lo que la dirección última y subsidiaria corresponde al/la Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento y por delegación o en su defecto al/la Concejal/a titular de Turismo y/o Cultura.

El Museo de Arte Sacro – Iglesia de San Juan Bautista, está regido a través de un Convenio de Colaboración entre el Arzobispado de Burgos, y el Ayuntamiento de Aranda y las personas que componen la Comisión Mixta encargada de la gestión del Museo.

Para el buen funcionamiento de ambos museos, el Ayuntamiento de Aranda de



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Duero designará a la persona o personas adscritas a las Concejalías de Turismo y/o Cultura del Ayuntamiento de Aranda de Duero, así como los medios necesarios para el correcto desempeño de los fines recogidos en el Artículo 4 de este reglamento.

### *Artículo 15: Gestión*

El Ayuntamiento de Aranda de Duero pondrá los medios necesarios para la correcta gestión de los museos. En función de los recursos con los que cuente, esta gestión podrá ser directa o indirecta en base al Artículo 85.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Garantizando en cualquier modo el correcto funcionamiento de los museos.

### *Artículo 16: Funcionamiento*

Para el correcto funcionamiento de los museos, las personas encargadas de la atención directa del mismo realizarán las siguientes funciones:

#### 1.-Acogida, recepción y atención al visitante.

- a. Realización de la apertura y cierre.
- b. Saludo y bienvenida al visitante. Control de tickets de entrada. Estará autorizado a despachar las entradas de visita a los Museos, informando previamente de los precios y descuentos establecidos. Se valdrán para ello de carteles o programas de mano colocados en lugares visibles en donde se incluya, además, las horas de las visitas guiadas.
- c. Recepción personalizada a:
  - i. Personas con discapacidad (sillas de ruedas y otras necesidades).
  - ii. Grupos con reserva de visita.
  - iii. Público joven y adolescente.
  - iv. Personas de la tercera edad.
  - v. Visitas institucionales.
- d. Reposición de los folletos y hojas de sala para garantizar que la información general en las salas sea suficiente y adecuada.
- e. Asistencia a los visitantes con actitud proactiva, amable y educada.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

- f. Canalización de las consultas que por su especificidad deban ser contestadas por personal de la sala, así como mediación cultural para atender las preguntas relacionadas con los contenidos expositivos.
- g. Colaboración con la elaboración de informes estadísticos sobre visitantes. Dicha colaboración exige contabilizar los usuarios que visiten las salas y realizar encuestas para estudios de satisfacción. La realización de informes periódicos mensuales en los que se indiquen las visitas recibidas, su procedencia, estancia, modo en que conoció la existencia del Museo, etc., al fin de precisar actuaciones y diseñar campañas futuras de promoción, difusión y publicidad, así como las incidencias, irregularidades, desperfectos, etc., que se hayan producido en este periodo de tiempo.
- h. Gestión de reservas personales, telefónicas y telemáticas para las actividades organizadas en torno a las exposiciones (contabilización y registro de inscripciones, dar respuesta inmediata a los inscritos y usuarios en lista de espera, confirmación de asistencia, elaboración de listados finales de asistentes y cotejo final).
- i. Recepción de las peticiones de información y transmisión a los coordinadores designados en cada centro.

### 2. Servicios de información al visitante. Orientación del público en su visita a las salas y centros museísticos y a las actividades.

Orientar a las personas que acuden a las salas en función de sus circunstancias personales (tiempo disponible, preferencias e intereses específicos) con el objetivo de enriquecer la experiencia de la visita.

### 3. Apoyo en el desarrollo de los actos y actividades que tengan lugar en los centros museísticos y salas (ruedas de prensa, inauguraciones...)

- a. Recepción de los asistentes.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

- b. Información general de la actividad.
- c. Gestión de equipos (entrega y recogida de equipos de traducción simultánea, micrófonos, etc.)
- d. Entrega de material documental a los asistentes y a los medios de comunicación.
- e. Difusión de catálogos de exposiciones en las inauguraciones.
- f. Colaboración para procurar el buen funcionamiento de la actividad.
- g. Conteo de asistentes.
- h. Otras tareas que la propia naturaleza del acto requiera.

#### 4. Puesta a punto de las exposiciones para que puedan ser visitadas y cuidado de las salas.

- a. La puesta en marcha y apagado diario de todos los elementos necesarios para que las exposiciones funcionen, incluyendo proyectores, vídeos, equipos de sonido, etc. El mantenimiento y la asistencia técnica necesaria del material eléctrico, informático y audiovisual existente, de modo que se asegure su correcto funcionamiento y su adecuada exposición en fechas y horarios establecidos previamente, haciéndose cargo de su reparación, sustitución o arreglo, cuando éstos hayan recibido algún daño o merma. Deben estar en pleno funcionamiento a la hora de apertura de las salas y no deberán ser apagados antes de la hora de cierre.
- b. La conexión y desconexión diaria de los sistemas de alarma y su control para poder actuar con rapidez si fuera necesario, avisando de cualquier anomalía
- c. Control de los puntos de lectura de las distintas exposiciones y actividades, así como la reposición de hojas de sala, mantenimiento y orden.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

- d. Cuidado y vigilancia de los espacios encomendados a los efectos de prevenir la comisión de acciones que pudieran perturbar el orden o poner en peligro los bienes, comunicándolo a los responsables de los servicios de seguridad. El cuidado, custodia y guarda de todas las obras de arte expuestas, de modo que se proteja el buen estado de las mismas y su adecuada y completa integridad.
- e. Información de las normas de comportamiento y acceso.
- f. Control del aforo.
- g. El mantenimiento del mobiliario y de la instalación museográfica existente (vitrinas, armarios, expositores, placas interpretativas, vidrios, sillas, etc.) encargándose de su reposición o reparación de los desperfectos, si los hubiese, provocados por su uso y utilización.
- h. .Las tareas relativas a la colaboración en el montaje de exposiciones temporales, modificaciones en la instalación museística, traslado de piezas, etc., siguiendo las indicaciones de los técnicos del Illtre. Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- i. Habilitación de un sistema de audio guías y de código QR que permita al visitante un conocimiento más completo del patrimonio cultural expuesto.

### *Artículo 17: Recursos económicos*

El Ayuntamiento consignará una partida específica para museos en el presupuesto municipal anual para poder desarrollar los fines de ambos museos y aquellos compromisos adquiridos mediante el Convenio de Colaboración con el Arzobispado de Burgos para la gestión del Museo Sacro –Iglesia de San Juan Bautista.

A su vez se podrán solicitar aquellas ayudas o subvenciones que convoquen otras administraciones públicas o privadas, y a las que puedan acogerse estos museos por la naturaleza de los mismos.

Los ingresos por acceso, uso y/o posible venta de artículos exclusivamente relacionados con cada museo, quedarán regulados por la ordenanza municipal reguladora del precio público en el caso del Museo de Pintura y de la Comisión Mixta en el caso de Museo de Arte Sacro, y en base a la gestión que se establezca en los mismos.



*Artículo 18: Observaciones, sugerencias y reclamaciones*

Ambos museos dispondrán de un libro de observaciones y sugerencias a disposición del público, así como de las preceptivas hojas de reclamaciones, según establece la legislación vigente. Ambos estarán disponibles en el control de acceso a cada museo.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento entrará en vigor tras su aprobación definitiva, una vez publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo al que se refiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento dirección <https://sede.arandadeduero.es>. con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.arandadeduero.es>.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

-----  
Sra. Secretaria,

Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del funcionamiento de los Museos de Pintura Casa de las Bolas, colección de arte Félix Cañada y Museo de Arte Sacro Iglesia de San Juan Bautista con la redacción que conocen los señores concejales.

En segundo lugar, someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del ayuntamiento por plazo de 30 días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la corporación. Simultáneamente, publicar el texto de la ordenanza municipal en el portal web del ayuntamiento, dirección <https://sede.arandadeduero.es>, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En tercer lugar, de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la ordenanza con el texto íntegro de la misma se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento la dirección antes mencionada. Además, se remitirá a la Administración del Estado y departamento correspondiente de la comunidad autónoma en el plazo de 15 días la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sr. Martín Hontoria, C's

Viene el Reglamento, como bien ha dicho la señora secretaria, regulador del funcionamiento de los museos de Pintura (Casa de las Bolas), Museo de Arte Sacro (Iglesia de San Juan Bautista). Se llevó a la comisión del lunes, y se puso el expediente a disposición de todos los corporativos, y en principio lo traemos para su ratificación por el Pleno.

-----  
Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### Sra. Alcalde Golás, No Adscrita

Efectivamente, se trae el Reglamento de los museos, que lo que se trae está incompleto, porque solo traemos de dos museos, lo que en principio nos parece correcto, que son unas normas básicas de funcionamiento, como son los horarios. Lo que viene en estas páginas que hemos visto del Reglamento nos parece que debería de venir completo: el Museo del Tren, porque la maqueta está estropeada, y no sé si hay algún problema más de firma con la asociación, y el Museo de Cerámica también está cerrado.

Por lo tanto, lo que traemos viene, de alguna forma, a medias. Faltan museos, y la realidad es que estamos celebrando ciudad europea del vino, y los museos siguen cerrados. Por lo tanto, la verdad es que es un trabajo muy escaso y con muchas carencias.

### Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Desde Izquierda Unida entendemos perfectamente que este es un trámite para poder sacar el pliego para la contratación de una empresa externa que gestione estos dos museos. Vamos a partir de la base de que nuestra postura es que sea un servicio público, que es lo que siempre defendemos. Creo que es un servicio muy fácil de hacer municipal, que es contratando personal que gestione estos museos. Por lo tanto, no estamos muy de acuerdo con la forma de la propuesta.

Pero en lo que voy a entrar es en el fondo, que es lo que todavía me deja más sorprendida. Nosotros creemos que es el momento de unificar todos los museos de Aranda. De hacer, por ejemplo, la ruta de los museos de Aranda, como tienen infinidad de ayuntamientos de otras localidades y, por ejemplo, dar la posibilidad de comprar un bono para todos los museos.

¿Qué conseguiríamos con esto? Favorecería la visita de algunos museos que quizá están más apartados, y aumentaríamos la oferta turística en nuestra localidad.

Pero no, nos encontramos que solo se tiene en cuenta en este Reglamento el Museo de Pintura (Casa de las Bolas) y el Museo de Arte Sacro (la Iglesia de San Juan Bautista), y nosotros nos preguntamos: ¿y el Museo del Tren? ¿Indefinidamente cerrado porque la maqueta está estropeada? Está muy bien, la maqueta está estropeada, es una pena, es una parte importante del museo, pero desde Izquierda Unida creemos que tiene también unos edificios, unas máquinas, unas herramientas, uniformes, un paseo por la propia estación del tren. Entonces, creemos que debería estar incluido en este Reglamento.

Por último, como ha dicho mi compañera, tampoco entendemos qué pasa con el Museo de la Cerámica. No sé si nos podéis responder en qué situación queda el Museo de la Cerámica que está en la calle Don Julián y Don Romero número 5. Porque, como vamos a ver después, tampoco sale en el Reglamento que se va a hablar, de la Escuela de Cerámica.

### Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Como bien dice el concejal de Contratación, tuvimos en la última comisión propia este Reglamento. Entendemos que es imperante el tener este Reglamento para que regule, ya sea lo que es la propia Normativa de sendos museos. Lo que tuvimos en esa comisión fue prácticamente una dación de cuentas donde nosotros, desde el Grupo Municipal Vox, hicimos varias aportaciones. Una fue sobre el tema de los horarios. Entendemos que la apertura a las



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

cuatro de la tarde es muy temprana, el cierre a las seis de la tarde también nos parece muy pronto. Que no tengamos la opción de disfrutar de los museos durante los domingos por la tarde también nos parece algo que había que tener en cuenta.

Veo que se ha recogido de una manera un poco ambigua en el artículo número 7, donde pone que “el horario de apertura mínimo será el siguiente...”, pero pudiendo ampliar o modificar el mismo en función de la disposición de recursos para su apertura. Entiendo verdaderamente que eso da un poco de margen a esa implementación de esa aportación que hicimos, pero queda, como digo, de manera un poco ambigua.

También hablamos sobre el hecho de las aperturas y los cierres especiales, que fuera algo preceptivo de poderlo cambiar acorde a distintas fechas, a distintos condicionantes, que pueden darse de una manera no tan intrínseca como las fechas que tenemos aquí puestas, como domingos de fiestas patronales, primer y segundo domingo; lo que sería el 31 de diciembre, 25 de diciembre... Entonces, creemos que esa parte en este Reglamento debiera de haber quedado registrada.

Pero es verdad, y redundo en lo que han dicho los compañeros que me preceden, que nuestro compromiso, aunque adquiriera algo más de trabajo, debiera de ser el de unificar un Reglamento para todos los museos. El 80 %, incluso el 90 % de este Reglamento puede valer para la mayoría de los museos, excepto en una serie de condiciones un poco específicas que pudieran también recogerse. Entonces, entendemos que, sin lugar a dudas, teníamos que haber esperado un poquito más, haber ahondado un poquito más en este tema, y que estos Reglamentos reguladores de los museos no hubieran venido solamente para Casa de las Bolas y Arte Sacro, sino para todos los museos a la vez.

Porque estamos convencidos de que en Aranda tenemos cultura, pero no tenemos la capacidad de enseñarla en un año como este, que somos capitalidad de la ciudad europea del vino, y que la mayoría de nuestros museos están cerrados. Cuanto menos es para preocupar, ya que la cultura debiera de estar de la mano de cualquiera que pudiera disfrutarla, tanto propios como extraños, y que también puede ser un gran revulsivo para los turistas, en la línea de que pudieran, entre otras cosas, venir y visitar los museos, tanto esos museos externos que tenemos simplemente dando un paseo por Aranda, como esos museos que ahora mismo tenemos cerrados.

### Sra. Pizarro de la Fuente, Podemos

En la Comisión de Contratación es cierto que se habló de este Reglamento regulador, pero también se habló de más cosas, como ha dicho el compañero Sergio. Se ha hablado de flexibilizar más los horarios, porque nos parecía que eran unos horarios muy pronto de entrada y muy pronto de salida.

Se estuvo hablando de varias cosas más. También, entre ellas, mucho la de unificar criterios. ¿Por qué sacar solo un Reglamento para dos? Sí que se nos explicó que es porque este pliego va dirigido a estos dos, pero podíamos haber aprovechado, haberlo hecho más extenso, y haber hecho un Reglamento en el que entraran todos los museos, porque nosotros también estamos en concordancia con Izquierda Unida, en el sentido de que el Museo del Tren lleva mucho cerrado. Cuanto más se deja una cosa cerrada, más se deteriora.

Entonces, pensamos que, aunque haya que abrirlo sin la maqueta que está estropeada, por la cual ya hemos cobrado, se supone, el dinero del seguro, o sea, que dinero hay para



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

arreglarla, pero no hay manera de arreglarla, habrá que intentar buscar una solución.

En esto estamos, yo creo, en concordancia también con Izquierda Unida, en el sentido de que se podrían llevar desde el ayuntamiento, con una persona que los abra, los cierre, y el horario sería el que nosotros pusiéramos, y no el que ponga la empresa. En el Reglamento, si va a ir con el pliego, hay algo que a mí no me gusta, porque, si vamos a licitar con este Reglamento, ya estamos cerrando los horarios. Tendríamos que haberlos dejado más abiertos, yo creo. Esa es mi percepción.

También me voy a volver hacia enero del 2020, que es cuando nosotros, desde nuestro grupo político, desde Podemos, hicimos una moción. Se quedó sobre la mesa porque se iba a debatir en comisión. La moción era para la gestión integral de los recursos turísticos municipales. Se intentaba en esta moción llevar la publicidad conjunta de todos los museos y un bono único, para que la gente que venga a Aranda tenga la posibilidad de no solo ver un museo, sino varios.

Nosotros, la verdad es que esta moción la retiramos pensando que se iba a tratar en comisión, y estamos en el 2022, dos años largos, y todavía no se ha tratado. O sea, creemos que no se están llevando las cosas como se debe. Sigo diciendo que ese Reglamento podríamos haberlo hecho un poquito más amplio, porque consideramos que podíamos haber abarcado ya todos, haber metido el Museo de Cerámica o el del Tren, como ya se ha dicho, y por lo menos haberlos tenido ya regulados.

### Sra. Valderas Jiménez, PP

También nos hubiera gustado, evidentemente, sacar antes la licitación de los museos y este Reglamento. En un año de esa repercusión turística, como tiene Aranda de Duero, sí que se ha trabajado en ello. Evidentemente, hubo una finalización del contrato que gestionaba la apertura de los museos, y ha habido que hacer una reglamentación. Entonces, según nos han ido marcando, van cambiando la Normativa, evidentemente, y nos tenemos que ir ajustando y tenemos que ir haciendo los informes o las reglamentaciones que nos marcan los técnicos.

Por una parte van estos dos museos. Las circunstancias, como yo creo que les habrá informado en alguna ocasión la concejala del tema del Museo del Ferrocarril son otras circunstancias excepcionales, y el Museo de Cerámica también va a ir hoy aquí a Pleno con unas particularidades especiales que mi compañera también les manifestará o les informará del tema.

Entonces, creo que es un paso importante, que ya estamos más cerca, y que es bienvenido porque, de alguna forma, va a dar otro amplio recurso turístico a Aranda de Duero, y coincidiendo con la intensificación de las actividades que, con motivo de la capitalidad de Aranda de Duero como ciudad europea del vino, vamos a tener en el municipio.

### Sr. Rocha Plaza, PSOE

Viene a Pleno hoy la aprobación del Reglamento regulador del servicio y funcionamiento de los museos, de dos de ellos concretamente, Casa de las Bolas y Museo de Arte Sacro. Dos museos cerrados desde principios de 2020 y que, según nos dicen, no podemos sacar la licitación por no tener Reglamento regulador. No será porque no hemos tenido tiempo en dos



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

años y medio de hacer un Reglamento regulador.

Yo creo que no ha sido falta de tiempo, porque dos años y medio dan para bastante. Más bien es por mala gestión, y nosotros pensamos que el Equipo de Gobierno, efectivamente, quiere que los museos estén abiertos, y el problema, insisto, es de mala gestión, o más bien de falta de gestión. Del mismo modo que querrían tener la biblioteca municipal de verano abierta, y por el mismo motivo, por mala gestión, en este caso ayudada además por la dejadez de la Junta de Castilla y León, pues ha sido imposible abrirla, o del mismo modo que hubieran querido este último año y medio comprar fondos para la biblioteca municipal y no han podido hasta recientemente, precisamente también por mala gestión.

Centrando un poco el asunto a debate, recuerdo que este año somos ciudad europea del vino y que, en principio, eso iba a suponer una mayor afluencia de visitantes a nuestra localidad, por lo que es —bueno, más bien era, teniendo en cuenta que ya es casi agosto— de mayor importancia, si cabe, el tener una oferta cultural destacada.

Pese a eso, voy a recordar dos declaraciones a prensa efectuadas por este Equipo de Gobierno. Raquel González, *Diario de Burgos*, 17 de enero: “La licitación para la apertura de los museos no se ha sacado porque la gente está recelosa de entrar en los bares. Tampoco iba a entrar en los museos, pero la sacaremos ahora”. Es de enero, no lo voy a comentar. Olga Maderuelo, *Burgos Conecta*, 27 de abril: “El tema está en contratación. Esperemos que esté para el verano. Lleva retraso. También tenemos un plan B y C por si acaso”. Luego, si quiere, en la siguiente intervención me explica cuáles son el plan B y el plan C.

Queda en evidencia que ninguna de las dos afirmaciones ha tenido como resultado la apertura de los museos, porque su gestión no ha dado los resultados que pensaban. Ya sobre el Reglamento en sí mismo, en lo que se está convirtiendo en algo habitual, nos traen el Reglamento sin haberlo pasado antes por la Comisión de Turismo o Cultura, para haber colaborado como nos corresponde en nuestro papel de oposición. Me van a contestar que hemos tenido la oportunidad en la Comisión de Contratación, y es cierto, y lo hemos hecho, pero también es cierto que un “Reglamento regulador del funcionamiento del servicio de museos” no puede ser ajeno a las comisiones de Cultura y Turismo.

El Reglamento en sí, por centrar el debate, es un Reglamento genérico y sencillo que, sin ninguna dificultad —opinamos— podía haber incluido también el Museo del Tren e incluso el Museo de la Escuela de Cerámica. De haberlo hecho así, hoy vendría un Reglamento unificado. Tendríamos trabajo adelantado para más adelante, y lo que es más importante, no duplicaríamos trabajos, retrasos y expedientes. Es lo que en otros ayuntamientos llaman buena gestión.

Mencionaba hace un momento que habíamos colaborado en la Comisión de Contratación, pese a no considerarlo el foro adecuado. En dicha comisión y, corrijanme si me equivoco, a propuesta nuestra y tras escuchar a la secretaria general municipal, se aprobó por asentimiento la modificación de la propuesta para sacar los horarios del Reglamento regulador y establecerlos mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local, a propuesta de la Comisión de Turismo o Cultura.

En la propuesta que viene hoy no hemos visto reflejado ese sentido de la comisión, que yo creo que no se votó porque fue por asentimiento, pero creo que todos los grupos entendimos que se sacaban los horarios y las fechas de la propuesta para dar flexibilidad al pliego.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sra. Alcaldesa,

Me está diciendo la señora secretaria que sí que se sacaron los horarios. ¿Es así?

Sra. Secretaria,

Sí. A la hora de poner a disposición los expedientes, este expediente se puso a disposición antes de terminar de firmar la propuesta dictaminada, o sea, me adelanté, pero en el texto está contemplado. Si quiere, se lo busco y se lo leo, porque recuerdo que era el artículo 9, y le digo exactamente cómo ha quedado.

Dice el artículo 7, tal y como ha quedado redactado: “Ambos museos contarán con un horario de apertura similar para poder cumplir con los fines determinados en el artículo cuarto. El horario de apertura deberá figurar en lugar visible en el acceso a cada edificio, primando siempre la estética en base a los aspectos patrimoniales de cada uno, y será fijado por acuerdo de la Junta de Gobierno local, por delegación del Pleno, y previo Dictamen —perdón, aquí hay un error— de la comisión informativa correspondiente”.

Sr. Martín Hontoria, C's

Ya ha hecho la aclaración la señora secretaria. Lo iba a hacer yo, pero ya que lo ha hecho ella, lo doy por reproducido.

En cuanto a que este Reglamento podía abarcar otros museos, efectivamente, estamos hablando del Museo del Tren y el Museo de Cerámica, pero ya se ha puesto también de manifiesto que tenemos una serie de particularidades en los mismos, con lo cual, se ha preferido ahora adoptar este acuerdo, que en un principio no vamos a tener ningún problema, y con los que tienen su particularidad, ver cómo se marcaría cada uno de ellos.

Evidentemente, en el momento que ya se proceda a sacar esa gestión, lo tenemos que añadir a este Reglamento, no habrá ningún problema. Es una modificación del Pleno, decimos: el Museo del Tren se adhiere al mismo Reglamento, con lo cual no hay que trabajar dos veces. Sencillamente hay que aprobar que se incluya el museo que corresponda en el momento que corresponda.

En cuanto al tema de aportaciones, evidentemente, lo ha dicho el portavoz del Partido Socialista, ha ido a la Comisión de Contratación, y ahí todas las cuestiones que se plantearon se han tenido en cuenta. Evidentemente, sí se podía haber llevado a más comisiones, pero la cuestión es aportar y mejorar el texto, y yo creo que al final se consiguió. La propuesta vuestra nos pareció a todos bien, y yo creo que se ha incluido con el espíritu que se buscaba, y creemos que se ha mejorado, evidentemente, el Reglamento.

Vuelvo a decir que lo podíamos haber llevado tres o cuatro veces más a tres o cuatro comisiones, pero, evidentemente, lo que cuenta es mejorarlo, y creo que así ha sido. Evidentemente, se propone su aprobación.

Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

La verdad que siento que no me han dado respuesta a las preguntas que he hecho.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Entonces, me gustaría saber qué va a pasar con el Museo de Cerámica, y yo entiendo lo del Museo del Tren, que hay una particularidad, pero creo que esa particularidad se puede mirar desde dos perspectivas, la de tenerlo cerrado porque una parte del museo, que es la maqueta, está en mal estado, y otra, es lo de ver el vaso medio lleno o medio vacío, lo podemos estar viendo medio vacío, pero a lo mejor podemos mirarlo medio lleno y ver todo lo que podríamos estar ofreciendo tanto a nuestra población como a nuestros visitantes, y podríamos ofertarles ese espacio también.

También me gustaría dejar constancia de que, aparte de estos dos años y medio que llevamos con los museos cerrados, siendo optimistas, aunque este Reglamento salga adelante, mientras sacamos todo a licitación, creo que este 2022 no veremos los museos abiertos.

Por último, habláis de la participación, de hacer aportaciones y de mejorar los documentos. Sinceramente, desde Izquierda Unida creemos que traerlo un lunes a una comisión extraordinaria urgente, cuando el Pleno va a ser el jueves, sin pasarlo por la Comisión de Turismo, que considero que debería ser en la que deberíamos haber trabajado ese documento, no es una forma de trabajo en la que se busque esa participación del resto de grupos políticos, por lo que nosotros vamos a votar en contra.

### Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Por no repetirme en lo que he comentado en mi primera intervención, y en relación con lo que comenta el concejal de Contratación, entiendo que ha venido, se ha recogido alguna de nuestras aportaciones, pero es verdad que, partiendo de la premisa de que queremos que esos museos estén abiertos, y entendemos que este es un paso adelante a la hora de poderlos abrir, pero, por otro lado, entendemos, y como he defendido en mi primera intervención, debieran de haber venido todos los museos juntos, haber apostado por abrir todos los museos a la vez. Por lo tanto, nos vamos a abstener en esta votación.

### Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Comentar por parte de Podemos nuestra decepción y nuestra tristeza de que estemos en el tercer año de la ciudad europea del vino, los museos continúan cerrados, se cerraron antes de la pandemia. El del tren, por ejemplo, ya estaba cerrado de antes de la pandemia. Por supuesto, no estamos de acuerdo con la opinión de la señora alcaldesa de que los museos no era momento de visitarlos. Creemos que cada persona es suficientemente adulta y sabe cómo tiene que visitar los museos, y los museos tienen que estar abiertos. Luego, quien quiera irá a ver los museos, y quien quiera irá a pasear, y quien quiera hará lo que crea conveniente en su tiempo de ocio.

Estuve pasando el día con la Asociación de los Amigos del Tren, con la Olla Ferroviaria, y me manifestaron que siguen esperando reunirse con ustedes. Señora alcaldesa, aprovecho también este momento para transmitirlo, porque siguen queriendo reunirse con usted; a ver si les da solución en cuanto a este museo.

Estamos totalmente de acuerdo con lo que ha comentado la compañera de Izquierda Unida al respecto de que el museo puede estar perfectamente abierto, sin poder visitar o sin poder estar en perfecto funcionamiento la maqueta, pero el resto de las herramientas, la bomba, todo el pequeño viaje en tren en la vía, o sea, todo el resto de las instalaciones se pueden visitar



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

perfectamente, y podría estar funcionando correctamente.

Pero, bueno, ustedes siempre ponen excusas, en el de Cerámica..., bueno, todos los museos cerrados, o casi todos. Nos sorprende que, siendo Ciudad Europea del Vino..., el primer año dijimos que nos había pillado un poco inesperadamente el que nos otorgaran ese título; el segundo, no sé; y el tercero.... Es que, ¿cuántos años necesitaríamos para que aprovecháramos realmente lo de ser Ciudad Europea del Vino? ¿Diez años para poderle sacar partido?

Aprovecho también para transmitir la moción que ha comentado mi compañera, que se presentó en diciembre de 2019 por parte de nuestro grupo municipal. Ese mes no se pudo debatir porque había también bastantes puntos, y se debatió en enero del 2020 sobre la gestión integral de los museos y los recursos turísticos municipales, en el que venían varias propuestas, la del bono conjunto de todo el museo, la gestión, la publicidad de todos los museos conjuntos. El bono, por supuesto, que tuviera una duración bastante larga o incluso que no caducara, para que los visitantes vengan varios fines de semana a Aranda, disfruten de nuestra gastronomía, visiten las bodegas, que hagan todo tipo de turismo y aprovechen para un día ver dos museos, otro día otros dos museos, y garantizar su estancia, su alojamiento, su pernoctación, su manutención aquí, que gasten, que consuman y que enriquezcan nuestra comarca.

Se quedó sobre la mesa porque ustedes lo propusieron, y no pudimos debatirlo. Seguimos esperando que se debata en la comisión, y que sea esta gestión integral de todos los museos. Esperamos que cuanto antes tengan en cuenta esta aportación, y realmente se trabaje en ello.

Por nuestra parte, comentamos que nos abstendremos, porque, por supuesto, queremos que cuanto antes estos museos empiecen a funcionar, pero no estamos de acuerdo, por supuesto, en la manera que se ha planteado, y que no incluye al resto de museos, y pedimos que se trabaje lo antes posible en que todos estos museos estén funcionando. Nos gustaría que fuera con una gestión municipal, pero, si no es posible, por lo menos inicialmente, aunque sea privada, pero que se abra cuanto antes.

### Sra. Valderas Jiménez, PP

No sé si le daré respuesta o no le daré respuesta, pero, evidentemente, se trae, como se ha dicho, la reglamentación de los dos museos. Por una parte, queda pendiente el del tren, que, evidentemente, si no se abre, imagino que será por alguna circunstancia o porque no se considera oportuna la apertura por las causas que se han motivado.

El Museo de Cerámica, por casuística que tiene, que es completamente diferente. Entonces, se traen así para darle agilidad y para sacar, por una parte, ya, que es el que más avanzado el trámite se encuentra, que es el Museo de Cerámica, y luego, posteriormente, los otros dos museos. Entiendo que la reglamentación que vaya por separado se puede luego unificar la gestión y hacer visitas conjuntas o bonos para los visitantes. El Reglamento es una elaboración de documento puramente técnico y, evidentemente, el debate para él, las aportaciones, se llevó a la oportuna comisión de contratación.

Hablamos de que ya nos hubiera gustado antes, y quedábamos justos en plazo, y que queremos que al final los visitantes tengan acceso al rico patrimonio tanto pictórico como de obras religiosas que tenemos en los dos museos, pues se trae en cuanto hemos podido y hemos considerado. Por una parte, si lo retrasamos, también es causa y motivo de malestar, y si lo traemos también con celeridad, pues también.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Decepción, tristeza, malestar, como he reivindicado y como he dicho anteriormente, evidentemente, nos hubiera gustado que esto se hubiera traído antes. Trabajo, ha habido mucho trabajo, las concejalías están trabajando, los técnicos están en numerosos proyectos inmersos y en actividades y, evidentemente, hay municipios que no tienen esta reglamentación, pero nosotros, para poder sacar al final la gestión necesitábamos hacer esta reglamentación, y así la hemos realizado, y hoy es lo que traemos para su aprobación.

### Sr. Rocha Plaza, PSOE

En primer lugar, agradecemos que se haya incorporado, aunque no estuviera entTAU, la propuesta de la comisión. No sé si algún miembro de la comisión no insinuó que podía también referirse a las fechas, pero parece que lo que sí que concretamos es que los horarios deberían ser flexibles, y se ha reflejado y estamos conformes.

No vamos a retrasar el proceso de licitación porque bastante retraso llevamos ya. Esto ha venido cuando ustedes han considerado que viniera, quiero decir, que se ha empezado a trabajar, creo que es en febrero en este Reglamento, según el TAU, y lo han traído cuando les ha parecido. O sea, el haber o no haber una Comisión de Cultura por el medio no iba a ser el motivo por el que estén los museos cerrados dos años y medio, y también queremos pedir que Contratación no se convierta en la comisión comodín. O sea, que cada tema vaya tratado en su comisión, que es donde debe debatirse, y luego la votación exprés, si hay que hacerla, la hacemos en Contratación, mejor que en lo que afecta a cada área, porque no somos las mismas personas las que estamos en unas comisiones y en otras, y cada uno está centrado en unos temas, y puede aportar más en determinados temas que en otros. Nos vamos abstener.

### Sr. Martín Hontoria, C's

Agradecer la participación de todos los grupos. A la hora de gestionar, evidentemente, a lo mejor nos hubiera gustado haberlo llevado a otra comisión, como dice el portavoz del Partido Socialista, pero también es cierto que llevábamos bastante tiempo y la oposición en Pleno nos estaba requiriendo urgencia para esta aprobación, que tampoco entiendo lo que dice Izquierda Unida. O sea, nos estáis pidiendo prisa, prisa, prisa, y es que nos lo metéis por urgencia el lunes. Si no lo metemos, seguro que nos hubiéramos quejado porque no lo hemos metido.

Es lo mismo que lo que pasa con el tema del Museo del Tren. Estoy convencido de que, si hubiese entrado el Museo del Tren en este Reglamento, alguien de la oposición nos hubiera dicho que cómo lo metemos, cuando tenemos ahí alguna pega. Entonces, bien, estamos en el papel de la oposición. Es una fiscalización que tenemos que contar con ella y, evidentemente, nosotros no tenemos nada en contra al respecto.

Lo único, solamente puntualizar, que también se ha dicho dos o tres veces que llevaban dos años y medio, tres años cerrados los museos, hay que reconocer que venimos de una pandemia, y en la pandemia no se pudo abrir. Nos van a decir que, claro, es que poneis siempre la excusa. Está ahí. Evidentemente, durante un tiempo no se han podido abrir y, evidentemente, eso también come tiempo.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 10 votos a favor ( 6 PP,**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

**3 C'S, 1 del Concejal no adscrito Sr. Holgueras Recalde) 3 en contra ( 1 grupo Mixto, y 2 concejales adscritos Sra. Alcalde Golás y Sr. Ortega Morgado) y 8 abstenciones (5 PSOE, 2 Podemos y 1 Vox)**

#### **9. ORGANOS DE GOBIERNO.**

**Número: 2022/00008463D.**

**Enmienda al punto 9 del pleno ordinario del día 28 de julio de 2022**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

El pasado día 25 de julio, se trató en la comisión de régimen interior el punto arriba indicado y tras el debate, el expediente quedó a disposición para su tramitación correspondiente y traslado a pleno, el cual se incluye como punto 9 en el orden del día del citado pleno.

Con posterioridad, se ha determinado que para un mejor y más equilibrado desarrollo de los debates, se ha de acotar también la duración de la exposición inicial del proponente para adecuarla al resto de intervenciones.

Por todo ello, previo informe de Secretaría General de fecha 27/07/2022 se eleva a Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar la enmienda de adición relativa a la redacción del artículo 63.1. b) incluyéndose que: **“El plazo máximo de la exposición de la ponencia será de cinco minutos”**

**Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 11 votos a favor (6 PP, 3 C'S, 1 VOX, y 1 Concejal no adscrito Sr. Holgueras Recalde) y 10 votos en contra (5 PSOE, 2 PODEMOS, 1 GRUPO MIXTO, y 2 Concejales no adscritos Sra. Alcalde Golás y Sr. Ortega Morgado)**

#### **9. SECRETARIA.**

**Número: 2022/00007536W.**

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL , ORGANIZACIÓN DE LOS**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

## DEBATES Y RUEGOS Y PREGUNTAS

### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	27/06/2022	
Informe de Secretaría	28/06/2022	
Texto de la modificación	28/06/2022	

Por todo ello, se eleva a Comisión de Contratación, Régimen interior y Nuevas Tecnologías en la Administración la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento orgánico Municipal de Aranda de Duero con la redacción que a continuación se recoge:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiéndose contrastado reiteradamente, que con la forma de realización de los debates, regulada en el actual Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Aranda de Duero, no se consigue que los plenos traten los asuntos que se incluyen en el orden del día, dejándose en muchas ocasiones, asuntos para plenos posteriores.

En las sesiones plenarias ordinarias en el apartado de control de los órganos de gobierno, sobre todo en lo referente a los ruegos y preguntas, no se logra que se desarrolle de una forma regular y todos los miembros de la Corporación puedan efectuar su labor de control de los órganos de gobierno municipales, pues la sesión finaliza antes de que los posibles intervinientes realicen los ruegos y preguntas previstos.

En la actualidad, con la composición del Pleno Municipal existente, en cada punto del orden del día se pueden producir dieciocho intervenciones. Si cada uno de los posibles intervinientes en el debate utilizará el tiempo establecido en el actualmente reglamento, se debatiría, cada uno de los asuntos durante dos horas y veinticinco minutos, lo cual genera unas sesiones plenarias, que casi nunca concluyen con el orden del día previsto en la convocatoria.

Se hace preciso que los debates se desarrollen de forma más fluida para conseguir no dejar de manera habitual asuntos sin tratar, por haber llegado al final del día para el que se convocó el Pleno.

Es por ello, que se propone una regulación de la duración de las exposiciones de cada uno de los portavoces o concejales que intervienen, donde la duración máxima de la intervención pase



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

de 15 minutos la primera y 10 la segunda, a una tiempo máximo de cinco minutos para cada una de las dos intervenciones de cada uno de los ediles.

Esta duración, parece adecuada para que cada uno de los intervinientes, Portavoz de grupo político o Concejal no adscrito, pueda exponer la motivación de su voto en relación a la propuesta que se presenta a debate y votación.

Igualmente se propone limitar a dos el número máximo de ruegos o preguntas que cada concejal pueda plantear, en cada sesión plenaria.

Intentando lograr así la participación de todos ellos, en el ejercicio de las funciones de control a los órganos municipales.

### **MODIFICACIÓN DEL R.O.M. de Aranda de Duero.**

Se añade un apartado 4 en el artículo 45 que dice:

*4. Cada Concejal podrá formular un máximo de dos ruegos o preguntas en cada sesión ordinaria del pleno.*

Se modifica el artículo 63, apartados b) d) y e) del reglamento orgánico municipal cuyo texto quedará de la siguiente forma:

*b) El debate se iniciará tras la lectura por el Secretario de la correspondiente minuta, con una exposición y justificación de la propuesta a cargo del Delegado de Área o miembro de la Comisión Informativa; y, en los demás supuestos con la de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma. La ponencia no consumirá turno.*

*El plazo máximo de la exposición de la ponencia será de cinco minutos.*

*d) En todo asunto objeto de deliberación, cada grupo municipal dispondrá de un máximo de dos turnos.*

*La primera intervención no podrá tener una duración superior a cinco minutos. No obstante, en el debate de aprobación del Presupuesto General o sus modificaciones, en el debate de los instrumentos urbanísticos de ordenación general y cuando en la convocatoria, así se establezca por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Portavoces, la*



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

*duración de esta primera intervención podrá alcanzar los diez minutos.*

*e) La segunda intervención de cada grupo municipal no podrá tener una duración superior a cinco minutos.*

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación del Reglamento Orgánico Municipal de Aranda de Duero a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [*dirección <https://sede.arandadeduero.es/>*] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

-----  
Sra. Secretaria,

Esta propuesta contiene una enmienda que a continuación se la citaré, pero lo que ha quedado dictaminado en la comisión informativa es, en primer lugar, aprobar inicialmente la modificación del Reglamento orgánico municipal de Aranda de Duero con la redacción que ya conocen y, en concreto, la modificación del artículo 45.4, que dice: “Cada concejal podrá formular un máximo de dos ruegos o preguntas en cada sesión ordinaria del Pleno”.

Además, se modifica el artículo 63, apartados C y D del Reglamento orgánico municipal, cuyo texto quedará de la siguiente forma: “En todo asunto objeto de deliberación, cada grupo municipal dispondrá de un máximo de 2 turnos. La primera intervención no podrá tener una duración superior a 5 minutos. No obstante, en el debate de aprobación del presupuesto general o sus modificaciones en el debate de los instrumentos urbanísticos de ordenación general, y cuando la convocatoria así se establezca por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Portavoces, la duración de esta primera intervención podrá alcanzar los 10 minutos. La segunda intervención de cada grupo municipal no podrá tener una duración superior a 5 minutos”.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

En segundo lugar, someter dicha modificación del Reglamento orgánico municipal de Aranda de Duero a información pública y audiencia de los interesados con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del ayuntamiento por el plazo de 30 días, para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno. Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la ordenanza municipal en el portal web del ayuntamiento, dirección de <https://sede.arandadeduero.es>, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En tercer lugar, facultar a la Alcaldía Presidencia para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

A su vez, esto lleva la siguiente enmienda presentada por el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. En el apartado 63.1.D, que se incluya que el plazo máximo de la exposición de la ponencia será de cinco minutos.

### Sr. Martín Hontoria, C's

Por todos es conocido que, en el desarrollo habitual de los Plenos, al ser tantos intervinientes, en teoría y en la práctica se puede llegar a nueve intervenciones por cada punto. Pues esto estaba causando que los Plenos se alargasen muchísimo y que quedasen de forma reiterada puntos sin tratar de un Pleno para otro, incluso que el apartado de "Ruegos y preguntas" se viese muy afectado.

Solamente como ejemplo, decir que si, en un punto determinado, todos los intervinientes agotasen el tiempo que tienen asignado, estaríamos hablando de unos 225 minutos solo por cada punto. Evidentemente, eso influye mucho en el desarrollo de los debates y de los Plenos y, lo que se intenta con esta propuesta es, de alguna forma, aligerar la carga de los puntos para que todo el mundo pueda expresar su sentido del voto, motivarlo y, evidentemente, aligerar lo máximo posible el desarrollo de los Plenos.

-----  
Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

### Sr. Ortega Morgado, No Adscrito

Este punto, la verdad es que a mí personalmente me ha dado tres partes. La primera, cuando lo veo, realmente uno se cabrea, se ofende, se molesta, porque lo que ustedes pretenden es que no hablemos, que no protestemos, que no digamos las verdades de las cosas que están sucediendo, y entonces, para ello, nos quitan todo lo que pueden. Ahora nos quitan nada más y nada menos que 15 minutos, y se dan cuenta tres años después, porque, si esto lo hacen al



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

principio, tiene su lógica.

La primera parte, me cabreo, y yo que soy, además, muy efusivo, pues me cabreo bastante. Pero luego, la segunda parte, después de unas horas, digo: ¿qué más da? ¿Qué más da que nos quiten el tiempo? ¿Qué más da que no nos dejen preguntar? Si uno presenta escritos en el ayuntamiento desde hace más de 10 días, con temas importantes, donde gente como usted, señora alcaldesa, tiene que informar o tomar una decisión, o un escrito donde se le pide al jefe de bomberos accidental que explique si somos capaces de cubrir un convenio que tenemos con otras instituciones, y llevan ustedes 10 días que no contestan a mis escritos. Que ya sé que les molesta, que ya sé que soy molesto, pero tienen la obligación de contestar, y no contestan. Por lo tanto, ¿qué más me da? Por lo menos dejaremos de torturarnos y nos iremos pronto a casa, y terminaremos antes.

Luego está la tercera parte. Luego ya llega la conclusión final, y la conclusión final, verán: están ustedes tan alejados de la realidad social, están ustedes en una burbuja que realmente hay un divorcio en la ciudad, política o Equipo de Gobierno-Ciudadanos, que es palpable. Alguien hace una encuesta esta noche, y preguntamos a la gente quién sabe si hoy había Pleno, y le garantizo que soy generoso si digo que un 20 %, y un 20 % son 7.000 personas más o menos, y de esas 7.000 personas, quitando el público que tenemos hoy aquí, me gustaría saber cuánto de interés tienen y cuánta gente está conectada ahora mismo en Internet viendo el salón de Plenos; que, si hay 100, ya soy bastante generoso en la cifra, porque habrá 10,12,14 aproximadamente.

Esto demuestra, señora alcaldesa y equipo de Gobierno, que ustedes viven en realidades distintas. Hagan lo que quieran, si tienen 11 votos. Lo van a aprobar, lo aprueban, hablamos menos, nos vamos antes a casa. Pero no se les olvide una cosa: ustedes, creo que están en un rollo totalmente distinto. Es más fácil ser escuchados los políticos fuera de aquí que en este salón de Plenos. Hay otros medios para comunicarse con la gente, y ustedes están ajenos a la gente. Ustedes se preocupan ahora de quitar tiempo porque resulta que van a venir temas importantes que les interesa que no exista debate, y es así, y esa es una estrategia política que quieren hacer de aquí a final de legislatura, porque entienden que, si quitan minutos a la oposición, son menos minutos de desgaste.

Pero el desgaste ustedes lo tienen de la calle, la calle, la gente cuando sale. Vas a la calle Portugal, a la avenida Portugal, y resulta que ahí está una obra levantada, cuando vamos a tener un festival sin acabar con problemas. Resulta que los museos están cerrados, resulta que ustedes son incapaces de protegerlos y, además, es que se molestan y se ocupan de intentar caer de pie en algo que ha sido un auténtico desastre y una auténtica vergüenza, que es lo que me hace sentir vergüenza ajena.

Usted se piensa que, por quitarnos tiempo de hablar, la gente no se va a enterar. Me he dado cuenta de que ustedes no pueden seguir gobernando. Usted no puede seguir al frente de este barco, y eso lo digo aquí, que es donde se lo tengo que decir, y no en los medios de comunicación. Esto es un auténtico desastre. Un auténtico desastre. Cojas el área que cojas, vayas al área que vayas, hables con el funcionario que hables, es un auténtico desastre.

Sra. Alcalde Golás, No Adscrita

Reglamento orgánico del ayuntamiento. Creo que este Reglamento viene del mandato 2003-2007, del año 2004, siendo alcalde Ángel Guerra; y el mandato en el que entro de concejala. A mí no me sirve lo que ha dicho el teniente alcalde y concejal de Régimen Interior y Contratación,



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

que es que nueve intervenciones en este mandato. Perdóneme, pero es que, desde el mandato 2003-2007, que yo llevo conociendo de cerca los Plenos, todos han sido bastante largos. Si lo raro, lo excepcional en este ayuntamiento, era que saliéramos antes de las doce de la noche. Vamos, es que podemos contarlos, son cosas muy contadas.

Ustedes lo intentan meter aquí como un argumento ahora, en el 2022, pero es que los Plenos de este ayuntamiento llevan siendo larguísimos un montón de tiempo, un montón de años, un montón de mandatos, y ha habido variedad de grupos desde siempre. Hemos sido uno de los ayuntamientos con más variedad siempre. Es que esto no es nuevo.

Lo que choca, efectivamente, es que en el tramo final de este mandato 2019-2023, en los últimos 10 meses, ustedes intenten coartar, efectivamente, bastante tiempo, y no solo el tiempo, sino el tema de dos ruegos o preguntas por concejal o concejala. Es que no lo entiendo, así tan limitadito, tan escaso y tan pobre.

Es verdad que en muchos Plenos no llegamos ni tan siquiera a ruegos y preguntas, pero es que, una vez que llegamos, con este sistema que ustedes quieren hacer, es que no sé, para que no se pregunte nada, se diga "hola y adiós, y vámonos ya". No han negociado nada. Un tema de este calado, como es un Reglamento orgánico del ayuntamiento, lo mínimo, debería haber sido una ronda de conversaciones, unas comisiones, donde ustedes lo quieran tratar, pero diálogo y negociación al menos. Aquí no hay nada.

Bien, ustedes tienen los 11 votos, esto es, efectivamente, legal. Esto es así, 11 votos, van a pasar el rodillo por encima, y sanseacabó. Pues nada, aquí paz y después gloria. Pero, efectivamente, se juntan un montón de cosas que en el Pleno a veces es el único lugar en el que se puede fiscalizar ciertas cuestiones y ciertos temas, porque, como bien dijo en la comisión que tuvimos el lunes la concejala de Podemos, como bien dijo María Ángeles Pizarro, el calendario inicial de principios de mandato del 2019, lo que se debería cumplir mensualmente de las comisiones, ni por asomo.

Esto sí que es una película de ciencia ficción, de lo que allí se dijo a lo que pasa aquí, nada de nada de nada. Pandemia entre medias, y todo lo que ustedes quieran. Nada. Entonces, no hacemos comisiones casi, las que vienen prácticamente sin puntos o con muy bajo contenido. Eso empezó el mandato pasado, pero este, vamos, es que esto va en picado *mayday, mayday*. Aquí las comisiones, y me remonto al mandato 2003-2007, siempre han sido con bastantes puntos y con bastante contenido, con bastante participación, con bastante trabajo, porque, como su nombre indica, son comisiones informativas, es para informar, es para trabajar, es para aportar.

Aquí, eso ya no sucede, o prácticamente a un porcentaje lo más bajo posible. No sé qué es lo que pretenden. Pueden ya poner ahí abajo, en la entrada, "cerrado permanentemente", si eso es lo que buscan. En fin, pues nada, de su capa un sayo, para ustedes todo es maravilloso, esto va como nunca. Pues nada, sigan con el jolgorio.

### Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

En este nuevo punto, lo primero que quiero analizar de nuevo son las formas con las que sigue haciendo las cosas este equipo de Gobierno, que, para no variar, no contempla en ninguna de sus fases la búsqueda de consenso, el trabajo con el resto de grupos municipales, algo que consideramos una buena forma de hacer las cosas para Izquierda Unida. Pero ya nos demuestran día a día que ellos solo con lograr sus votos se llevan todo por delante.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Me contestaba en el anterior punto el concejal de Contratación que: “si metemos el del tren, seguro que nos critican, si no lo metemos, también”. ¿Sabéis cómo se arregla eso? Con una simple reunión. Simplemente una comisión, se trabaja, se valora entre todos, se vota y se decide si queremos o no. ¿Qué pasa? Que no, que nos lo traéis un lunes, comisión extraordinaria y urgente, cuando el Pleno es el jueves. Esa es la participación que ustedes nos dan.

Consideramos fundamental que los cambios en el Reglamento orgánico municipal se dialoguen entre todos los grupos y, sobre todo, que se consensuen, porque, si no, cada cuatro años y cada equipo de Gobierno puede estar cambiando radicalmente este Reglamento, y la verdad es que no tiene ningún sentido.

No nos parece normal que una mayoría pueda modificar un Reglamento, y más sin haber intentado dialogar, porque, si hubiésemos intentado dialogar y no se hubiese llegado a consenso, puedo entender que ustedes, como equipo de Gobierno, saquen sus cartas y jueguen, pero echemos una partida antes, veamos un poco posiciones, intentemos acercar posturas.

Creo que estamos demostrando que la oposición, por lo menos en el tiempo que yo llevo aquí, somos capaces de sentarnos, somos capaces de hablar, de consensuar, y en este punto no estamos hablando de un proyecto político, de un modelo de ciudad que queráis diseñar ni nada por el estilo. Estamos hablando del funcionamiento del ayuntamiento, y en el que todos los grupos estamos implicados.

Además, en esta legislatura, como decía, la oposición estamos demostrando que trabajamos para llegar a acuerdos, que somos dialogantes, que hacemos aportaciones cuando nos dejan, -cada vez menos-, y que buscamos, en el fondo, un bien común, y no estamos haciendo un planteamiento desde toda la oposición de no llegar a ningún acuerdo, no estamos boicoteando esto.

Una vez hecha referencia a las formas, vamos al fondo. Por un lado, claro que vemos necesario y conveniente reducir los tiempos. 25 minutos, nos dábamos cuenta de que los Plenos no tenían un funcionamiento normal. Pero estamos en la misma, pasamos de 25 a 10 sin ningún tipo de diálogo. En este punto, por ejemplo, sí que consideramos que en algunos momentos puede haber abusos en los tiempos.

Pero, cuando llego al punto de “Ruegos y Preguntas”, me quedo sorprendida. Creo que, en esta legislatura, en lo que yo he vivido —sé que hay tiempos pasados, pero vamos a hablar de lo que estamos viviendo ahora—, no se ha hecho mal uso de estos ruegos y preguntas. Hemos hecho el uso normal al que tenemos derecho como partido en la oposición, y me parece que es una regulación muy extrema.

O sea, podíamos hacer lo que quisiésemos; ahora, dos. Esa es la propuesta que nos traéis. Es el único mecanismo de fiscalización y control que tenemos para este órgano de Gobierno que podemos utilizar nosotros, y nos dicen: “presentadlas por escrito, indefinidas, todas las que queráis, por escrito, os contestaremos por escrito”. Eso es lo que nos han contestado y es lo que van a decir ahora en su réplica.

Entonces, para nosotros dejarlo en dos ruegos o preguntas nos parece excesivo, y decía justo ahora el concejal que los ruegos y preguntas se veían muy afectados. Ahora sí que se ven afectados, teniendo derecho a dos.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Modificación del Reglamento orgánico municipal. La forma, similar a mi intervención anterior. Nos ha venido a contratación, nos hubiera gustado tener algo más de debate, algo más de participación. Nosotros ya expresamos, y siempre desde el criterio de que los políticos estamos para servir al pueblo, y el criterio de que verdaderamente lo que se hace es por el bien común, vamos a ir al tema del fondo de la cuestión.

Se nos ha dado el caso de que, con intervenciones de 25 minutos, nos encontramos con que ya hay intervenciones que hablan de años atrás, que salen con otros temas que no vienen en la línea de los expedientes que se tratan en cada momento. Creo firmemente que, si no eres capaz de argumentar, de motivar o de defender una exposición en cinco minutos en primera intervención y otros cinco en segunda en intervención, es porque realmente, o no es argumentable, o no es motivable o no es defendible esa exposición.

Por otro lado, y como bien explico, entendiendo que el tema de la reducción de tiempos va a ser favorable por un montón de motivos, en el sentido de que vamos a hacer mucho más eficiente el Pleno, vamos a evitar que muchos puntos y muchas mociones se queden de Pleno a Pleno, de mes a mes, cuando entendemos que los expedientes y los diferentes temas que vienen a los Plenos son de una importancia mayor, por eso que vienen aquí, a este órgano fiscalizador o decisorio.

Partiendo de ahí, también entendemos que, consiguiendo, o con la motivación de conseguir que todos los expedientes se lleven a cabo en la misma jornada del Pleno, podamos adelantar el tiempo para que podamos tener participación los diferentes grupos municipales en forma de ruegos y preguntas, que muchas veces no hemos llegado ni a esa situación, -y ahora voy a redundar en ese tema-, también cabrá la posibilidad de que, haciendo un uso más efectivo y dándole más funcionalidad al Pleno, podamos permitir que los ciudadanos puedan intervenir no más allá de las doce de la noche, porque entendemos que ya es duro tener que venir a un Pleno porque no haya otros cauces para poder intervenir con la propia Administración, como para tener que hacerlo las doce de la noche.

Entonces, dicho esto, y entendiendo que el tema de la regularización a cinco minutos de exposiciones, como comentamos en la comisión de contratación, nos parecía coherente y un poco en la línea de darle esa agilidad al Pleno, también mostramos nuestra disconformidad con el tema de que únicamente dos ruegos y preguntas se llevarán a cabo en esta modificación de este Reglamento.

Entonces, creemos que, si no es el único, es el principal sistema de fiscalización, por lo menos de una manera directa, al equipo de Gobierno, donde verdaderamente podemos preguntar, tenemos la posibilidad de tener al público, tenemos la posibilidad de tener a todos los concejales, porque, como comentaba un compañero que me ha precedido, no en todas las comisiones estamos todos. Por ejemplo, en mi caso estoy en todas las comisiones, como el caso de Izquierda Unida, que, al ser solamente un concejal, asistimos a todas las comisiones, pero en otros casos de otros grupos municipales no están en todas las comisiones, y esta es la manera en la que estamos todos, y creemos que los ruegos y preguntas, si no es el único, es el mejor y más eficaz medio de fiscalización a las acciones del equipo de Gobierno.

Por lo tanto, verdaderamente, y como dijimos en esta comisión de contratación, no nos gustaba, y ya se propuso otro número de ruegos y preguntas. Incluso planteamos que pudiera ser una prueba y ensayo, es decir, probar durante una serie de Plenos para ver si verdaderamente lo que buscábamos era la eficiencia, y de esa manera podemos realmente llegar a esos ruegos y preguntas y que todos los grupos municipales sean partícipes, o



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

realmente lo que estamos haciendo es coartar los derechos de los grupos municipales de poder fiscalizar al equipo de Gobierno.

### Sra. Pizarro de la Fuente, Podemos

Pleno tras Pleno, esta es una de las cosas que veo yo que vamos cambiando. Cada vez se nos recortan más los tiempos de intervención. Ahora se nos deja, como han dicho los compañeros anteriores, en menos de la mitad. Yo normalmente no uso ni cinco minutos, porque digo las cosas: pun, pun, claras, concisas y sencillas. Creo que soy la única que puedo quedarme con cinco minutos perfectamente. Pero considero que hay temas y hay cosas en las que cinco minutos es pobre, o por lo menos a mí me lo parecen. Para ciertos compañeros les cuesta, a lo mejor, no sé, o yo es que soy más directa. Me parece pobrísimo.

Pero hasta ahí podemos llegar, que en cinco minutos reduces el discurso y, al final, lo dices. Pero que se nos prive ya de dar toda la opinión que tengamos en ese momento sobre el tema que nos traiga, o que tengamos que ir con prisas, mirando el reloj, porque creemos que se nos pasa el tiempo, a mí eso me parece que nos coarta, nos arrincona, nos hace estar aquí en tensión, pensando: “no me va a dar tiempo a decir todo lo que quiero”.

Creo que se está utilizando, desde el equipo de Gobierno, un método un poco, no sé, torticero voy a decir, por no decir otra palabra, porque creo que se nos está quitando la palabra, como ya dije en la comisión, porque yo lo he dicho, se nos está quitando la palabra, se nos está quitando la opinión. Los ruegos y preguntas van en todas las comisiones..., las que se hacen, pero es que no hacemos. Este mes, por ejemplo, han faltado 7, porque tenemos que hacer 15 y hemos hecho 8.

Alguno dirá que es que quiero cobrar. Yo cobro igual haciendo mis comisiones, todas o alguna menos, que alguno siempre me lo dice, que es que quiero cobrar más. No cobro más.

A mí no me importa que me sobren comisiones y hacer de más, pero me gusta llegar a una comisión, que me expliquen, porque son informativas, y si puedo aportar algo, lo aporto; si no puedo, no lo aporto, pero creo que es una de las cosas que se está acabando en esta legislatura. Poco a poco ha ido bajando el número, hemos ido dejando de ser importantes, ya no se nos pregunta, ya no se nos dice nada, se nos dan daciones de cuenta en la mayoría de las comisiones que se hacen, que no todas, porque hay muchas sin hacer.

Entonces yo digo, y ahora, que para mí ya era importante el Pleno, porque preparábamos ruegos y preguntas, y muchos, como han dicho por esta bancada, porque oídos tenemos, y los gestos también se entienden. Hacíamos muchas, más de dos. De acuerdo, pero ¿dónde hacemos los ruegos y preguntas? No hay comisiones, no se pueden hacer. Si en el Pleno, que es el sitio en el que ya se nos dejaba hacer ruegos y preguntas, tampoco se puede hacer, las haremos por escrito para que no nos contesten, como a nuestro compañero Sergio. No sé, para nosotros el Pleno es un sitio en el que se fiscaliza al equipo de Gobierno. Creo que lo han dicho varias personas en este punto.

Si ese punto ya se nos quita, creo que estamos muy mal. La verdad es que la oposición es lo único que podemos hacer, fiscalizar al equipo de Gobierno, porque gobernar no podemos, porque gobiernan ustedes. Entonces, dígnanos cómo lo hacemos. Me gustaría saber, si nos quitan los ruegos y preguntas, ¿dónde?. A mí, que me conteste quien sea, porque, si es de Contratación, Contratación. Que me conteste quien sea, a ver dónde hacemos esos ruegos y preguntas, que ahora hay muchas comisiones que no podemos hacer, muchos meses. Esos no los traemos al Pleno. Si no nos va a dar tiempo, me gustaría que se me contestara dónde puedo



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

hacer esos ruegos y preguntas.

### Sra. Valderas Jiménez, PP

Viene hoy a la aprobación la propuesta para la modificación del Reglamento orgánico municipal, y viene detallada la propuesta en la exposición de motivos la necesidad de dicha modificación. Yo creo que, claramente, podía resumirse en hacer unos Plenos más ágiles.

En la mayoría de las intervenciones también estoy de acuerdo con muchos compañeros. Los 15 minutos, a mí, por lo menos, también me sobran. Quizás directo y claro también nos entendemos.

He de decir que alargamos las intervenciones muchas veces más allá, incluso tratamos temas que no van relacionados con el punto del orden del día a tratar. En más de una ocasión no somos capaces de completar los Plenos con los asuntos que van. Creo que debemos de ser capaces de gestionar y de que todos los asuntos que vayan al Pleno, al orden del día, sean tratados ese mismo Pleno.

Muchas veces, yo creo que acudimos todos a los mismos Plenos, cuando acabamos las sesiones plenarias, cuando se alarga más de lo necesario, cuando no da lugar a que todos los grupos políticos tengan el derecho que ustedes están reclamando ahora mismo, a las intervenciones de ruegos y preguntas, porque el compañero se ha alargado, porque el compañero ha hecho 20, porque a mí no me va a dar tiempo. Entonces, creo que todo el mundo tiene que tener derecho a llegar a usar sus turnos.

También escucho que se corta el derecho a la expresión. Yo creo que no se corta. Pregunto si a alguien en algún momento se le ha cortado el derecho a la expresión o a la opinión, ya sea aquí o fuera, con alguno de los asuntos que hayan considerado oportunos. Tampoco estoy de acuerdo. Yo creo que el órgano de gestión, de fiscalización y de control y de participación, y de hacer propuestas y de trabajar, son las comisiones.

Muchos de los asuntos que van al Pleno pasan por las comisiones. Mínimo se hace, de cada concejalía, de cada área, una comisión al mes, en algunos casos se hacen dos. Plenos, estamos habitualmente en un Pleno ordinario y extraordinario. En las comisiones que nos solicitan, incluso se lleva a los técnicos para dar explicaciones de cualquier asunto que tengan duda cualquiera de los miembros de cualquier grupo político.

Entonces, yo muchas veces tampoco puedo entenderlo. Creo que también se hace en Junta de Portavoces y, si en cualquier momento puede ir algún asunto que requiera alguna intervención, se puede tratar, evidentemente, como declara aquí el compañero, que se pueden alargar las intervenciones.

Pero considero que la forma de trabajar son las comisiones, es decir, ¿dónde hacemos esos ruegos y preguntas? Las concejalías están abiertas, los teléfonos de los concejales están abiertos, los técnicos están a su disposición, se les puede poner los expedientes que ustedes consideren a su disposición también para el estudio. Entonces, yo por ese aspecto no puedo aceptar, de alguna forma, la crítica.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sra. Jorge Serrano, PSOE

El PSOE no está de acuerdo con la propuesta que se hizo de reducción de 5 y 5 minutos de intervención en el debate. Nosotros ya propusimos al equipo de Gobierno unos tiempos de intervención de 10 y 5, sobre todo en temas de calado, como los presupuestos, los remanentes, el PGOU o cualquier tema de importancia que se pueda tratar en la Junta de Portavoces, si bien sí que se nos ha tenido en cuenta por el tema de los ruegos y preguntas, no hemos hablado ni se nos ha preguntado.

Pero no es esto lo más importante. Nosotros creemos, desde el Partido Socialista, que esta no es la única modificación que debía hacerse del Reglamento, sino que sería importante redactar un nuevo Reglamento, y un nuevo Reglamento, por supuesto, consensuado con todos.

Sr. Martín Hontoria, C's

Conforme está ahora mismo el Reglamento, estamos hablando de que, en el Pleno de hoy, estaríamos hablando de una duración de 41 horas, solamente para tratar los puntos del orden del día, si todos los intervinientes utilizaran su tiempo. En el caso, por ejemplo, de un Pleno de cinco puntos, si ocupásemos los cinco puntos todos los intervinientes, estaríamos en una duración de 18,75 horas, el Pleno.

Creo que, evidentemente, esto dista mucho de ser algo mínimamente productivo. Pero se ha puesto de manifiesto también por parte de algunos intervinientes que esto se hizo en su momento y que siempre habíamos estado igual. Bueno, esto se hizo en el 2007, cuando había cuatro grupos municipales: Partido Popular, Partido Socialista, Izquierda Unida y Tierra Comunera. De cuatro intervinientes a nueve intervinientes, evidentemente, en estos 15 años que han pasado desde que este Reglamento se aprobó, yo creo que ha habido una bastante evolución y, evidentemente, a las pruebas me remito, cuando llegamos Pleno tras Pleno, y raro es el Pleno que se puede fiscalizar por parte de los intervinientes, porque podríamos haber sacado un histórico que, a lo mejor, las preguntas se han podido hacer en un 30 o en un 40 % de los Plenos.

En cuanto a Ruegos y Preguntas, evidentemente, esto es una propuesta de gestión del tiempo. Lo que se propone es que los Ruegos y Preguntas en voz sean dos por concejal y, evidentemente, no se modifica para nada el resto del Reglamento, cuando dice que las preguntas podrán ser contestadas por su destinatario en la misma sesión o en la sesión siguiente ordinaria, no obstante, las preguntas presentadas por escrito con al menos tres días de antelación a la celebración de la sesión serán contestadas en la misma sesión.

Evidentemente, esto no está en contra, ni muchísimo menos, de que todo el mundo fiscalice, y me voy a explicar, porque primero se da una ronda de dos preguntas por cada concejal, y cuando todos los concejales de la oposición hayan terminado su ronda de preguntas, pasaríamos a las preguntas por escrito, y se contestarían todas en la sesión. Evidentemente, con el límite del tiempo que marca el Reglamento. Entonces, lo único que se pretende con esta modificación es que todos los concejales de la oposición puedan acceder a la fiscalización.

Pero parece ser que hay algunos intervinientes en este Pleno que prefieren solamente fiscalizar ellos, y evitar que el resto de compañeros puedan fiscalizar. No lo entiendo, de verdad. No lo entiendo. Pero esa es una propuesta del equipo de Gobierno que se ha planteado en una comisión para que haya propuestas —esto es para contestar a la compañera Izquierda Unida—, y no hace ninguna propuesta, y además dice: “no, es que no se nos hace ninguna propuesta con las formas y demás”, cuando estamos hartos de escuchar en casi todas las comisiones,



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

casi todos los grupos diciendo “nos abstenemos y nos manifestaremos en el Pleno”.

¿Esa es la participación que quieren? Pues cójanse ustedes las actas de todas las comisiones, de la inmensa mayoría, que así lo va a ver usted. Es así, ¿o no? Porque me va a decir que no dice todo el mundo: “nos manifestaremos en el Pleno”. Con lo cual, da igual, nosotros lo que queremos es que haya fiscalización.

¿Qué esta propuesta no sale y, al final, resulta que van a poder preguntar dos grupos municipales? Pues, que pregunten dos grupos municipales. ¿Qué, al final, de seis puntos, solo se pueden tratar cuatro, y los otros dos? Bueno, luego dirán: “no, es que no hay gestión por parte del equipo de Gobierno”. Pero si queremos que haya gestión, y ustedes no quieren. Lo siento mucho.

### Sr. Ortega Morgado, No Adscrito

Es imposible no hablar. Lo primero que le tengo que decir, señor primer teniente alcalde, es que ponga los 10 minutos, que ustedes todavía no han aprobado el punto y están tan sobrados, ustedes actúan de una forma tan soberbia, que ya han aplicado el punto del que estamos hablando. Por lo tanto, yo tengo 10 minutos. Eso, para empezar.

### Sra. Alcaldesa,

En la Junta de Portavoces, los portavoces aceptamos que iban a intervenir solamente cinco minutos. Usted, como no está en la Junta de Portavoces, porque usted es un concejal no adscrito, haga lo que quiera, porque usted es un concejal no adscrito.

### Sr. Ortega Morgado, No Adscrito

No acato lo que ustedes han acordado.

### Sra. Alcaldesa,

Entonces, como está usted no adscrito, no puede estar en la Junta de Portavoces.

### Sr. Ortega Morgado, No Adscrito

Señora alcaldesa, soy no adscrito y, a veces, hasta tráfuga, dependiendo del grado de cabreo que tenga usted u otra serie de gente. Entonces, me da igual.

### Sra. Alcaldesa,

En ningún caso yo le he llamado “tráfuga”.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### Sr. Ortega Morgado, No Adscrito

Es una ironía.

### Sra. Alcaldesa,

Está por la primera vez que yo le llame tráfuga. Así que usted no me diga a mí que yo le he llamado tráfuga. Yo le llamo “concejal no adscrito”, porque usted es un concejal no escrito. Entonces usted, como concejal no adscrito, no tiene derecho a estar en la Junta de Portavoces, lo vuelvo a decir, y en la Junta de Portavoces se acordó por los representantes de la Junta de Portavoces que íbamos a intervenir cinco minutos. Usted intervenga lo que quiera, porque yo no le voy a cortar.

### Sr. Ortega Morgado, No Adscrito

Evidentemente, porque estoy en mi uso y estoy en mi derecho. Por eso no me puede cortar. Bueno, sí me corta, pero no me puede quitar el tiempo. Yo sí que lo hubiera cumplido, pero ahora no quiero cumplirlo.

Efectivamente, soy concejal no adscrito, tres veces, además. Soy concejal no adscrito tres veces, y me siento orgulloso de serlo. Pero ese no es un tema.

Hablan de formas. Las formas de la comisión fueron: tenemos 11 votos, decid lo que queráis, que da igual.

Las palabras concretas —parecidas— fueron: no siempre vamos a tener que negociar las cosas, y no todos los puntos. Bueno, dices que no, ya está. No sé si está grabado.

Segundo, hablan de que ustedes tienen reuniones con los políticos. Depende de con quién les interesa y cómo les interesa. Como han convocado ustedes esta mañana la Junta de Portavoces. Han convocado una Junta de Portavoces para explicar lo que se ha hecho este fin de semana en el incendio del Valle del Arlanza, y lo han convocado vía Junta de Portavoces para que yo, efectivamente no pueda acudir. Que no pasa nada, que no pasa nada, pero ha sido así.

En vez de convocar una comisión informativa donde podemos ir todos, pues resulta que han convocado la Junta de Portavoces para que yo no pueda acudir. Persona que ha estado, como bien usted sabe, en las negociaciones intermediando, porque usted lo ha tolerado y lo ha permitido. Pero que no pasa nada. Hoy soy muy malo. Hoy soy un bicho. Que no pasa nada. Pero que quede claro.

A Podemos. Si es que no quieren que trabajen, si es que no quieren que hagamos nada. No les interesa. ¿Cómo les va a interesar? Pero es porque tienen miedo. Están asustados, y están asustados porque es un auténtico desastre. Entonces, se creen que, porque nos quiten tiempo de hablar, la gente no se va a enterar. Pero si la gente solo tiene que pasear. No sabemos si va a haber en el Sonorama huelga de basuras, de limpieza. No lo sabemos. Pero a mí ya me ha llegado el runrún.

Resulta que no sabemos si hay problemas con el Sonorama, o deja de haberlos. Resulta que



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

hay obras que están paradas y sin ejecutar, y se creen que, porque nos quiten la palabra, la gente no se entera. Pero si hay muchísimos medios para explicarlo, muchísimos medios para decir el desastre que tenemos en la ciudad.

Dicen: “nosotros dejamos hablar, no pasa nada, que hablen lo que quieran”. Mentira. Ustedes ajustan cuentas a aquellos que les llevan la contraria, y se lo digo aquí, y se lo digo donde se lo tenga que decir. Ustedes, cuando se les lleva la contraria, ajustan cuentas, y cuando ya dicen: “no, si a las comisiones llevamos a los técnicos”. ¡Cuidado! Que llevan a los técnicos para que nos expliquen las cosas. ¡Cuidado! Qué amabilidad, qué agradecimiento.

Da igual, se lo he dicho antes, y da igual lo que ustedes hagan. Da igual. Ya quedan 10 meses, 9 meses. Esto es frustrante para cualquier persona que le guste verdaderamente la política local, como puedo ser yo en mis últimas fechas. Pero es indignante que ustedes estén más preocupados por quién filtra las noticias a los medios, por caer de pie, están más preocupados en mentir para que no se os pille y dejarles con el culo al aire, y perdón por la expresión, pero es así, y no les importa, y a mí lo que me indigna no es que me quitéis minutos de hablar, a mí lo que me indigna es que no os preocupe la seguridad. Para mí es indignante.

Es indignante que la alcaldesa diga: “si los bomberos salen una vez” o “salen muy poco” o “trabajan muy poco”. Pero si es que yo no quiero que trabajen nada. Si yo no quiero que trabajen los policías, pero sí quiero que estén preparados, y sí quiero que estén ahí, y sí quiero estar tranquilo, y cuando haya algo muy grande, sé que no van a ser capaces, porque si esto es demasiado grande.

Pero que sea porque ustedes no cumplen con los servicios a los ciudadanos, de darnos y protegernos, y verdaderamente os preocupa el tiempo que yo pueda hablar, o mis compañeros, ¿eso es lo que os preocupa? ¿Eso es lo que os quita el sueño? ¿Eso es lo que verdaderamente os empleáis a fondo, para que los demás no podamos hablar ni preguntar? Pero ¿no se os cae la cara de vergüenza, de verdad?

Es indignante. Es indignante cómo estáis gobernando. Lo siento, pero es que es así. Lo siento así. Dicen: “no hablemos del pasado”. Pero es que aquí debatíamos de lo que haría uno, de lo que haría el otro. Pero ahora ustedes no quieren debatir, ustedes no quieren que les digamos nada. Oiga, 10 meses quedan. Ustedes no pueden seguir estando aquí. Ojalá se llegue a un compromiso político para que ustedes no sigan, porque cuatro años más de su desastre, no sé dónde vamos a ir a parar.

### Sr. Holgueras Recalde, No Adscrito

Después del mayor ejercicio de demagogia que he visto en este salón de Plenos en mucho tiempo, tengo que contestar. Usted está mezclando las intervenciones en este Pleno, que, precisamente, como ha explicado claramente el concejal de Contratación, en cinco minutos podrían ser más que suficientes para dar agilidad, para tratar todos temas. También ha explicado claramente por qué no limitan, sino se hace un reparto más justo del tema de las preguntas, y usted ha mezclado una cuestión de funcionamiento de este Pleno, de los concejales, de cómo tenemos que funcionar para que el Pleno sea ágil, sea útil y sea productivo, con una serie de cuestiones que usted tiene en mente y que considera como verdades absolutas, pero que no lo son.

Con lo cual, otra de las cuestiones que sí que figuran en el Pleno es que nos ciñamos



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

estrictamente a lo que estamos tratando, y que esta medida que se está proponiendo en este momento es una medida que lo que hace es simple y llanamente mejorar el funcionamiento de este salón de Plenos.

### Sra. Alcalde Golás, No Adscrita

Vamos a ver si, con la votación que va a tener lugar, efectivamente, a partir del próximo Pleno esto va a ser ágil, efectivo, productivo, va a ser una maravilla. No se preocupe, señor Holgueras, ya ha ganado puntos hoy para entrar en el Partido Popular.

### Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

La verdad que me lo ha puesto muy fácil el concejal, porque justo esta segunda intervención iba a hablar de lo que pasó en la comisión. Dice que no hice propuesta. Hice una propuesta. Creo que no se acuerda, pero yo hice una propuesta, dije que mi propuesta era que los ruegos fuesen ilimitados. Otro compañero dijo entre 2 y 4, otros compañeros dijeron entre 5 y 10, y tu respuesta fue: no se acepta ninguna cosa, y esto es lo que va a misa. Entonces no me digas que no hacemos propuestas, porque, vamos, en la comisión del lunes hicimos una propuesta. Entonces, está claro que proponemos cosas y que venimos aquí a trabajar.

¿41 horas de Pleno? Nunca, en los 14 años del Reglamento, se han utilizado todos los tiempos por todos los concejales. Por favor, vayamos un poquito también... Si vosotros habláis de eso, hablemos todos también un poquito centrados.

Solo decir una cosa, y hace poco tenemos un ejemplo. Los primeros que alargasteis un Pleno con una intervención ridícula para no llegar a los ruegos y preguntas fueron ustedes, así que, nos intentéis vender a nosotros que controlemos los tiempos y que tenemos que cuidarlo, háganlo ustedes, porque así también demostráis vuestra consideración con el buen funcionamiento de estos Plenos, y ese Pleno, si hubiesen hecho las cosas como se supone que deberían, hubiésemos llegado a ruegos y preguntas, que no llegamos.

### Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Efectivamente, en la Comisión de Contratación tuvimos la opción de hacer aportaciones en las que, de una manera o de otra, creemos que se han podido recoger o no. Como he dicho en mi anterior intervención, nuestra mayor cortapisa es el tema de los dos ruegos y preguntas.

Ahora bien, yo he hablado con otra persona de otro grupo municipal que me preguntaba sobre mi sentido de voto esta modificación del Reglamento, y yo la verdad es que le decía que, a mí, el fondo en sí me parecía correcto. Es decir, creo que le vamos a dar más agilidad, creo que en cinco minutos tenemos que tener la capacidad de motivar cualquier tipo de intervención, pero que el tema de los dos ruegos y preguntas, me daba la sensación de que podía ser algo coercitivo para los derechos de los propios concejales a la hora de fiscalizar al equipo de Gobierno.

Entonces, yo a esta persona le he contestado que quería escuchar las intervenciones de los diferentes grupos municipales para actuar en consecuencia, porque verdaderamente ahora hay



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

un doble sentido, que verdaderamente creo que es algo que va a dar agilidad, pero tengo mis dudas de que puede coartar, y esto lo dije en la Comisión de Contratación, es decir, en aras de darle agilidad, en aras de que el público pueda llegar antes a las intervenciones, de que llegemos todos los grupos municipales a ruegos y preguntas, creo que es una proposición que verdaderamente tiene su cabida.

También, hablando del tema de que era el único sistema de fiscalización al equipo de Gobierno, me comentaron que, efectivamente, había una opción de hacer las mociones por escrito. Yo verdaderamente lo he visto, en el artículo 45, en el punto 3 habla de lo que comentan, y yo, un poco en la línea de lo que digo, que, en aras de darle agilidad, en aras de que creo, como he dicho antes, que los políticos estamos para servir al pueblo, a mí sí me gustaría saber si ustedes, como equipo de Gobierno, adquirirían el compromiso de verdaderamente probar en los siguientes Plenos, y si verdaderamente esta modificación, sobre todo en la parte que no me encaja, de ruegos y preguntas, que me parece poco, si realmente esto no va a coartar nuestros derechos de ejercer, valga la redundancia, ese libre derecho de fiscalizar al equipo de Gobierno, tienen mi voto a favor.

Sin embargo, si no adquieren ese compromiso de que verdaderamente, si nosotros, después de dos o tres Plenos, nos damos cuenta de que esto no ha sido más que, como dicen otros concejales, recortar nuestros derechos, recortar nuestras intervenciones, como bien digo, que ustedes adquieran el compromiso de volver a modificar este Reglamento orgánico, porque verdaderamente creo que le va a dar agilidad, pero tengo ahí esas dudas.

### Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Empezando por alguno de los puntos, este es el *planning* de trabajo que nos entregaron en 2019. Es que parece ser que seguís en las mismas, de que no, que se está cumpliendo. Aquí vienen 15 comisiones mensuales. Este mes se han hecho ocho. Es que es así. O sea, los números, el *planning* es este, nos lo dieron ustedes mismos, y aquí pueden mirar, en la tablet, día 5, día 12, día 13, 14, 20, 25 y 27, y ya está. Esas son las comisiones que ha habido este mes.

Es que, de verdad, que nieguen las evidencias a mí me molesta bastante. Comisión de Asuntos Culturales, Deportivos y Festejos, que incluye juventud, festejos, deportes, cultura. Todas estas áreas, ha habido una comisión este mes. Otros meses suele haber dos. Incluso aquí se plantearon hasta cuatro, porque son un montón de áreas: educación, cultura, juventud, festejos, deportes. En un mes, cinco áreas, una comisión. ¿No hay temas que tratar en este ayuntamiento? De verdad, a mí me gustaría que me lo explicaran. Si para ustedes no hay temas que tratar, pues vale, no sé, me gustaría que me lo explicaran, porque ha habido una comisión mensual, y que no estamos hablando ni de dinero ni de nada, que estamos hablando de trabajar y de estar informados, y de poder participar, y ustedes quieren —que ese es el fondo de la cuestión de esta propuesta suya— limitar la participación.

En cuanto a los minutos, hablar cinco minutos, mi compañera y yo no tenemos ningún problema. En cinco minutos creo que podemos expresar y explicar lo que queremos explicar. Luego, si no, a lo mejor nos vamos a poner a dar vueltas y a repetir las mismas frases, y no hace falta. Con decir lo mismo, sencillo, vemos un problema únicamente a la hora de exponer las mociones, que a veces son textos de cuatro o cinco folios, tres folios, y lo quieres leer para que la gente pueda saber lo que se ha presentado, pues a lo mejor necesitamos 10 minutos en esa presentación.

Pero luego, lo que es la propia ronda de intervenciones, con cinco minutos mi compañera y



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

yo no tenemos ningún problema, pero sí que tenemos un problema en cuanto a los ruegos y preguntas. ¿Por qué no puede haber ruegos y preguntas? Ustedes dicen: se limita, y a lo mejor es verdad que nosotros solemos hacer mucho uso de esa parte de fiscalización en este salón de Plenos para hacer ruegos y preguntas, que, como ha explicado mi compañera María Ángeles, muchas veces no podemos hacerlo en las comisiones, si no se convocan, o porque a veces ya, sinceramente, hay comisiones que, como se convocan poco, cuando se convocan tienen muchos puntos y la gente tiene que irse a trabajar, y ya empezamos a estar todos en tensión porque tenemos que volver a nuestros puestos de trabajo. Entonces, por no alargarlo, quieres hacer cinco ruegos y haces uno, el que ves que es más urgente o más importante, y ya está, y se te quedan en el tintero, y es la manera de poderlo presentar en este salón de Plenos, y que ustedes puedan respondernos si lo consideran oportuno.

Dicen: “a lo mejor nosotros hacemos 8 y luego no llega al resto de grupos”. Puede que sea verdad que yo alguna vez haya abusado, entre comillas, y no haya llegado todo el tiempo suficiente al Partido Socialista, por ejemplo, o a los no adscritos, es cierto. ¿Por qué no lo hemos hablado y hacemos dos cada uno, y luego otra ronda de dos? ¿Por qué tienen que ser por escrito?

Ustedes están dispuestos a responder las que hagamos por escrito, y no están dispuestos a hacerlo... ¿Por qué no hacemos una ronda de una y otra ronda de una, y si hace falta hacer cuatro rondas hasta que llegue el tiempo? En muchos Plenos no hay tiempo. Yo veo más funcional hacer dos o tres por no andar ahí cambiando, y ahora uno y ahora el otro, y tener que nombrarnos, y se pierde mucho tiempo en nombrar. Pero ¿por qué no puede hacer una intervención de dos o tres cada uno, y seguidamente, hasta que se acabe el tiempo?

Si yo no quiero ocupar todo el tiempo, de verdad, no es mi intención, no la ha sido en ningún momento. Pero es que solo de limitarlo por escrito. Luego, si ustedes lo creen conveniente, que espero que sí lo respondan, es que al final van a responder los ruegos y preguntas igual, y tenemos que hacer el trámite, registrarlo, ustedes recibirlo, responderlo. No sé, yo creo que estamos retorciendo y complicando mucho lo que a mí me parece muy sencillo de preguntar y responder, que uno pregunta lo que considera y el otro responde lo que cree adecuado, y no veo que sea tan complicado hacer así.

Puestos a modificar el ROM, que se me acaba de ocurrir, aquí hay un montón de personas que están esperando para intervenir cuando nosotros terminemos, ya que cambiamos el ROM, ¿por qué no dejamos que la primera media hora sea realmente del público, y no tengan que aguantar todo este peñazo que a veces les pegamos unas palizas de miedo aquí, y puedan intervenir ellos la primera media hora, y luego, el que quiera, que se vaya, y el que quiera, que se quede, que esté interesado en la política local. Tienen que esperarnos hasta las doce de la noche para ellos poder decirnos lo que creen y lo que quieren aportar. Como vecino, yo he venido a los Plenos cuando no era concejal, y me parecía, de verdad, en mi opinión, muy cargante, y me quedaba porque me interesaba, y yo venía voluntariamente.

Pero, no sé, es que tener que esperar hasta las doce para que puedas intervenir y decir lo que piensas... Bueno, no me quiero alargar. Os aseguro que en cinco minutos nosotros no tenemos problemas, pero los ruegos y preguntas, lo dije en la Junta de Portavoces ya que no estábamos de acuerdo, y así lo transmití al terminar la Junta de Portavoces. No es algo de ahora mismo.

Sra. Valderas Jiménez, PP

Ahora mismo está reconociendo lo que viene a modificar este Reglamento, que se alargan los Plenos innecesariamente, que muchas veces acabamos agotados, cansados, y que son,



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

como usted ha manifestado, un peñazo, un peñazo que nos cargan, evidentemente. Entonces, es de lo que se trata fundamentalmente, aunque estamos viendo, yo en este punto del orden del día estoy viendo unas clases de demagogia y de retorcimiento político, de verdad, tremendo, cómo se está dando la vuelta los asuntos, intentando llevar a cabo y hacer unos Plenos más ágiles.

Es que está claro, yo sigo manifestando que la forma de trabajar y de aportar y de debatir todo lo que tengamos que hacer son las comisiones, que son los órganos de fiscalización y control. Me decía: "gracias por llevar a los técnicos". No, si van los técnicos para informar, para que estén informados de primera mano de todos los asuntos que llevan y se tratan en las comisiones. Entonces, muchas veces, muchos de los asuntos que van a Pleno se han llevado a comisiones y, como bien dice el compañero, "nos manifestaremos en el Pleno". Bueno, ¿por qué no hacemos un ejercicio de responsabilidad y hacemos todas las aportaciones, y no tendríamos que tener ahora esta recriminación constante que tenemos?

"No, es que se lleva". No, si es que se ha llevado a la comisión, y usted ha dicho, lo podemos ver en las actas, "nos pronunciaremos en el Pleno", "nos pronunciaremos en el Pleno". Parece que el Pleno, no lo sé, tiene una repercusión, no lo sé. Bueno, hoy sí, hoy se está viendo que, para algunos, tiene una repercusión personal estrepitosa. Bueno, es una lástima muchas de las cosas que se están oyendo hoy aquí, en el salón de Plenos.

Evidentemente, reitero que el objetivo es hacer los Plenos más ágiles, y ser capaces de llevar a cabo todos los asuntos de orden del día, que tengan participación todos los grupos políticos en los ruegos y preguntas. No me parece nada mal la propuesta que ha lanzado el compañero Sergio de incluso ver qué tal agilidad o qué tal se puede llevar en los siguientes Plenos, si somos capaces de sacar todos los asuntos y de conseguir que haya una participación completa por parte de todos los grupos políticos, y que también haya una participación, que me parece lógica, por parte del público asistente.

### Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Evidentemente, probablemente la reducción de los tiempos a mí sea uno de los que más me perjudica, porque soy de los que más habla y de los que más tiempo suelo estar.

¿Qué este Reglamento necesitaba un cambio? Sí, por supuesto. Es que hay cosas en este Reglamento que son infumables. Pero, claro, no solo esta modificación. Es verdad que a nosotros se nos ha llamado, y no lo voy a negar. ¿Cómo lo voy a negar? Jamás lo diré, yo jamás lo voy a negar. En esa conversación dije: "si hemos de reducir los tiempos, como mínimo que sea a 10 y 5. 5 y 5 es una barbaridad. A 10 y 5". Se me dijo que no, y conseguí, hombre, como mínimo, en el Pleno del plan general o en el Pleno del presupuesto y de los remanentes, tendréis que dejarnos 10 y 5, como mínimo, y eso sí que se contempló, 10 y 5.

También es verdad que el otro día en Junta de Portavoces propuse: a todos nos dais 5 minutos, pero en la exposición del tema, que generalmente lo hace quien gobierna, os reserváis 10. Pues no, tampoco. Lo propuse, y es verdad que viene como enmienda a que sea 5 minutos. Por tanto, eso es verdad que lo dijimos.

Pero ¿que hay que modificarlo? Sí. ¿Que en los ruegos y preguntas hay que hacer algún tipo de cambio? Sí, porque a nosotros se nos ha hecho mucho daño, y se nos ha fastidiado al Grupo Socialista en los ruegos y preguntas, y en el mandato pasado hubo aquí concejales que se tiraron hasta dos horas y media hablando en ruegos y preguntas para que no llegase a nosotros, que pertenecían al grupo político, estaban en la oposición, pero apoyaban al equipo de Gobierno, y eso no lo vamos a permitir.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Exigimos que haya una regulación de los ruegos y preguntas. A partir de ahí, dos? no, da igual. Dos, cuatro, ocho. Una regulación. Tiempo: ¿5 minutos, 10 minutos, los que sea? Sí. Eso se puede hacer. Por tanto, hay que regular los ruegos y preguntas, y esa forma de regular es negociando, durante un tiempo largo, no en dos días, un Reglamento.

Propuse también otra cosa y no se me ha tenido en cuenta, y es que dije: ya que se hacen 10 minutos, déjennos repartirnos los minutos como queramos, y tampoco se nos ha tenido en cuenta, porque yo decía: cada intervención son 10 minutos. Puedo utilizar 3 en la primera y reservarme 7 para la segunda, o puedo utilizar 7 en la primera y reservarme 3 para la segunda. Eso tampoco se ha tenido en cuenta.

Pero es que hay cosas en este Reglamento que no se han molestado, y una de las más sangrantes... Bueno, hay dos. Hay una que es verdad, el tema, por ejemplo, de los no adscritos. Este Reglamento sigue diciendo unas recomendaciones que se deberían hacer cuando un concejal pasa a no adscrito, que está obsoleto, porque hay un montón de sentencias, y lo hemos visto en este mismo mandato, que ya las anula, y ni siquiera se han molestado en traer esa modificación del Reglamento.

Pero es que hay otra todavía más sangrante, y la metieron ustedes en 2004, y es la dedicación exclusiva del alcalde. Ustedes metieron en el artículo 11.5 un matiz para que el señor alcalde en aquellos momentos pudiese ser también diputado provincial, porque, hasta aquellos momentos, la Alcaldía tenía solo dedicación exclusiva siempre, y ustedes añadieron el parrafito este: "El desempeño de la Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva exigirá la dedicación preferente del alcalde a las propias tareas de su cargo".

La palabra "preferente", y sigue leyendo, no quiero tenerlo todo porque, como he dicho, no me va a dar tiempo, es lo que aplicó el alcalde en aquel momento para ser diputado provincial. Eso había que haberlo eliminado también. La dedicación exclusiva del alcalde tiene que ser dedicación exclusiva total al ayuntamiento, no preferente.

No han querido entrar. La señora alcaldesa lleva mucho tiempo diciendo que ella tiene ya un borrador de Reglamento, y todas las veces que me lo ha dicho, he dicho: "tráelo y vamos a hablarle". Pero no, de repente nos trae solo estos cuatro puntos. ¿Que hay que regularlo? Sí. ¿Que hay que regular los tiempos? Sí. ¿Que hay que regular los ruegos y preguntas? Sí. ¿Que debemos regularlo entre todos con más calma? También.

### Sr. Martín Hontoria, C's

Aquí hay algo que se me viene primero a la cabeza y lo tengo que decir: enmiendas. Llega a este Pleno una propuesta, y solo se presenta una enmienda, que la presenta el equipo de Gobierno, y con base en lo que dice la oposición. Ni siquiera el Partido Socialista, que hace una propuesta, presenta la enmienda, que la tenemos que presentar nosotros. De traca. O sea, de traca.

No lo entiendo. Evidentemente, no lo entiende ni el reloj. No lo entiende. Estamos casi todos de acuerdo en la reducción de tiempos, y donde hay el problema es en la labor de fiscalización de ruegos y preguntas, y no hay peor ciego que el que no quiere ver. Que, además, al que más beneficia precisamente es al Partido Socialista, que es el último que pregunta, y nosotros lo que queremos es que haya fiscalización por parte de todos, y voy a hacer una explicación muy sencilla y muy gráfica.

Vamos a suponer que, a la finalización del Pleno, solamente y por tiempo tenemos 25



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

preguntas. Conforme está el Reglamento ahora mismo, podemos encontrar que, de los 10 concejales que pueden preguntar, el primero hace 10 preguntas, el segundo hace 5 y el tercero hace 5. Resulta que los otros 7 concejales ya no preguntan porque se acaba el tiempo, y nosotros presentamos una propuesta por la cual hacen todos los concejales 2 preguntas, con lo cual, los 10 concejales hacen 20 preguntas, y luego quedaría tiempo para 5, que se contestarían las que se han presentado por escrito, si las hay, y si no, evidentemente, ya no se contestaría más, y entraría la fiscalización del público.

Porque eso también es muy importante. Lo ha dicho Podemos. El público también hace su labor de fiscalización, pero solamente se nos llena la boca de nosotros, a los que se nos oye, a los grupos políticos, que yo lo que quiero es que esa cámara me coja y yo lo que quiero es que ese micrófono me coja. Sí. ¿Por qué? Porque, además, lo ha comentado también la concejala de Izquierda Unida: “no, es que me lo has puesto muy fácil, porque nosotros habíamos propuesto la modificación de los ruegos y preguntas”. Pero si nosotros hemos hecho una propuesta para que todo el mundo pregunte, para que todo el mundo fiscalice, no solamente 3, sino los 10 concejales.

Pero no, “nosotros, es que se nos corta”, ¿y el público no fiscaliza? No nos importa, porque, vuelvo a decir, lo que nos importa es la cámara, el micrófono y la foto. Así es. Vamos a ver, yo lo que creo es que hacemos una propuesta en la que, en la regulación de los tiempos, casi todo el mundo está de acuerdo. En cuanto al tema de la regulación de los ruegos y preguntas, está todo el mundo prácticamente de acuerdo en que todo el mundo tiene que preguntar. Pero, claro, “no, ¿qué hay de lo mío? Yo, que pregunto el primero, mis 10 preguntas”, “yo, que pregunto segundo, mis 5 preguntas”, y “yo, que pregunto el tercero, mis 5 preguntas”, ¿y la fiscalización del resto, de los otros siete? ¿Esa fiscalización no puede existir?

Porque así es como está, y así es como se ha estado haciendo durante estos 15-17 años. Entonces, yo no entiendo por qué... Bueno, sí que lo entiendo, no lo voy a decir, pero sí que lo entiendo. Ahora mismo, mirad lo que llevamos: 2 puntos de 11, y llevamos dos horas. Estos señores que están aquí, y les decimos: “no, si es que tenían que preguntar”. Claro, lo decimos, pero no lo hacemos, porque nosotros proponemos para que el público pregunte, pero no, nuestra fiscalización es la importante. Nuestra fiscalización.

Vuelvo a decir: dos puntos, dos horas. Son 11 puntos dispositivos los que llevamos aquí, contando las 2 mociones que han presentado dos grupos municipales. ¿A este paso, vamos a gestionar este ayuntamiento? No. Pero ustedes, oposición: “¡no gestionan, no gestionan!” Pero si no nos dejáis. Si hacemos propuestas para gestionar, y no queréis que gestionemos. Yo lo siento mucho, pero es así. Yo lo veo así.

En cuanto a la propuesta que ha hecho el compañero de Vox, desde luego, nosotros lo hacemos por gestión y, desde luego, creemos que se va a asegurar la fiscalización por parte de todos, no solamente por parte de los grupos municipales, sino también por parte del público. Evidentemente, si una vez pasado un tiempo prudencial vemos que las cosas siguen así, nosotros estamos abiertos a cualquier tipo de propuestas de cualquier grupo municipal. “Mira, llevamos tres Plenos y seguimos en las mismas”. Vamos a darle una vuelta, a ver.

Pero, vamos, “no, porque no”, “no, porque no”, “sí que estamos de acuerdo en fiscalizar, pero vamos a hablar del sexo de los ángeles”, lo siento. Esta es la propuesta que nosotros presentamos. Consideramos que regula mucho mejor la gestión de los Plenos, y consideramos que regula mucho mejor la fiscalización, porque no coarta, universaliza la fiscalización.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### Sr. Holgueras Recalde, No Adscrito

Señora alcaldesa, por una cuestión de orden. Debido a que ha habido una alusión personal a mi futuro, me gustaría poder contestarla. Por parte de la señora Alcalde Golás.

Señora Alcalde Golás, no se preocupe por mi futuro, que está perfectamente garantizado en mi despacho profesional, y preocúpese por el suyo, que no está ni en la Diputación ni aquí como candidata por el Partido Socialista.

### Sra. Alcaldesa,

Vamos a someter el punto a votación, el punto del orden del día, que es el punto número 9, de Secretaría, el expediente de 2022/7536W, modificación del Reglamento orgánico municipal, organización de los debates y ruegos y preguntas.

Señora secretaria, vamos a someter a votación primero la enmienda presentada por Ciudadanos a instancia de la Junta de Portavoces ayer, del Partido Socialista.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 11 votos a favor (6 PP, 3 C'S, 1 VOX, y 1 Concejales no adscritos Sr. Holgueras Recalde) y 10 votos en contra (5 PSOE, 2 PODEMOS, 1 GRUPO MIXTO, y 2 Concejales no adscritos Sra. Alcalde Golás y Sr. Ortega Morgado)**

Pasamos a la votación del punto principal del orden del día, incluida la enmienda que se ha presentado.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 11 votos a favor (6 PP, 3 C'S, 1 VOX, y 1 Concejales no adscritos Sr. Holgueras Recalde) y 10 votos en contra (5 PSOE, 2 PODEMOS, 1 GRUPO MIXTO, y 2 Concejales no adscritos Sra. Alcalde Golás y Sr. Ortega Morgado)**

### **10. SECRETARIA.**

**Número: 2022/00008343G.**

**Aprobación del Reglamento de Régimen Interno es la Escuela Municipal de Cerámica dependiente del Ayuntamiento de Aranda de Duero Burgos**

En relación con el expediente relativo a la aprobación del Reglamento de



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Régimen Interno es la Escuela Municipal de Cerámica dependiente del Ayuntamiento de Aranda de Duero Burgos emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	22/07/2022	
Proyecto de Ordenanza	22/07/2022	

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno *[en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local]*.

— El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, se eleva a Comisión de Contratación, Régimen interior y Nuevas Tecnologías en la Administración la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno es la Escuela Municipal de Cerámica dependiente del Ayuntamiento de Aranda de Duero con la redacción que a continuación se recoge:

## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO. ESCUELA MUNICIPAL DE CERÁMICA**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Escuela Municipal de Cerámica, dependiente de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), es un centro dedicado a la formación de técnicas artesanales y de artes plásticas y a la enseñanza de conocimientos artísticos y de diseño.

Fue la cerámica el fundamento y el germen del origen de dicha institución, pero, poco a poco, por el esfuerzo de muchos y la considerable acogida que ha tenido ha ido adquiriendo una mayor entidad. Se han incorporado nuevas disciplinas artísticas lo que supone el aumento del número de alumnos matriculados. Tanto el profesorado como el alumnado, además, participan activamente en la vida cultural arandina organizando exposiciones, conciertos, intercambios... entre otras expresiones artísticas.

### **FINALIDAD DEL REGLAMENTO**

Esta nueva dimensión aconseja establecer un instrumento básico para regular e instaurar normas -no basadas en el consuetudinario actual- para delimitar funciones y responsabilidades; reglamentar la vida del centro, su organización, funcionamiento y convivencia, estableciendo un procedimiento en caso de conflicto. En fin, regulando la actividad diaria y el cumplimiento de los objetivos trazados.

Con este ánimo se redactan estas normas que, informadas por un principio de orden, quedan divididas en artículos y agrupadas bajo un epígrafe comprensivo de la naturaleza de esos artículos.



## ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 1.** El ámbito de aplicación del presente Reglamento de Régimen Interno es la Escuela Municipal de Cerámica dependiente del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), cuya ubicación es C/ Sandoval y Rojas nº 2.

El edificio consta de dos plantas y jardín. La planta baja acoge tres salas: el aula de cerámica (torno y laboratorio) y el aula de restauración. La segunda planta tiene dos salas destinadas a aula de cerámica (modelado), aula de pintura y comic y una oficina.

**Artículo 2.** El ámbito de aplicación del presente Reglamento incluye todas las dependencias de la Escuela Municipal de Cerámica, a todas las personas adscritas, en la forma que sea (profesorado, alumnado, personal visitante...), al centro durante su permanencia en el mismo y cuando, participando en actividades complementarias fuera del citado recinto, actúen en calidad de integrantes de la misma.

## NATURALEZA Y FINES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CERÁMICA

**Artículo 3.-** La Escuela Municipal de Cerámica se configura como una entidad desprovista de personalidad jurídica, jerárquicamente adscrita y dependiente de la Concejalía de Juventud del Ilte. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Artículo 4.-** Son fines de esta Escuela Municipal:

- Planificar cursos y talleres formativos de carácter artesanal y/o artístico. La identidad propia del Centro se fundamenta en la enseñanza de la cerámica como núcleo formativo central, pudiendo ampliar el ámbito de las enseñanzas a otras expresiones artísticas: pintura, restauración, cómic, grabado u otras especialidades, adecuándose según la demanda.
- Descubrir y desarrollar las capacidades expresivas del alumnado mediante la confección de una programación de contenidos adecuados.
- Organizar y promover exposiciones temporales del alumnado.
- Colaborar con el Ayuntamiento participando en eventos y actividades de interés municipal, así como de promoción de la Escuela, manteniendo una actitud proactiva y de interacción con la sociedad arandina.
- Aportar sugerencias y propuestas para una mejor integración y coordinación de la Escuela con el entorno educativo y agentes sociales de la población.
- Velar por la pervivencia y recuperación del patrimonio cultural.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Investigar, estudiar y difundir las raíces de nuestra cultura fomentando el respeto por los aspectos tradicionales.

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA.RECURSOS HUMANOS**

**Artículo 5.-** La Escuela Municipal de Cerámica estará constituida por:

a.- Órganos Unipersonales: Director/a y cuantos otros pudieran determinarse ulteriormente.

b.- Órganos Colegiados: Claustro de Profesores y Consejo Escolar

c.- Alumnado.

**Artículo 6.-** El/la directora/a será el/la propuesto/a al Ayuntamiento -y refrendado por este- por la empresa adjudicataria para la gestión de la Escuela Municipal de Cerámica. Deberá velar por el cumplimiento de este reglamento, supervisado por el área municipal correspondiente responsable de la supervisión del contrato.

Corresponde al Director:

a.- Ostentar la representación técnica de la Escuela.

b.- Cumplir y hacer cumplir estas normas de funcionamiento, así como las leyes y demás disposiciones vigentes aplicables a la Escuela.

c.- Proponer los cursos y talleres artísticos para el año académico vigente mediante la presentación de un proyecto por cada uno de ellos. Este incluirá denominación, objetivos y módulos de formación, duración, horario, profesorado, titulación o acreditación de experiencia, número máximo de alumnos y coste mensual del curso por alumno. Para su inicio deberán contar con la aprobación del Ayuntamiento.

d.- Convocar y presidir las reuniones con profesorado y alumnos y madres/padres/representantes legales de alumnos (en el caso de menores), así como otros actos que realice la Escuela.

e.- Dar a conocer el profesorado y secretario a nombrar al Consejo Escolar.

f.- Cuantas otras competencias puedan deducirse lógicamente de la actividad directiva.

**Artículo 7.-** El Claustro de profesores, estará compuesto por todos los profesores que, durante el curso académico, impartan cada uno de los talleres o cursos.

Corresponde al claustro de profesores:



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

- a.- Elegir el método didáctico y metodológico según las directrices del proyecto. Tendrán libertad de enseñanza dentro del respeto a las normas constitucionales.
- b.- Cumplir puntualmente el horario.
- c.- Cooperar con los demás profesores y la dirección para el buen funcionamiento de la Escuela.

**Artículo.- 8.-** El Consejo Escolar se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez por curso, aunque se podrán convocar reuniones extraordinarias, cuando la situación así lo requiera. Salvo modificaciones posteriores, estará compuesto por los siguientes miembros:

- a.- El/la Directora/a del Centro, que será su Presidente/a.
- b.- El/la Concejala/a del Ayuntamiento del área correspondiente, con voto de calidad.
- c.- Un/a profesor/a, elegido/a por el claustro de entre ellos.
- d.- Un/a representante de los/as alumno/as, elegido de entre ello/as.

La pertenencia al Consejo Escolar no conllevará derecho alguno a retribución y será completamente desinteresada.

Corresponde al Consejo Escolar:

- a.- Aprobar y evaluar la programación general de la Escuela, incluyendo unas normas de convivencia (Anexo I), siempre con sujeción al proyecto del adjudicatario.
- b.- Cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia, resolviendo los conflictos que pudieran surgir dentro de la Escuela.
- c.- Elaborar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias.
- d.- Promover iniciativas e incentivar actividades que complementen la formación.
- e.- Establecer relaciones de colaboración entre otras Escuelas con fines culturales.
- f.- Aprobar el reglamento de régimen interior del Centro.
- g.- Cualquier otra que, por su naturaleza, deba corresponder al Consejo Escolar.

**Artículo . 9.-** El alumnado. Son alumno/as de la Escuela los inscritos en uno o varios cursos y/o talleres que se hallen al corriente de sus cuotas y participen de manera activa en la formación. Todos los/as alumno/as tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinciones que las derivadas del curso o taller en el que se encuentren inscritos/as.

Corresponde al alumnado:



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

a.- Formalizar la inscripción y abonar la cuota a la que estén sujetos.

b.- Facilitar la buena convivencia, respetando la integridad física, moral y dignidad personal del profesorado y de sus compañeros.

c.- Cuidar y utilizar correctamente el mobiliario, infraestructura e instalaciones de la Escuela.

La expulsión o inadmisión de cualquier alumno requerirá de un informe previo del profesorado que recoja la conducta inapropiada del alumno con el espíritu de la Escuela. Se dará audiencia al alumno y será tomada dicha decisión por mayoría absoluta del Consejo Escolar, que será ratificada por el Ilte. Ayuntamiento.

No se considera expulsión la baja dada al alumno/a que pierde su condición por no estar al corriente de sus cuotas.

### **ESTRUCTURA FORMAL**

**Artículo.- 10.** Las enseñanzas y actividades de la Escuela Municipal de Cerámica quedan organizadas de la siguiente forma:

a.- Impartición de cursos y talleres que se extenderán entre los meses de octubre a junio, ambos incluidos, pudiendo aumentar o disminuir su número de talleres dependiendo de la oferta y la demanda.

b.- Organización de cursos monográficos de pequeña duración, relacionados con las disciplinas artísticas del ámbito formativo propio de la Escuela.

c.- Organización de cursos de verano, dirigidos a alumno/as de 4 a 14 años.

b.- Organización de exposiciones, conferencias y otras actividades culturales relacionadas con los fines de la Escuela. Asimismo, podrá colaborar con otras instituciones o colectivos; la determinación de esta participación corresponderá al Ayuntamiento.

### **RÉGIMEN ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO.**

**Artículo 11.-** Admisión de alumnos:

a.- Las fechas de inscripción se anunciarán en la web municipal [www.arandadeduero.es](http://www.arandadeduero.es), en los medios de comunicación y otros medios accesibles de información.

b.- Se podrán inscribir todos/as los/as interesados/as que tengan cumplidos los 7 años de edad -salvo en los cursos de verano que están dirigidos a alumnos de 4 a 14 años- y que presenten la solicitud de inscripción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Se podrá bajar la edad, excepcionalmente, si se considera oportuno.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

c.- La solicitud no supone la admisión automática en el curso, que puede estar supeditada a otros criterios: nº de alumnos, exigencia de capacidades previas, concurrencia de sanción de inadmisión, etc.)

d.- Si el número de solicitudes fuese superior al número de plazas por curso, se seguirá el siguiente criterio de inscripción:

- Prioridad a los alumnos/as del curso pasado y que no tengan recibos pendientes del pago mensual.

- Alumnos/as de nuevo ingreso por orden de solicitud.

- Los restantes casos se resolverán por sorteo.

Lo/as solicitantes que no hayan obtenido plaza quedarán en lista de espera siendo llamados, por orden de solicitud, cuando se produzca una baja.

Si fuera necesario, se podrá ampliar o abrir un nuevo plazo de inscripción.

Los alumnos/as que no acudan al curso más de dos meses seguidos sin justificación, podrán ser dados de baja, previa audiencia y a propuesta de la Dirección del Centro.

### **Artículo 12.- Cuotas:**

a.- Cada alumno/a deberá abonar al Ayuntamiento la tasa mensual aprobada mediante Ordenanza Municipal.

b.- El/la alumno/a que se quiera dar de baja en el curso deberá comunicarlo al Director/a de la Escuela y éste lo comunicará al Ayuntamiento con inmediatez. La baja no dará derecho a exención o rebaja de la tasa que como cuota corresponde al mes en que aquella tenga causa, debiendo abonarse en su integridad.

**Artículo 13.-** El Ayuntamiento, anualmente en la elaboración de sus presupuestos, recogerá una partida específica de la Escuela Municipal de Cerámica, teniendo en cuenta ingresos y gastos.

**Artículo 14.-** Las obras artesanales elaboradas en los talleres que integran esta Escuela, pasarán a ser propiedad del autor/a: salvo aquellas que se elaboren a partir de material municipal y que fueran destinadas a formar parte de una obra colectiva representativa de la Escuela de Cerámica, que será de propiedad municipal.

### **OTRAS OBLIGACIONES.**

**Artículo 15.-** Lo/as profesore/as que formen parte de la Escuela Municipal de Cerámica, en tanto personas físicas sujetas al derecho privado, deberán acogerse, al comienzo de la prestación de sus servicios, a estas normas de funcionamiento.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

**Artículo 16.-** El Ayuntamiento valorará la oportunidad de que lo/as alumno/as queden obligados a suscribir, mediante el pago de una cantidad complementaria en la matrícula, un seguro de accidentes que les preste cobertura frente a riesgos de esta naturaleza que puedan ocasionarse durante las actividades de la Escuela.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**Primera.** - Como con arreglo a estas Normas de Funcionamiento, corresponden al Consejo Escolar ciertas prerrogativas o facultades, procede que con carácter provisional se constituya un Consejo Escolar Transitorio, que dé los pasos necesarios para la regularización de la Escuela Municipal de Cerámica, conforme a estas normas. Este Consejo Escolar Transitorio se compondrá de los siguientes miembros:

- El/la Concejala/a del Ayuntamiento del área correspondiente.
  - El/la Director/a de la Escuela de Cerámica.
  - Un/a profesor/a.
- Un/a representante de alumnos/as.

**Segunda.** - Este Consejo Escolar Transitorio se disolverá una vez se constituya el Consejo Escolar, conforme a lo establecido en el **Artículo 6** de estas normas de funcionamiento.

**SEGUNDO.** Someter el presente Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento dirección <https://sede.arandadeduero.es>., con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.arandadeduero.es>.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

-----

Sra. Secretaria,

Visto el Dictamen de la Comisión de Régimen Interior, se propone aprobar inicialmente el Reglamento de régimen interno de la escuela municipal de cerámica dependiente del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con la redacción que ya conocen los señores concejales.

En segundo lugar, someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del ayuntamiento por plazo de 30 días, para que pueda presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación. Simultáneamente, publicar el texto de la ordenanza municipal en el portal web del ayuntamiento con dirección <https://sede.arandadeduero.es>, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En tercer lugar, de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la ordenanza con el texto íntegro de la misma se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento en la dirección antes señalada, y se remitirá a la Administración del Estado y el departamento correspondiente de la comunidad autónoma en el plazo de 15 días la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

En cuarto lugar, facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sra. Bermejo Abellán, PP



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

En primer lugar, este Reglamento era un trámite absolutamente necesario, el que, ya después de una exposición pública, por fin se va a sacar la licitación, para ya en el otoño empezar a funcionar de forma inmediata. Este Reglamento garantiza unas normas de convivencia básicas, para garantizar una actividad diaria y el cumplimiento de los objetivos.

Es un Reglamento que está sujeto a un equipamiento cultural asociado a la escuela. Es absolutamente necesario, es un procedimiento de contratación de concesión de servicios, y como habéis podido ver, tiene una estructura ya bastante consolidada, la realización de cursos y talleres de octubre a junio, cursos monográficos, cursos de verano, exposiciones y conferencias. Básicamente, es algo absolutamente necesario para que empiece a funcionar.

-----  
Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

### Sr. Ortega Morgado, No Adscrito

Muy brevemente. No voy a usar ni los cinco minutos, y para que no me acusen de demagogia, porque aquí parece que la oposición somos los únicos que hacemos demagogia a los que gobiernan no. Nos han cascado aquí un mitin demagógico de muy padre y señor mío. Me ha dejado usted impactado, señor Hontoria. Es la primera vez en 20 años que le he visto tanto énfasis. Me ha dejado anonadado. Me alegro. Me alegro de que por fin haya despertado.

Teresa, te has encontrado marrón. Yo solo quiero que conste en acta que me da vergüenza el trato que se ha hecho al Museo de Cerámica, y no es cosa tuya. Por lo tanto, no te hago culpable. Me da vergüenza que el mejor museo, con las mejores actividades, con el mejor funcionamiento, te garantizo que no necesita esto que vamos a aprobar. Supongo que igual es por ley, porque lo marca la ley, y habrá que hacerlo y habrá que aprobarlo.

Nosotros vamos a votar en contra, pero vamos a votar en contra porque estamos en contra de toda vuestra gestión, no porque estemos en contra del Museo de Cerámica ni estemos en contra de quienes lo llevaban ni estemos en contra de los profesores, de los alumnos, que habéis tenido la desfachatez de dejarles a medias un curso.

En fin, es que es todo tan desastroso que nos podríamos tirar noches y noches y días y días hablando. Por cierto, ¿qué problema tienen ustedes en que estemos horas y horas debatiendo? Si nos pagan para eso. Además, ustedes, que se han subido el sueldo, ¿qué problema tiene? Es que no sé.

Por cierto, dejen de hacer demagogia. El público puede preguntar todo el tiempo que quiera. Ellos sí pueden preguntar todo el tiempo que quieran. Lo que pasa es que, como dice Andrés, que no sea a las doce de la noche. Nosotros tendríamos que estar aquí hasta la hora que sea. Es increíble.

### Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Este Reglamento, un Reglamento para poner en marcha la escuela municipal de cerámica, que, como recordemos, en marzo, dejó en la calle a los cinco profesores y a todo el alumnado de este espacio. En principio, el documento nos parece correcto, pero creemos que falta la



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

mitad. No me han querido contestar en el primer punto sobre qué pasa con el Museo de Cerámica.

En este documento entero leído solo aparece escuela de cerámica sita en calle Sandoval y Rojas número 2, y vuelvo a preguntar, por favor, a ver si, como no vamos a llegar a ruegos y preguntas, aprovecho ahora, pero, por favor, respondan, qué pasa con el museo que está en la calle que ahora no me acuerdo, pero es otro espacio, por favor, porque en este Reglamento nos estáis hablando única y exclusivamente del espacio de la escuela. Yo puedo entender que queráis que sea la misma gestión. ¿Qué vais a hacer con el Museo de Cerámica, por favor?

### Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Hoy es el Pleno del fondo y las formas. En el fondo, tenemos la necesidad de aprobar un Reglamento porque lo marca la ley, porque ese Reglamento es el que va a coordinar el correcto funcionamiento de esta escuela de cerámica, pero entendemos también que esta escuela de cerámica va vinculada al Museo de Cerámica, un Museo de Cerámica que está cerrado, que no tenemos un Reglamento, que, como he dicho en la intervención anterior y ya me fastidia tener que repetirme, necesitamos un Reglamento unificado de todos los museos, necesitamos que todo funcione de una manera más coherente y más correcta, porque realmente el hecho de sacar o intentar disgregar la escuela de cerámica del propio Museo de Cerámica, al final, pasa un poco por el tema que digo de las formas.

El Grupo Municipal Vox no va a utilizar su voto de forma sistemática para frenar el correcto desarrollo de esta Administración. Ahora bien, lo que no pretendan es que no vayamos a intentar fiscalizárselo, porque verdaderamente entendemos que la escuela tiene que estar abierta cuanto antes. Ya se ha comentado y sé que se va a comentar más la situación por la que ha pasado esta escuela de cerámica y el Museo de Cerámica, y creo sinceramente que el Reglamento hay que aprobarlo, creo sinceramente que hay que poner en marcha la escuela, el museo, al igual que los otros museos. Ahora bien, que las formas no son las más adecuadas.

### Sra. Pizarro de la Fuente, Podemos

Como todos mis compañeros están diciendo, este Reglamento, ¿es necesario? No sé, yo creo que es obligatorio tenerlo. Pero, como están diciendo mis compañeros, ha quedado el museo ahí, porque, como no entró con los anteriores museos, porque parece que no encajaba, entonces, ¿dónde encaja? ¿Dónde va a encajar el museo ahora?

Porque en los otros no encajaba. Con el del tren, mal lo veo. ¿Lo vamos a dejar perdido? ¿Vamos a dejar otro edificio abandonado con todo lo que tenga dentro, a ver si hay goteras y se nos rompe una estatua, como pasó con el tren, que hubo una avería y se nos ha roto la maqueta? No sé, creo que no ponemos remedio antes de que puedan ocurrir las desgracias, y si dejamos eso abandonado, ocurrirá una más. Una más para este Gobierno que tenemos aquí.

### Sr. Chico Bartolomesanz, C's

En principio, lo que se viene a debatir en el orden del día es la aprobación de ese Reglamento interno que es obligatorio, con lo cual, normativamente nos lo exigen así, tiene sus



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

límites de publicaciones y, desde nuestro grupo municipal, votaremos a favor.

### Sr. Rocha Plaza, PSOE

Viene a Pleno la aprobación del Reglamento interno de la escuela municipal de cerámica, que se cerró el 29 de marzo, quiero recordar, pese a que los alumnos tenían la matrícula formalizada para todo el curso, que correspondía desde octubre a junio, y que fue un despropósito más por parte del equipo de Gobierno, el año que deberían de estar celebrando el vigesimoquinto aniversario de la escuela.

El cierre afecta al personal, cinco profesores, lógicamente, y cientos de alumnos. Nos preocupa que la nueva licitación debe contemplar también el museo de la calle Don Julián y Don Romero que han mencionado todos los grupos, porque siempre han ido de forma conjunta, y así tiene que ser, y en este Reglamento no se ha reflejado para nada.

Respecto a la participación que decía la portavoz del Partido Popular en las comisiones de los grupos de la oposición, en todas las comisiones de Cultura, no el Grupo Socialista, sino cada día un grupo, nos hemos interesado por el estado de la escuela municipal de cerámica, y siempre la respuesta ha sido: “estamos trabajando, estamos trabajando”, y no se nos ha dado más información, hasta que, sorpresivamente, y de nuevo como en el punto que antes he tratado, aparecen las de contratación.

No podemos avalar esta forma de trabajar. Se nos debía haber informado de los pasos que se estaba dando en la Comisión de Cultura —de Juventud, concretamente—, y lo que no es normal es que haya que venir a una comisión de contratación para enterarse de cómo está un expediente de cultura. No tiene ninguna lógica, e insisto, no vamos a validar esa forma de trabajar.

Respecto al Reglamento interno de la escuela municipal de cerámica, entendemos que es un requisito previo para poder sacar a licitación la gestión de la escuela. Pido, si es posible, que se me confirme este extremo en esta afirmación que acabo de hacer, y ya dijimos en comisión de contratación, insisto, que queríamos hacer una lectura más sosegada. Pues fruto de esa lectura hemos encontrado algunas cosas que quería comentar.

De nuevo es un Reglamento sencillo, igual que el anterior, pero, a la vez, nos encorsetamos nosotros mismos, porque nos autolimitamos las edades, por ejemplo, de siete años durante el curso ordinario, o de 14 años de edad máxima en verano. No entiendo por qué hay que limitar en un Reglamento eso, se puede hacer curso a curso, en función de las características de cada curso.

Por otro lado, aquí sí que estamos seguros de que sobra, porque no es posible que se aplique, dentro del artículo 11, apartado D, la tercera condición de admisión de los alumnos habla de que los restantes casos se resolverán por sorteo. No puede haber restantes casos si la segunda condición es: los nuevos alumnos por orden de solicitud. Ese copia-pegar o lo que haya sido, entiendo yo que ha sido un error menor. Sobra, porque si los requisitos son: primero, alumnos previos; en segundo lugar, todos los demás alumnos por orden de solicitud, no hay tercera opción. Si ya la segunda son todos los demás alumnos por orden de solicitud, no hay posibilidad de efectuar un sorteo.

Tenemos dudas también de si es conveniente —es verdad que lo del Reglamento lo deja abierto— la necesidad de contratar un seguro escolar. Es un tema en el que tenemos dudas,



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

sobre todo por el tema de los menores. Me refiero a niños, no a menores de edad en general.

Nos preocupa, igual que a todos los grupos, el que no haya sido incluida en este punto la regulación del Museo de Cerámica, y nos preocupa por dos aspectos: el meramente interno, el que se refiere al funcionamiento como museo, que creo que, con un documento sencillo como el del punto anterior hubiera bastado, pero nos preocupa más por la posibilidad de que, al carecer de este Reglamento regulador, pueda suponer algún impedimento a la hora de adjudicar de forma conjunta, como entendemos que debe ser, mediante una única licitación, la escuela de cerámica y, además, el Museo de Cerámica.

### Sra. Bermejo Abellán, PP

El primer punto. Sergio, sí, efectivamente, me he encontrado el marrón, pero, afortunadamente, se ha tardado un poquito, pero ya es de todos sabido que ha habido ahí reforma laboral, tal, tipos de contratación, y por fin ya se ha podido solucionar, se ha podido sacar a licitación ya en breve, y tal.

Por otra parte, las comisiones. Cuando habéis preguntado por la escuela de cerámica, cuando no ha habido novedad, evidentemente, no ha habido novedad. Pero yo creo recordar, en el último Pleno, que ya se dijo en el estado en el que estaba. Estaba expuesto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ese mismo día, creo recordar que era el 30 de junio, no había habido alegaciones, ya se iba a trabajar en el pliego administrativo, y afortunadamente, vamos, ya lo tenemos más cerca que nunca, con lo cual, me agrada, en parte me agrada. Es verdad que en parte me agrada.

El Museo de Cerámica. Este Reglamento es un Reglamento sujeto al equipamiento cultural asociado a la escuela. Entonces, se sobreentiende que van a ir asociados. Aunque no está totalmente definido ahí, pero yo confío en ello.

En principio, nada más. No sé si tiene algún punto más por ahí que me haya quedado colgando, pero es lo que hay, y esperamos empezar cuanto antes, y ya empezar a retomar las cosas el 1 de octubre, evidentemente, y ya el curso completo.

### Sr. Ortega Morgado, No Adscrito

Teresa, con todo el cariño del mundo, ¿sabe lo que pasa, la diferencia? Que he sido bastante afortunado en política en muchas cosas, y he tenido la suerte de haber trabajado con Delso mano a mano, trabajando no solo en el Museo de Cerámica, sino también preparando proyectos y cosas para la gente joven. Este turno no lo voy a arremeter contra usted. Ojalá tenga usted la suerte de trabajar con él, como la he tenido yo. Sospecho que el Museo de Cerámica no va a volver a ser el mismo. Sospecho. Ojalá, y créame que quiero estar equivocado, como en tantas afirmaciones que he podido hacer en este salón de Plenos, porque no quiero llevar razón.

Solo quiero que quede constancia en el acta de hoy de mi homenaje más sincero a quien ha sido una gran persona, un gran profesional, que es a Delso, y lamentar personalmente que yo no haya podido tener más capacidad para defender a alguien que ha dado todo por la gente joven de esta ciudad.

Por lo tanto, no tengo más que decir. Ojalá que se ponga en marcha, y ojalá que vuelva a funcionar de la misma forma, porque créame que será una de las mejores cosas que pueda



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

disfrutar.

### Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Primero, preguntar si tienen echados los cálculos para octubre. Si me puede contestar después, con los plazos que se va a hacer todo. Después, otra pregunta: ¿por qué este museo no tiene una regulación, como los otros?

### Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Por nuestra parte, solo queremos hacer una pequeña reflexión. Ustedes, si se apuntaran a un curso de lo que sea que a ustedes les interesa, porque si no, no se apuntarían, lógicamente, ¿les parecería normal que a mitad de curso se suspendieran esas clases, les dijeran: “bueno, ya este mes que viene, ya estamos a 30 o 31, no va a haber clases”. Solo esa pequeña reflexión. Eso yo no lo he visto jamás en ningún lado, ni en privado ni en público ni nada. Los cursos se empiezan y se terminan con la formación, la educación, lo que sea.

Solo esa reflexión, y un poco uniéndome a lo que ha dicho Sergio Ortega, agradecer, y es que realmente es curioso que un museo y una escuela que funcionaban perfectamente, a la perfección, que eran un ejemplo para cualquier tipo de escuela y de museo, y que, precisamente, nos los hayamos cargado entre todos. Bueno, nos los hemos cargado desde este ayuntamiento.

Es increíble que nos los hayamos cargado, cuando funcionaban perfectamente, y es sorprendente que no hayamos sido capaces... Si las cosas funcionan, ¿por qué intervenimos y hacemos que dejen de funcionar? Las cosas, cuando hay que cambiar y hay que modificar, y hay que intervenir y hay que actuar, es cuando no funcionan, pero, cuando funcionan perfectamente, perdonadme desde mi ignorancia, yo no sé por qué tenemos que cambiarlas, sinceramente.

Esa es mi reflexión, y agradecer el trabajo que han hecho desde la escuela de cerámica y desde el museo todos los profesores y, por supuesto, Miguel Ángel Delso, porque es increíble lo que ha llegado a conseguir, y es una pena que no sé lo que sucederá, pero ojalá quien lo coja —ojalá sea él, o quien lo lleve—, pueda mantener ese nivel que él ha conseguido durante todos estos años.

### Sr. Rocha Plaza, PSOE

Un poco contestando a Teresa, el ámbito de aplicación de este Reglamento yo creo que es bastante claro. El artículo 1 dice que se refiere exclusivamente a la escuela municipal de cerámica, calle Sandoval y Rojas número 2, y el artículo 2, que es mucho más ambiguo, pero sí que es verdad que abre un poco el abanico, se refiere a que es de aplicación a las personas de la escuela fuera de la escuela, cuando estén actuando como alumnos, profesores o miembros del claustro. En ningún momento regula ninguna actividad del museo, ninguna condición de los visitantes de un museo, simplemente habla siempre de una escuela, con lo cual, habla de alumnos, profesores, claustro, consejo escolar y dirección.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Yo creo que no habría costado nada, si realmente es lo que se pretendía, haber añadido, en el artículo 1, la dirección del museo, y en el articulado del resto, o bien remitirse al otro Reglamento de museos de hace dos puntos, o bien haber hecho uno propio, porque seguimos teniendo dudas de que no nos vaya a traer alguna pega más adelante a la hora de licitación.

No nos vamos a oponer, porque hemos visto claramente que es necesario, defendéis que es claramente necesario para licitar, pero no podemos apoyar, desde luego, un Reglamento que consideramos incompleto, con una tramitación que consideramos inadecuada, insisto, para el mismo punto que hace dos, porque ha venido a Contratación en lugar de venir a Juventud, y nuestro voto será abstención.

Sra. Bermejo Abellán, PP

Desde luego, el Reglamento, habrá que dejar pasar un tiempo para ver si es o no mejorable en algunos aspectos, eso está claro. Hay que empezar a funcionar, que es lo importante.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 10 votos a favor (6 PP, 3 C'S, 1 concejal no adscrito Sr. Holgueras Recalde) 2 votos en contra (2 concejales no adscritos Sra. Alcalde Golás y Sr. Ortega Morgado) y 9 abstenciones (5 PSOE, 2 PODEMOS, 1 VOX 1 GRUPO MIXTO).**

### 11. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2022/00006640A.

#### MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA.

##### I

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Elaborado un borrador de texto modificado de ordenanza por los servicios municipales se somete a comisión informativa que resuelve incoar el procedimiento modificación de aquella previa celebración del Consejo o Mesa Sectorial de Hostelería, donde recabar las sugerencias de las principales asociaciones de hosteleros del municipio.

**SEGUNDO.-** El día 13/07/2022 se celebra el anterior órgano asesor introduciéndose en el borrador de ordenanza las modificaciones propuestas por los hosteleros y que se describen en el documento de trabajo que se incorpora al expediente como «ANEXO I»

**TERCERO.-** El día 20/07/2022 se convoca comisión informativa de servicios para la comunidad con el objeto deliberar y en su caso resolver sobre los aspectos discrecionales de la misma adjuntando al expediente el antes referido «ANEXO I»

**CUARTO.-** Fruto de la deliberación de los miembros de la comisión de la Comisión Informativa se decide introducir nuevas modificaciones del artículo 6.9 y de los artículos



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

11.1. y 6.a). dejando para la siguiente sesión la eventual modificación del artículo 6.4 de la ordenanza.

**QUINTO.-** Habiéndose resuelto finalmente mantener la redacción incorporada al «ANEXO I», se incorporan los cambios respecto de los que sí se manifestó acuerdo por los miembros de la comisión informativa en el «ANEXO II» de la presente propuesta de resolución.

### INFORME:

**PRIMERO.** El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de auto-organización.

Aprobada la Ordenanza reguladora de la instalación de veladores en la vía pública publicada en el BOP de Burgos nº 155 de martes 17/08/2021, como instrumento adecuado para regular la materia, y una vez que surgen nuevas necesidades, se debe proceder a la modificación de la misma.

Para la modificación de las Ordenanzas deberán seguirse los mismos trámites que para su aprobación.

Dicha Ordenanza municipal es una disposición administrativa de aplicación sólo en el Municipio y de rango inferior a la Ley, sujeta a un procedimiento formal de aprobación.

La oportunidad de la modificación viene establecida en la exposición de motivos del texto de proyecto modificación de la ordenanza municipal de ocupación de la vía pública por veladores y terrazas que se adjunta al presente informe.

**SEGUNDO. Normativa aplicable:** La normativa aplicable es esencialmente la siguiente: los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC) el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRLHL); el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. (LTBG)

**TERCERO.** Con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de Reglamento o de Ordenanza, se sustanciará una Consulta Pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No obstante, en el presente caso se entiende que en el presente caso se dan las circunstancias previstas en el párr. 2º del apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, dado que la ordenanza se limita a eliminar una disposición transitoria cuya regulación habría decaído igualmente por la desaparición de la limitación de los aforos derivados de la pandemia SARS CoV-2 (COVID 19) y a aclarar determinados aspectos de su regulación; y a mayores porque se ha recogido en su regulación la opinión de las principales asociaciones de empresarios del gremio de la hostelería a través del correspondiente Consejo o Comisión mixta de hostelería de 13 de junio de 2022 convocado *ex profeso*.

**CUARTO.** De esta forma iniciado el procedimiento de modificación se publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Si bien de acuerdo con los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede omitir este trámite, su omisión exigirá una amplia y detallada justificación.

**QUINTO.** En el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En el preámbulo, de los proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

**SÉXTO.** Conforme al artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

En este sentido, señala el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de



audiencia pública.

**SEPTIMO.** La iniciativa normativa no afecta a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, por lo que no procede cuantificarlos, ni valorar sus repercusiones y efectos, y tampoco supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**OCTAVO.** Durante todo el proceso de modificación de la Ordenanza reguladora de la instalación de veladores en la vía pública, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

**NOVENO.** El procedimiento para llevar a cabo la modificación de la Ordenanza municipal es el siguiente:

1º. Con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de Ordenanza, se realiza la Consulta Pública previa, a través del portal web del Ayuntamiento, señalando expresamente que dicha publicidad se realiza a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

No obstante, como se ha justificado previamente en anterior trámite se entiende susceptible de omisión por cuanto no tiene un impacto significativo en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios y se limita a regular y aclarar aspectos parciales de una materia ya regulada por la anterior ordenanza.

En el mismo orden de argumentaciones se ha dado participación a las principales asociaciones de hosteleros a través del Consejo o Comisión mixta de hostelería de 13 de junio de 2022 recogiendo en el nuevo texto sus aportaciones.

2º. En base a los anteriores y al resultado de la consulta, los técnicos municipales han redactado un borrador de ordenanza modificada, para la instalación de veladores en la vía pública.

3º. Elaborado y recibido el proyecto de modificación de la Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

4º. Concluido el período de información pública y audiencia de los interesados, si se



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán estudiarse e informarse estas por la Comisión Informativa oportuna, que formulará la correspondiente propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza que será definitivamente aprobada por el Pleno de la Entidad Local. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

5º. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, el Acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

6º. El Acuerdo de aprobación definitiva expresa o tácita de la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[https://sede.arandadeduero.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS2\\_HOME](https://sede.arandadeduero.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_HOME)

7º En virtud del artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.

8º. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza, o en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

Por todo ello, se eleva a Comisión de Servicios a la Comunidad la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la «ORDENANZA MUNICIPAL DE TERRAZAS Y VELADORES» para que dictamine la pertinencia de su aprobación inicial conforme al texto de que coincide con el del «**ANEXO II**» que obra en el expediente y que se reproduce a



Ayuntamiento de Aranda de Duero

continuación:

## **«ORDENANZA MUNICIPAL DE TERRAZAS Y VELADORES»**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La utilización del dominio público mediante la instalación de terrazas constituye un uso común especial por lo que, según el artículo 77.1 del R.D. 1372/1986, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, está sujeto a licencia. Esta licencia debe ajustarse a lo establecido en la presente ordenanza y la legislación sectorial que resulte de aplicación.

Y aun creyendo oportuno arbitrar nuevas formas o títulos de ocupación del dominio público para albergar este tipo de actividades, sigue sin considerarse acorde al principio de eficacia y al de proporcionalidad, el regular más títulos de utilización del dominio público, como el concesional, en el mismo cuerpo reglamentario. La exclusión regulatoria de los títulos concesionales tiende además a dotar al proceso de elaboración de las normas municipales de una mayor transparencia, mediante la consulta a los principales afectados de elementos esenciales del eventual régimen concesional que en definitiva, supone una innovación sustancial del régimen vigente hasta el momento.

La división normativa en dos ordenanzas independientes, contribuirá además a que en el proceso de elaboración de la que ordene los títulos concesionales se tengan en cuenta no solo los intereses de la ciudadanía y los agentes económicos afectados, sino también la debida atención a los intereses públicos y a la normativa aplicable en materia de bienes de las Administraciones Públicas y en materia tributaria en cumplimiento de los principios de transparencia y jerarquía normativa, permitiendo finalmente la concurrencia de normas menos complejas técnica y jurídicamente con las ventajas que de ello se derivan para la claridad de los textos normativos y en consecuencia de la seguridad jurídica.

El Ayuntamiento ha de regular este uso del dominio público fijando las condiciones necesarias para garantizar tanto el interés público como la conservación y protección del propio dominio público. Corresponde además al Ayuntamiento fijar las condiciones técnicas de la actividad y de las instalaciones que sean necesarias para prestarla, por razones de seguridad, salubridad, ornato público y accesibilidad, y supervisar su uso a fin de garantizar el cumplimiento de dichas condiciones, además de establecer las infracciones y sanciones aplicables.

La ordenanza busca mejorar la compatibilización y la utilización del espacio público para disfrute de los usuarios de la vía, con la ocupación de la misma por parte de los titulares de establecimientos, estableciendo medidas tendentes a buscar un equilibrio y distribución razonable de dominio público, prevaleciendo el uso público y la accesibilidad universal.

Pese a la adecuación a las determinaciones del título XI de la Ley de Bases del Régimen Local, con la modificación se pretende además aclarar el régimen sancionador



conforme a la sugerencia de determinados miembros de la corporación durante la tramitación de la ordenanza que ahora se pretende modificar estableciendo un importe de sanción mínima para cada uno de los tramos de sanciones leves, graves y muy graves.

Finalmente se modifican los artículos 4 y 11 de la ordenanza, subsanan errores de maquetación del anterior texto que derivaron en la alteración del tenor del párrafo 4 del artículo 4 de la ordenanza produciendo confusión regulatoria, aclarando así que la documentación a presentar anualmente es la que se refiere en el artículo 4 de la norma.

## **CAPÍTULO ÚNICO**

### **Artículo 1. – Objeto.**

La presente ordenanza regula el aprovechamiento especial, constituido por la ocupación de los terrenos de uso público, mediante su ocupación por terrazas, con finalidad lucrativa, para el servicio de establecimientos de hostelería y otros establecimientos de comercio al por menor que incluyan degustación de productos.

Dicha actividad queda sometida a la previa obtención de la licencia municipal correspondiente. Se prohíbe la instalación de terrazas en la vía pública sin licencia municipal. La ocupación de terrenos de titularidad privada de uso público para instalación de terrazas con carácter lucrativo, deberán cumplir igualmente esta ordenanza. Quedan fuera del ámbito de aplicación objetiva de la presente ordenanza la adjudicación de concesiones demaniales para la utilización privativa del dominio público para el ejercicio de actividades hosteleras en la vía pública, que deberá ser objeto de regulación en ordenanza independiente.

### **Artículo 2. – Definiciones.**

A los efectos de la presente ordenanza se entenderá por:

a) Terraza: Conjunto de veladores y demás elementos instalados, autorizados en terrenos de uso público, con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería.

La terraza podrá estar compuesta por veladores, sombrillas con pie central, toldos a dos aguas, siempre que se encuentren dentro de la superficie máxima a ocupar. Además, podrán disponer de mamparas delimitadoras y cerramientos estables, previa autorización expresa. En la solicitud se deberá indicar el número de sombrillas o estufas que se quieran instalar. Su instalación está sujeta a licencia, que deberá solicitarse junto con la terraza.

b) Velador: Conjunto compuesto por una mesa y cuatro sillas, o una mesa alta o barrica y cuatro taburetes, instalados en terreno de uso público con finalidad lucrativa, para el servicio de establecimiento de hostelería, cuya superficie se considerará en todo caso, a efectos del cálculo de la ocupación, de 4 m<sup>2</sup> (2 m x 2 m), de la cual no se podrá exceder.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

c) Velador reducido: Conjunto compuesto por una mesa o barrica y dos sillas o taburetes enfrentados, cuya superficie se considerará en todo caso, a efectos del cálculo de la ocupación, de 2 m<sup>2</sup> (2 m x 1 m), de la cual no se podrá exceder.

d) Instalación de la terraza: La realización de trabajos de montaje de los veladores en el lugar habilitado, dispuestos para el ejercicio de la actividad propia.

e) Recogida de terraza: La realización de los trabajos de desmontaje del mobiliario, al finalizar la actividad diaria, y apilamiento en lugar próximo o encerramiento en locales habilitados al efecto, al finalizar la actividad diaria o cuando sea requerido por la autoridad municipal o sus agentes.

f) Retirada de la terraza: La realización de los trabajos de retirada de la vía pública de los elementos integrantes de la terraza.

g) Itinerario peatonal accesible: Aquel que garantiza el uso no discriminatorio y la circulación de forma autónoma y continua de todas las personas, de acuerdo con la Orden VIV/561/2010.

h) Cerramiento de terraza con construcción ligera: Sistema de cerramiento consistente en estructura fija de soportes y elementos de cubierta, y cerramientos laterales y de cubierta con materiales ligeros, siendo los cerramientos laterales desmontables o enrollables. Altura exterior máxima de la estructura de 3 m, y altura interior mínima de dos metros y medio.

### **Artículo 3. – Ámbito territorial.**

La presente ordenanza será de aplicación a todas las ocupaciones de terrenos de uso público que se encuentran en el término municipal de Aranda de Duero, incluido Sinovas.

### **Artículo 4. – Vigencia y generalidades.**

Las autorizaciones tendrán una vigencia de diez años desde la fecha de notificación del otorgamiento, vencido el cual deberá proceder en su caso a renovarla mediante el procedimiento que se refiere en el artículo 12 de la presente ordenanza. En todo caso, la instalación de la terraza no podrá realizarse hasta que no se obtenga el documento individual de la licencia.

El Ilustre Ayuntamiento podrá denegar la licencia por razones históricas artísticas u otras causas de interés público necesitadas de protección. La autorización de las terrazas, con carácter general, será en la misma vía pública donde se realice la actividad de hostelería.

Durante referido plazo de tiempo, la licencia de uso especial del dominio público queda condicionada al mantenimiento del cumplimiento de los requisitos y condiciones de su otorgamiento, quedando sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas.

A efectos de la acreditación del mantenimiento de tales requisitos y condiciones, el



beneficiario vendrá obligado a presentar anualmente:

1. Una declaración responsable relativa al mantenimiento de las circunstancias, requisitos y condiciones que dieron lugar a su otorgamiento.

2. Indicación en la antes referida declaración responsable a la referencia C60 de liquidación de la tasa por ocupación del dominio público del año a que se refiera y la fecha de abono de la misma a los efectos de su pertinente comprobación por los servicios municipales, que podrá ser sustituida por la aportación del justificante de pago.

3. Recibo acreditativo de la vigencia de la póliza de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados a terceros y a la vía pública derivados de la instalación y actividad de la terraza, debiendo presentar el correspondiente certificado que así lo acredite.

### **Artículo 5. – Condiciones del emplazamiento.**

1. La ubicación de la terraza será próxima a la fachada del establecimiento.

2. Cualquier terraza deberá ser accesible a todas las personas.

3. Se deberá garantizar la continuidad del itinerario peatonal accesible, el cual, en todo su desarrollo, poseerá una anchura libre de paso no inferior a 1,80 m, y una altura libre de paso no inferior a 2,20 m. Los carriles bici no computan para estas distancias. Cumpliendo este requisito, las terrazas podrán adoptar alguna de las dos configuraciones siguientes:

a) Adosada a fachada: Para ello, será imprescindible que la terraza disponga de mampara delimitadora que cumpla lo indicado en el artículo 9 de la presente ordenanza.

b) Separada de la fachada.

4. Quedará como mínimo 0,30 m desde la terraza al bordillo de la calzada.

5. No está permitido colocar veladores sobre el pavimento táctil de los itinerarios peatonales accesibles.

6. Deberá dejarse el espacio necesario para permitir un uso adecuado de los elementos como paradas de transporte público, buzones, cabinas telefónicas, quioscos y aquel mobiliario urbano que lo requiera. En todo caso se respetará el itinerario accesible que se establezca.

7. El ancho máximo de la terraza será el de la fachada del local. En caso de exceder la fachada del local, será necesario presentar autorización expresa del titular del edificio o local afectado, salvo que se encuentre separada de este al menos 4 m, desde la línea de fachada del edificio.

8. No se autorizarán terrazas en la calzada, paradas de transporte público, accesos a centros públicos durante el horario de atención al público de los mismos, locales de espectáculos, zonas de paso de peatones y asimismo se dejarán libres las



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

bocas de riego, hidrantes, registros de los distintos servicios, vados permanentes, accesos a locales, escaparates o portales de viviendas, salvo acuerdo con comunidades de propietarios o particulares. En zonas de aparcamiento requerirán autorización expresa por parte del Ayuntamiento atendiendo al interés general.

**9.** En zonas de aparcamiento, requerirán autorización expresa por parte del Ayuntamiento atendiendo previa justificación por parte del solicitante de que se cumple con la dotación mínima de aparcamiento que se establece para suelo urbano no consolidado en el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. En ningún caso se deberá ocupar plazas de estacionamiento de duración limitada y de residentes, denominadas genéricamente «Zona ORA». Así mismo, la terraza se deberá instalar sobre un entarimado o similar, enrasado con la acera y a distinto nivel respecto a la calzada, de materiales fácilmente desmontables, y con barandilla perimetral.

**10.** Quedará siempre libre una vía de evacuación y de emergencia con un ancho mínimo de 3,50 m.

**11.** Entre módulos de peticionarios distintos, el paso libre será de 2 m.

**12.** Cuando la anchura de la calle no sea suficiente para la colocación de terrazas en ambos lados que permita a su vez el paso de vehículos de emergencia e itinerarios peatonales accesibles, el Ayuntamiento podrá fijar una sola alineación paralela a las fachadas donde se situarán todas las terrazas de la calle. Para fijar la alineación se atenderá al criterio de aquel lado de la vía que cuente con mayor número de terrazas, y otros criterios de interés general.

**13.** En calles peatonales, cuando uno de los dos itinerarios peatonales accesibles se vea alterado o invadido, es responsabilidad del titular de la terraza realizar un pavimento direccional que dirija hacia el itinerario peatonal no invadido. Junto con la solicitud de veladores, adjuntarán croquis de la propuesta de dicho pavimento.

**14.** La superficie de todas las terrazas ubicadas en una calle peatonal o plaza no podrá superar más del 60% de la superficie total de dicha vía, descontando la superficie de pasos de vehículos a garajes, zonas de carga y descarga, mobiliario urbano, alcorques y superficies ajardinadas.

**15.** Cuando en un mismo espacio exista más de un establecimiento que solicite la instalación de terrazas excediendo la superficie susceptible de ocupación, la distribución se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**a)** Antigüedad. Se tendrán en cuenta el número de veladores autorizados en los tres años anteriores.

**b)** Longitud de fachada del establecimiento.

**c)** Distancia desde la fachada del establecimiento hasta la zona a ocupar por los veladores.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

**16.** Se permitirá la colocación de terrazas en los soportales, siempre que se garantice la existencia de itinerarios peatonales accesibles, dejando un paso libre de 1,80 m desde la línea de fachada del soportal (cerramientos de los bajos comerciales).

**17.** Deberá permitirse el paso a través de los pilares, así como el acceso a portales y locales situados en el interior del soportal. Deberán contar, en su caso, con la autorización del propietario o comunidad de propietarios del soportal, además de la oportuna licencia municipal, así como cuando se trate de espacios privados de uso público.

**18.** La terraza se marcará en sus esquinas en color negro, según plano que se acompañará a la licencia. El trazo de las marcas será de 5 centímetros de ancho y de 15 centímetros de largo como máximo, en forma de ángulo recto. Los servicios municipales procederán a su replanteo la primera vez que se marquen. Posteriormente, será el titular de la terraza el responsable de que las marcas permanezcan visibles, procediendo a su repintado si fuera necesario.

No obstante, en los casos que se determine por el Ayuntamiento, la delimitación de la zona de terraza se deberá realizar con mamparas o el mobiliario que se considere adecuado, los gastos correrán a cargo del titular de la terraza.

**19.** El Ayuntamiento tiene potestad para decidir sobre la disposición de la terraza y sus elementos para cada establecimiento por razones de interés general.

**20.** Se prohíbe la instalación de cerramientos de terrazas con construcción dentro de todo el ámbito del PERI Casco Antiguo.

### **Artículo 6. – Mobiliario.**

1. El mobiliario, mesas, sillas, toldos, sombrillas y demás elementos decorativos que pretendan instalarse, se corresponderán con modelos existentes en el mercado que reúnan las características que se entiendan precisas para su función, de forma que todos ellos sean apilables, de material resistente, fácil limpieza, buena calidad y sin aristas vivas. La instalación de tarima con el fin de evitar exclusivamente el desnivel del terreno, precisará de la autorización municipal correspondiente.

2. La colocación de los toldos se atenderá a lo señalado en la normativa vigente.

3. Se admite la posibilidad de instalar toldos a dos aguas móviles, siempre que la altura mínima libre sobre la rasante del pavimento sea de doscientos cincuenta (250) centímetros, pudiendo admitirse elementos colgantes, no rígidos, que dejen libre una altura de doscientos veinte (220) centímetros. Estos elementos deberán ser recogidos y apilados como el resto del mobiliario de la terraza, y cumplirán los mismos requisitos que se establece en la ordenanza para dicho mobiliario.

4. No se permitirá la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza, que deberá ser atendida desde el propio establecimiento, salvo autorización expresa



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

durante las fiestas patronales.

5. La terraza debe ser recogida al finalizar la actividad. El mobiliario para el servicio solamente podrá permanecer apilado en la vía pública, desde su recogida durante la noche y hasta el montaje al día siguiente. Así mismo se estará a lo indicado en el artículo 8.

6. El mobiliario recogido en ningún caso invadirá el itinerario peatonal accesible ni se colocará de tal manera que facilite el acceso a balcones y ventanas.

7. El número máximo de veladores será de 22 por establecimiento, y la superficie máxima a ocupar será de 22 m x 4 m en dos filas, o de 16 m x 6 m en tres filas, siempre que se cumplan las distancias mínimas establecidas en esta ordenanza. Se considera fila la paralela a la fachada del establecimiento. El número máximo de veladores se establecerá según los metros de fachada del establecimiento.

8. No existirán más elementos en la vía pública que los necesarios para la instalación de la terraza autorizada.

9. En el casco antiguo, los colores permitidos para terrazas que cuenten con autorización a la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza, serán el, negro, verde, marrón, granate, crema, beige o blanco. Así mismo se admitirá la madera en su color. El aluminio o acero inoxidable en su color se permite únicamente en la estructura del mobiliario tales como patas y bastidores, no permitiéndose en las superficies de asientos, respaldos y mesas. No obstante, para nuevas autorizaciones a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, los colores admitidos solo serán el negro y el beige o blanco, así como la madera en su color y el aluminio o acero inoxidable en su color en los elementos indicados anteriormente.

Se prohíben en todo caso los colores primarios: Rojo, azul y amarillo. Así mismo se prohíbe toda clase de publicidad. No se considerará publicidad la inserción del nombre comercial del establecimiento en el mobiliario, manteles u otros elementos de la terraza.

Referidas normas serán aplicables igualmente a veladores, toldos, sombrillas, mamparas delimitadoras y estructuras ligeras.

10. Las sombrillas tendrán una altura mínima de 2,20 m y se situarán dentro del espacio permitido de terraza, o, en su caso, cumpliendo con todo lo establecido en esta ordenanza para los veladores.

11. Se prohíbe la instalación de mobiliario distinto al autorizado por la autoridad municipal.

12. Las estufas o calentadores deberán estar homologados por el organismo competente para su uso en exterior, pasar las inspecciones que sean obligatorias y cumplir con los requerimientos que se establezcan para este tipo de elementos. La ocupación o proyección en planta no excederá de 0,60 m de diámetro o de lado. Se situarán dentro del espacio permitido de terraza, o, en su caso, cumpliendo con todo lo establecido en esta ordenanza para los veladores.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

13. Los anclajes al pavimento se restringe a sombrillas, lo cual no excluye de que tengan que ser recogidas como el resto del mobiliario, y a la estructura de los cerramientos con construcción ligera. Los anclajes deberán ser a base de piezas empotradas, provistas de tapa cuando no se utilicen, y que permitan la colocación y retirada del elemento de manera rápida y sencilla, siendo responsabilidad del titular de la terraza la restitución de los pavimentos afectados por los anclajes cuando cese la vigencia de la autorización o la actividad de aquella.

14. Podrá autorizarse la instalación de mamparas delimitadoras bajo criterio del Ayuntamiento en cada caso. Cumplirán con las condiciones específicas para este tipo de instalaciones recogidas en el artículo 9.

### **Artículo 7. – Horarios.**

1. El horario en el que pueden permanecer colocados los veladores será el siguiente:

–De domingo a jueves: Desde las 9:00 h hasta las 0:30 horas.

–Los viernes, sábados y vísperas de festivos: Desde las 9:00 hasta las 2:30 horas.

La instalación de sombrillas autorizadas se permitirá en el mismo horario que la terraza.

2. Se prohíbe servir en las mesas durante los últimos 15 minutos del horario de instalación de los veladores.

### **Artículo 8. – Obligaciones del titular de la terraza.**

1. Deberá mantenerse la terraza y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones.

2. El pie y el vuelo de los toldos y sombrillas quedarán dentro de la zona de la terraza.

3. No se permitirán o promoverán espectáculos o actuaciones musicales, utilización de altavoces, amplificadores o reproductores de sonido, vibraciones acústicas ni de reproducción visual, sin autorización municipal.

4. El titular de la licencia de terraza está obligado a instalar todos los veladores y demás elementos de la terraza autorizados que tenga apilados en la vía pública.

Queda prohibido ejercer la actividad de terraza con algunos de los veladores o elementos apilados en la vía pública.

5. Recogerá diariamente los elementos de la terraza. Durante los periodos de inactividad del establecimiento y/o de la terraza no podrán permanecer apilados en la vía pública ninguno de los elementos. Se considera inactividad más de siete días naturales cerrada. En caso de incumplimiento, serán retirados por la autoridad municipal haciendo frente a los gastos que de ello se deriven, el titular de la terraza.

6. Adoptará las previsiones necesarias a fin de que la estancia en las terrazas no



ocasiona molestias a los vecinos.

7. Deberá vigilar que los veladores no sobrepasen la superficie autorizada de 2 m x 2 m para el caso del velador, y de 2 m x 1 m en el caso del reducido, ni siquiera cuando se estén utilizando. Se tendrá especial cuidado cuando tenga incidencia directa en los itinerarios accesibles.

8. Será responsable de que las marcas de la terraza en el suelo, establecidas en el artículo 5.16 de esta ordenanza, permanezcan visibles, procediendo a su repintado si fuera necesario.

9. El titular o representante deberá abstenerse de instalar la terraza o proceder a su recogida, si así se ordena por la autoridad municipal o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, debido a la celebración de algún acto que transcurra por el lugar donde la terraza esté instalada o se convierta en zona de influencia o afluencia masiva de personas. En estos supuestos, la Administración comunicará este hecho al titular con suficiente antelación, quien deberá retirar la terraza antes de la hora indicada en la comunicación y no podrá proceder a su instalación hasta la finalización del acto.

10. Los posibles desperfectos o daños al mobiliario urbano u otros elementos tales como los pavimentos o zonas verdes provocados como consecuencia del uso de la terraza, serán responsabilidad del titular de la misma.

11. Dar cumplimiento íntegro de las condiciones de esta ordenanza.

12. El titular de la autorización deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil e incendios del establecimiento principal que deberá extender su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación.

### **Artículo 9. – Instalación de mamparas delimitadoras.**

1. La instalación de este tipo de elementos deberá autorizarse expresamente por el Ayuntamiento.

2. Deberá dejar libre el itinerario peatonal accesible y cumplir con el resto de distancias que establece la ordenanza de veladores. La distribución de los elementos de la terraza en el interior del espacio acotado por las mamparas debe ser tal que se garantice el acceso a un cierto número de mesas utilizando silla de ruedas, con los bebés en su cochecito, etc, para lo que el mobiliario se distanciará convenientemente para permitir paso libre, espacio de maniobra, aproximación y giro.

3. La altura del cerramiento estará comprendida entre 1,00 y 1,65 m, de materiales transparentes o traslúcidos, no opacos; también se pueden usar jardineras, celosías de madera y materiales semirrígidos tipo toldo vertical guiado entre pilares móviles. Dichos elementos no podrán disponer de «pies» o salientes hacia el exterior y no podrán estar separadas de la rasante más de 5 centímetros. Será continuo, salvo el acceso, en el cual será necesaria la colocación de un pavimento táctil indicador direccional que cumpla las



condiciones de la normativa de accesibilidad, preferentemente mediante soluciones superficiales fácilmente removibles.

En caso de usarse jardineras, las dimensiones máximas en planta serán de 1,20 x 0,60 m. Su altura mínima (excluidas las plantaciones) deberá ser de 0,60 m. La forma será cuadrada o rectangular, pero siempre la misma para toda la terraza. La colocación de jardineras de forma sucesiva se realizará pegadas entre sí y manteniendo la alineación exterior.

### **Artículo 10. – Cerramiento de terrazas con construcción ligera.**

1. En todo caso requerirá de licencia urbanística municipal y devengará la tasa correspondiente la ejecución de nuevas instalaciones en dominio público o privado, aunque estas sean prefabricadas, móviles o provisionales salvo en los casos expresamente excluidos por la normativa aplicable.

2. El cerramiento deberá permitir el uso público incluso cuando no se esté ejerciendo la actividad. Así las cosas, la utilización del dominio público tendrá la consideración de uso común especial igual que la terraza, por lo que no requerirá título de uso adicional, ni el pago de otra tasa.

3. Quedan fuera del ámbito de aplicación de la presente ordenanza los cerramientos que impidan el uso público general tratándose en tal caso de una utilización privativa del uso público conforme al artículo 75.2 del Real Decreto 1372/1986, Ordenanza Municipal de bienes de las Entidades Locales, y su instalación estará sujeta a concesión administrativa según artículo 78.1a) del mismo reglamento, y al pago de la tasa específica, debiendo ser objeto de regulación a través de una ordenanza específica.

#### **4. Condiciones de la ubicación:**

a) El cerramiento distará, en general, 3,50 m o más de las fachadas más próximas, para facilitar el acceso de vehículos de emergencias y limitar las afecciones a establecimientos comerciales contiguos. Para la autorización de la instalación a distancias menores (nunca menos de 2,50 m), deberá presentarse la conformidad de los titulares de los locales colindantes o de la comunidad de propietarios del inmueble si resultara afectado el portal.

b) La distribución de los elementos de la terraza en el interior del espacio acotado por el cerramiento debe ser tal que se garantice el acceso a un cierto número de mesas utilizando silla de ruedas, con los bebés en su cochecito, etc, para lo que el mobiliario se distanciará convenientemente para permitir paso libre, espacio de maniobra, aproximación y giro.

c) Solo se permitirá un cerramiento por local o establecimiento.

d) La distancia de los elementos del cerramiento al bordillo de la acera será como mínimo de 0,50 m, pudiendo ser ampliada esta distancia cuando razones de interés



público lo justifiquen.

e) Los pasos de vehículos quedarán libres en todo su ancho al menos 1 metro a cada lado, medido desde los extremos del mismo en la alineación del bordillo.

f) Se mantendrá una distancia de 2 m en todo su perímetro a los distintos elementos de mobiliario urbano, señales de tráfico, báculos de alumbrado, alcorques, elementos ajardinados, paradas de transporte público y otros servicios municipales, de modo que queden totalmente libres, se garantice en todo momento su función y se permitan las labores de mantenimiento. Nunca se podrán instalar sobre superficies ajardinadas.

g) La longitud de ocupación del cerramiento será como máximo la de la fachada del establecimiento. La fachada principal del establecimiento deberá dar frente al espacio proyectado para la instalación del cerramiento.

h) La disposición de los cerramientos deberá ser homogénea en todo el tramo de acera.

i) No podrá retranquearse o modificarse ningún servicio municipal o de compañías de servicio.

j) Aun cuando un espacio reúna todos los requisitos para la colocación de un cerramiento podrá no autorizarse o autorizarse con dimensiones inferiores a las solicitadas si su instalación dificultara el tránsito peatonal o se produjera cualquier otra circunstancia de interés público.

k) Cuando la concentración de cerramientos pueda generar un grave impacto medioambiental, las solicitudes para nuevas instalaciones o renovaciones correspondientes serán resueltas conjuntamente, estableciéndose por el órgano competente, las condiciones o restricciones que se estimen adecuadas.

l) Además, cumplirá con el resto de condiciones establecidas para los veladores en la presente ordenanza.

m) Se prohíbe la instalación de cerramientos de terrazas con construcción ligera dentro de todo el ámbito del PERI Casco Antiguo.

#### **5. Condiciones de las terrazas con construcción ligera.**

a) El cerramiento y los elementos de mobiliario instalados en su interior deberán estar homologados. Serán de materiales sólidos, de calidad contrastada y que armonicen con el entorno.

b) A fin de que el uso no se convierta en privativo, los cerramientos laterales serán desmontables o enrollables. Estos solo permanecerán colocados cuando lo estén los veladores de su interior.

c) La altura exterior máxima de la estructura será de 3 m. En el interior del cerramiento la altura mínima será de dos metros y medio. Los cerramientos contarán con un cartel indicativo del aforo máximo, obteniéndose este para público sentado, de acuerdo con la normativa en materia de espectáculos públicos y de prevención de incendios.

d) No se permite la colocación de ningún elemento en el exterior del cerramiento, ni



fijado o colgado a él.

e) El interior de los cerramientos podrá disponer de equipos de climatización y calefacción eléctricos, que cumplirán con las mismas condiciones que las exigidas en el PGOU y resto de normativa para los equipos del establecimiento.

f) Las terrazas con cerramientos podrán disponer de las correspondientes acometidas subterráneas para el abastecimiento de energía, tomando como origen de las mismas el local. Quedan prohibidas las acometidas de gas y el empleo de aparatos que requieran como combustible materias susceptibles de explotar o inflamarse, o que generen sustancias de esa naturaleza.

g) La instalación eléctrica y de alumbrado en el interior de estos espacios cumplirá el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión e ITC, el Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus ITC, así como resto de normativa de aplicación.

h) Dispondrán de los extintores, alumbrado de emergencia y de señalización requerido en la normativa de aplicación, los cuales deben contar con un contrato de mantenimiento y revisión por empresa autorizada.

i) Quedan terminantemente prohibidas las actuaciones en directo, así como la instalación de equipos audiovisuales o la emisión de audio o vídeo en el interior del cerramiento.

j) Será responsabilidad del titular de la terraza la restitución de los pavimentos afectados por los anclajes cuando cese la vigencia de la autorización (a tal efecto podrá establecerse la fianza correspondiente, que se definirá en la ordenanza de la tasa fiscal). Con carácter general, las estructuras que precisen anclajes o cimentaciones así como cualquier otro tipo de obra civil en las aceras requerirán siempre el oportuno proyecto técnico, y la oportuna licencia urbanística.

k) Tanto la estructura como los cerramientos, una vez instalados, no deberán suponer problemas de seguridad para los vecinos ajenos al establecimiento hostelero titular, y concretamente a la integridad de las viviendas de la planta primera. El cumplimiento de esta condición se justificará especialmente en los casos de soportales, cuando se proponga como fachada de referencia a la del citado retranqueo.

## **Artículo 11. – Solicitudes.**

1. Las autorizaciones de uso especial del dominio público regulados en esta ordenanza se otorgarán por un periodo de 10 años, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de presentar anualmente la documentación a que hace referencia el artículo 4 de la presente ordenanza antes del día 31 de diciembre de cada año natural. Cuando como consecuencia de la fecha de otorgamiento, las licencias de uso especial del dominio público vencieran antes del 31 de diciembre del décimo año siguiente al de su otorgamiento, sus efectos se



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

entenderán automáticamente prorrogados el último día del año natural en curso.

En caso de que referida documentación no se presente en forma y plazo el Ayuntamiento de oficio o a instancia de parte, podrá dejar sin efectos la autorización de uso especial del dominio público mediante procedimiento contradictorio iniciado al efecto, en que el interesado podrá no obstante acreditar documentalmente que ha cumplido en todo momento con los requisitos a que se refiere la documentación del artículo 4 de esta ordenanza.

**2.** Los veladores que ya cuenten con licencia previa, podrán presentar solicitud de renovación con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que venza la vigencia de la licencia de que se trate, presentado junto a la solicitud:

1.º – Una declaración responsable en que el solicitante:

a) Manifieste la inexistencia de modificaciones en las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento.

b) Manifieste que está al corriente de sus obligaciones con la hacienda municipal, todo ello sin perjuicio de la obligación del servicio competente de comprobar la veracidad de señalada manifestación.

c) Refiera el número de expediente en que se procedió al otorgamiento de la licencia y determine la fecha de la resolución en que se otorgó.

d) Dé por reproducidos el resto de documentos de la solicitud de uso previa y que sirvieran para la tramitación de la renovación.

2.º – Indicación en la antes referida declaración responsable a la referencia C60 de liquidación de la tasa por ocupación del dominio público del año a que se refiera y la fecha de abono de la misma a los efectos de su pertinente comprobación por los servicios municipales, que podrá ser sustituida por la aportación del justificante de pago.

3.º – El justificante de la póliza de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados a terceros y a la vía pública derivados de la instalación y actividad de la terraza, debiendo presentar el correspondiente certificado que así lo acredite.

**3.** En el caso de haber alguna modificación, deberá solicitar una nueva autorización, debiendo presentar la misma documentación que para nuevas solicitudes.

**4.** La terraza no podrá ser instalada hasta no obtener su correspondiente autorización o no haber presentado solicitud de su renovación.

**5.** Las solicitudes no resueltas expresamente en el plazo de tres meses, a contar desde la presentación, se entenderán denegadas.

**6.** La solicitud de autorización se deberá acompañar de la siguiente documentación:

a) Plano del emplazamiento.

b) Plano acotado, con definición exacta de su ubicación y distancias a fachadas y bordillos, superficie a ocupar y colocación del mobiliario, tanto de las mesas y sillas, como sombrillas, toldos, estufas y barricas.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

- c) Fotografía del espacio a ocupar con la terraza y del mobiliario a instalar.
- d) Justificante del pago de la tasa, según la ordenanza fiscal correspondiente.

e) Autorización expresa de los titulares de los edificios y establecimientos colindantes, cuando la longitud de la terraza exceda de la línea de fachada del establecimiento salvo que se encuentre separada de este al menos 4 metros desde la línea de fachada del edificio. En caso de no presentar autorización escrita, solamente se autorizarán los veladores que ocupen la fachada del establecimiento.

f) Póliza de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados a terceros y a la vía pública derivados de la instalación y actividad de la terraza, debiendo presentar el correspondiente certificado que así lo acredite.

**7.** La instalación de cerramiento de terraza con construcción ligera requerirá de la previa obtención de la licencia urbanística, a cuya solicitud, además de la documentación exigida por esta en general, deberá acompañarse de la siguiente documentación específica:

a) Homologación de los elementos integrantes de la estructura que conforma el cerramiento.

b) Memoria técnica detallando:

- Las características de sus instalaciones.
- Superficie a ocupar y elementos instalados en el interior del cerramiento.
- Planos a escala 1:100 en los que se indique de forma inequívoca las dimensiones, secciones, plantas, alzados laterales, frontal y posterior.
- Sistemas de anclaje de los elementos al pavimento.

c) Certificado del técnico facultativo habilitado legalmente, visado por el colegio profesional correspondiente, acerca de la suficiencia de su estabilidad estructural en la hipótesis de esfuerzos extremos, justificación del cumplimiento de la normativa de aplicación en prevención y extinción de incendios, evacuación, estabilidad y reacción al fuego, justificación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad, tanto en los accesos, como en el interior y en el entorno exterior afectado.

d) Presupuesto de instalación.

e) Póliza de seguros de responsabilidad civil con un capital mínimo de 900.000 euros por siniestro y año de seguro, sin franquicia alguna, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de la actividad hostelera realizada.

f) Contrato de mantenimiento y revisión de los extintores y del alumbrado de emergencia y señalización con empresa autorizada, en su caso.

g) Boletín de conformidad de la instalación eléctrica una vez terminado el montaje.

**8.** La solicitud de autorización de instalación de mamparas delimitadoras deberá acompañarse de la siguiente documentación específica:

a) Plano acotado de la terraza con la distribución de los elementos que se pretenden



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

colocar siguiendo las prescripciones antes mencionadas, marcando distancias entre veladores, distancias a las dos líneas de fachada de la calle, y superficie total de la terraza, considerando que cada velador ocupa una superficie de 2,00 m x 2,00 m y cada velador reducido 2,00 m x 1,00 m.

b) Descripción y detalle del elemento vertical que se pretende colocar.

9. La solicitud de renovación se deberá acompañar de la siguiente documentación:

a) Justificante de pago de la tasa, según la ordenanza fiscal correspondiente.

b) Póliza de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados a terceros y a la vía pública derivados de la instalación y actividad de la terraza, debiendo presentar el correspondiente certificado que así lo acredite.

c) Declaración responsable de que no han surgido cambios con respecto a la autorización anteriormente concedida.

### **Artículo 12. – Tramitación.**

1. Recibidas las solicitudes, se revisarán por los servicios técnicos, quienes emitirán informe proponiendo una resolución. En el caso de que la solicitud presente defectos documentales, formales o sustantivos de carácter subsanable, se les otorgará un plazo diez días para que las subsanen, conforme a las normas del procedimiento administrativo común.

El órgano competente, vistos los informes, concederá o denegará la autorización, o la renovación de la autorización en su caso, y se comunicará al interesado.

2. Junto con la notificación de autorización se enviará el cartel indicativo con los datos de la terraza, donde figurará el nombre del establecimiento, la ubicación, la temporada, los metros cuadrados de ocupación y el número de veladores. Dicho cartel deberá exhibirse en el interior del establecimiento, visible siempre desde el exterior.

3. Todas las autorizaciones se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, entendiéndose concedidas en precario, pudiendo la Corporación disponer su retirada, temporal o definitiva, sin derecho a indemnización alguna. Las licencias se entenderán concedidas con carácter personal e intransferible, estando prohibido el subarriendo y su explotación por terceros.

4. La instalación de terraza sin haberse efectuado el pago de la tasa o sin proveerse del cartel indicativo, será considerado, a efectos de esta ordenanza, instalación de terraza sin autorización municipal.

### **Artículo 13. – Cambio de titularidad.**

Cuando se produzca un cambio de titular de un establecimiento que tenga autorizada la instalación de terraza, el adquirente deberá solicitar cambio de titularidad de la misma, siendo suficiente la comunicación al Ayuntamiento y el pago de las tasas correspondientes,



siempre que no sufran variación alguna de las condiciones en la concesión de la licencia del anterior titular.

#### **Artículo 14. – Infracciones.**

1. Será Infracción administrativa, el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en esta ordenanza, así como de las condiciones impuestas en las licencias y autorizaciones administrativas otorgadas a su amparo.

2. Responsabilidad. Serán responsables de las infracciones a esta ordenanza las personas físicas o jurídicas titulares de la licencia y autorización administrativa de la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa.

#### **Artículo 15. – Clasificación de infracciones.**

Las infracciones de esta ordenanza se clasificarán en muy graves, graves y leves.

1. Son infracciones muy graves:

- a) La instalación de terraza sin licencia municipal.
- b) La instalación de cualquier elemento en la terraza, sin la debida autorización municipal, sin estar homologado, cuando ello sea preceptivo, o sin reunir los requisitos de colorido y otros exigidos en la presente ordenanza.
- c) La instalación de terraza en emplazamiento distinto al autorizado.
- d) La ocupación de mayor superficie de la autorizada en más de un 30 por ciento.
- e) La instalación de la terraza de forma que obstaculice zonas de paso peatonal, acceso a centros, locales públicos o privados, o tránsito de vehículos de emergencia, así como cuando no se respete el horario de carga y descarga.
- f) No retirar de la vía pública los elementos de la terraza en los períodos comprendidos entre jornadas de actividad diaria conforme al horario establecido o durante los períodos de vacaciones.
- g) La falta de retirada de la terraza al finalizar la vigencia de la licencia.
- h) No respetar los horarios de cierre y apertura de la terraza de forma reiterada y grave.
- i) Ceder por cualquier título o subarrendar la explotación de la terraza a terceras personas.
- j) La negativa de recoger la terraza habiendo sido requerido al efecto por la autoridad municipal o sus agentes.
- k) Desobedecer las órdenes de los servicios municipales, así como obstaculizar su labor inspectora.
- l) La colocación en la terraza de aparatos o equipos amplificadores o



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

reproductores de imagen, sonido o vibraciones acústicas sin autorización expresa.

*m)* El apilamiento del mobiliario de la terraza con o sin encadenamiento a elementos de la urbanización, elementos vegetales o mobiliario urbano, cuando suponga una perturbación relevante de la convivencia, perturbe de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad, el ejercicio de derechos legítimos y actividades ajustadas a la normativa, impida el uso o funcionamientos del servicio público, o suponga un grave deterioro de los mismos.

*n)* La comisión de dos infracciones graves en el periodo de un año.

### 2. Son infracciones graves:

*a)* La ocupación de mayor superficie de la autorizada en más de un diez por ciento, y en menos de un treinta por ciento.

*b)* La instalación de mayor número de veladores u otros elementos de los autorizados.

*c)* No instalar todos los veladores autorizados, dejando parte de ellos apilados en la vía pública durante el ejercicio de la actividad.

*d)* No mantener la terraza y su ámbito de influencia en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.

*e)* La celebración de actuaciones musicales sin autorización municipal.

*f)* No respetar los horarios de cierre y apertura de la terraza de manera reiterada.

*g)* La comisión de tres faltas leves en el periodo de un año.

*h)* El deterioro en los elementos de mobiliario urbano producido como consecuencia de la terraza.

*i)* Los daños al pavimento o cualquier otro elemento de la vía pública, incluidos anclajes no autorizados.

*j)* El apilamiento del mobiliario de la terraza con o sin encadenamiento a elementos de la urbanización, elementos vegetales o mobiliario urbano cuando suponga perturbaciones leves de la convivencia, la tranquilidad, el ejercicio de derechos legítimos y de actividades ajustadas a la normativa, dificulte el uso o funcionamientos del servicio público, o suponga un deterioro leve de los mismos.

### 3. Son infracciones leves.

*a)* La ocupación de mayor superficie de la autorizada en menos de un diez por ciento.

*b)* Los incumplimientos de la presente ordenanza que no estén calificados como graves o muy graves.

*c)* El encadenamiento a elementos de la urbanización, elementos vegetales o mobiliario urbano cuando no produzca perturbaciones de la convivencia, la tranquilidad, el ejercicio de derechos legítimos y de actividades ajustadas a la normativa, ni dificulte



el uso o funcionamiento del servicio público ni suponga un deterioro de los mismos.

#### **Artículo 16. – Medidas cautelares.**

1. Las medidas cautelares que se pueden adoptar para exigir el cumplimiento de la presente ordenanza consistirán en la retirada del mobiliario y demás elementos de la terraza, así como su depósito en dependencias municipales, en los siguientes supuestos:

a) Instalación de terraza sin licencia municipal.

b) Ocupación de mayor superficie de la autorizada, con la finalidad de recuperar la disponibilidad del espacio indebidamente ocupado para el disfrute de los peatones.

c) Cuando se requiera al titular o representante la recogida, retirada o no instalación de terraza por la autoridad municipal o sus agentes en el cumplimiento del artículo 6 de esta ordenanza.

2. Potestad para adoptar medidas cautelares:

a) La concejalía de Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Bomberos para iniciar el procedimiento sancionador, por propia iniciativa o a propuesta de instructor, podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

b) Excepcionalmente, los servicios de inspección y la Policía Local, por propia autoridad, están habilitados para adoptar medidas cautelares que fueran necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente ordenanza.

En estos supuestos, los funcionarios de la Policía Local requerirán al titular o persona que se encuentre al cargo del establecimiento para que proceda a la inmediata retirada de la terraza o la recuperación del espacio indebidamente ocupado. De no ser atendido el requerimiento, los funcionarios de la Policía Local, solicitarán la presencia de los servicios municipales que correspondan para que procedan a su retirada, efectuando la correspondiente liquidación de los gastos ocasionados por la prestación de dicho servicio, según lo establecido en la ordenanza fiscal correspondiente.

3. Las medidas cautelares durarán el tiempo necesario, y deberán ser objeto de ratificación o levantamiento, dentro de los diez días siguientes al acuerdo de iniciación.

#### **Artículo 17. – Sanciones.**

1. Las infracciones a esta ordenanza darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

a) Las infracciones muy graves: Con multa de 1.501,00€ hasta 3.000,00€ y/o suspensión temporal de más de 16 días o definitiva de la licencia municipal.

b) Las infracciones graves: Con multa de 751,00€ hasta 1.500€ y/o suspensión temporal de la licencia municipal de 8 a 15 días.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

c) Las infracciones leves: Con multa de 100,00€ hasta 750 euros y/o suspensión temporal de la licencia municipal de 1 a 7 días.

2. Para la graduación de la cuantía de las sanciones, se tendrá en cuenta el grado de intencionalidad o negligencia, la reincidencia por la comisión en el término de un año de otra infracción, la duración de la infracción o su carácter aislado, la voluntad de cumplir con la legalidad, la naturaleza de los perjuicios causados, la perturbación de la convivencia, el lucro obtenido, la hora en que se comete la infracción.

3. Los supuestos de reincidencia en la comisión de infracciones graves y muy graves, con incumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia podrán motivar la no renovación de la autorización en años posteriores. Será considerado reincidente quien hubiera incurrido en una o más infracciones graves o muy graves en los doce meses anteriores.

4. Las órdenes de retirada deberán ser cumplidas por los titulares de la licencia en un plazo máximo de ocho días. En caso de incumplimiento se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa de los obligados que deberán abonar los gastos de retirada, transporte y depósito de los materiales.

5. En los supuestos de instalación de terrazas sin la oportuna autorización, o no ajustándose a lo autorizado, así como por razones de seguridad, el Ayuntamiento podrá proceder a su retirada de forma inmediata y sin previo aviso, siendo por cuenta del responsable los gastos que se produzcan.

### **Artículo 18. – Procedimiento sancionador.**

1. En cuanto al procedimiento sancionador, este se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter supletorio, el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y demás normativa específica de vigente aplicación.

### **Artículo 19. – Órgano competente.**

Será órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero o concejal en quien delegue.

La función instructora se ejercerá por la autoridad o funcionario que designe el órgano competente para la incoación del procedimiento. Esta designación no podrá recaer en quien tuviera competencia para resolver el procedimiento.

Será órgano competente para resolver el procedimiento la Alcaldía-Presidentencia del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero o concejal en quien delegue.



### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA**

1. En cualquier caso, las condiciones de la terraza deberán cumplir las determinaciones que en cada momento se establezcan por la normativa vigente.
2. Se deja sin efectos.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Con la entrada en vigor de la presente ordenanza quedan derogados los artículos que se opongan a la misma de la ordenanza de quioscos y terrazas de veladores del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el día 14 de noviembre de 2018 y cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango que se opongan a lo ahora regulado.

### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. – DELEGACIÓN DE FACULTADES**

Se faculta a la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero para dictar las disposiciones necesarias para desarrollar la presente ordenanza.

### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. – ENTRADA EN VIGOR**

La presente ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.** Someter la presente Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza en el portal web del Ayuntamiento dirección <https://sede.arandadeduero.es>., con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.arandadeduero.es>. Además, se remitirá a la Administración del Estado y al



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

-----  
Sra. Secretaria,

Visto el Dictamen de la comisión informativa, se propone, primero, aprobar la redacción definitiva de la ordenanza municipal de terrazas y veladores para que se determine la pertinencia de su aprobación inicial, conforme al texto que coincide con el anexo 2 que obra en el expediente y que se reproduce a continuación.

En segundo lugar, publicar el texto íntegro de la presente ordenanza en el *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos*, sede electrónica del ayuntamiento y página web, y remitir el presente acuerdo a cuantos interesados constan en el expediente, así como a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y Subdelegación del Gobierno en la provincia.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Hemos traído hoy una nueva ordenanza de veladores que regula el uso del espacio público. La verdad es que lo hemos debatido en muchas ocasiones en la Comisión de Urbanismo. Hemos tenido reuniones con la Mesa de hostelería, hemos tenido reuniones con colectivos que representan a los hosteleros.

Todos sabemos las dificultades que han pasado durante la pandemia, sobre todo los hosteleros, aunque todos la hemos sufrido, pero los hosteleros, económicamente, por razones obvias. Todos hemos hecho un esfuerzo, yo creo que todos los grupos políticos hemos considerado que el esfuerzo que había que hacer en este caso para intentar favorecerles un poco la situación económica en la que se encontraban, dándoles facilidades. De hecho, hicimos esa ordenanza anterior transitoria que ha quedado derogada ya por la situación de alivio en la situación de la pandemia, como decía, que ya se ha quitado en esta nueva ordenanza que traemos hoy a la comisión.

Ha habido novedades que se han aportado por parte de los grupos políticos, por parte de los concejales que pertenecen en este caso a la Comisión de Urbanismo, se han recogido. Agradeceros vuestra participación, vuestras aportaciones. Agradecer a los técnicos que han confeccionado las ordenanzas que, lógicamente, nosotros en este caso lo que damos son opiniones, las situaciones en las que nos encontramos, las situaciones que vemos, las que nos trasladan los colectivos, para intentar mejorar lo que es el espacio público de las terrazas.

Dicho esto, y en esta primera intervención no quiero hablar de la ordenanza, porque yo creo que se ha hablado ya mucho, sino simplemente de lo que no hemos hecho, que es lo que los grupos políticos en este caso me habéis trasladado en la propia comisión. Ahora hay que retrotraer un poco



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

a los colectivos que no han podido utilizar la calle, la accesibilidad por ciertos sitios, y que en ese aspecto hemos dejado un poco de lado para, entre comillas, beneficiar y poner una situación de alivio a esos hosteleros.

Vosotros mismos habéis trasladado esa petición de que ahora ya, aprobando esta ordenanza, dejando la transitoria derogada, nos pongamos en atender a los colectivos que no utilizan esos veladores. Para eso ya hemos transmitido las peticiones a los propios establecimientos a través de los técnicos municipales, para que hagan los informes precisos para delimitar y cumplir lo que es la ordenanza, en definitiva.

También agradecer de antemano, porque sé el duro trabajo que tienen, a la propia Policía, de llevar a cabo esa situación. Yo sé que va a ser complejo, va a ser duro, pero al final nos tenemos que atener a una obligación que tenemos como concejales, en este caso como ayuntamiento, de hacer cumplir esa ordenanza.

Entonces, a partir de ahora, se visitará a todos los establecimientos. A los que no han hecho la solicitud, se les avisará. A los que han caído en la trayectoria se les avisará también, y a partir de ahí se notificará cómo tiene que estar cada velador puesto, y los que no cumplan, lógicamente, se tendrá que actuar contra ellos.

-----  
Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

### Sra. Alcalde Golás, No Adscrita

Efectivamente, la vuelta a la normalidad hacía prácticamente obligatorio que hubiera esta modificación, porque se incluyeron ciertos aspectos, precisamente por la situación en la que se encontraba este sector, y el momento en el que nos encontrábamos todos, de la pandemia. Hoy hemos conocido los datos de tasa de ocupación de población activa, los datos de empleo, y el sector de la hostelería, precisamente, es uno de los que tira del carro de los datos positivos. Por lo tanto, un síntoma más de la normalidad.

Es verdad que les golpeó fuertemente, pero en estos momentos es obligado que volvamos a tener las cosas como estaban, algunas de ellas, antes de la pandemia, que volvamos, en algunos aspectos, al 2019, y, sobre todo que los peatones podamos acceder y pasear, transitar de una forma más normalizada, porque hay muchas dificultades en algunas zonas de nuestra ciudad, y no digamos de la gente que tiene problemas de movilidad o carritos de bebé, etcétera. Se ha convertido, lamentablemente, a veces en imposible transitar por algunas calles, por algunos lugares. Coincido con el presidente de la comisión en que lo difícil va a ser la ejecución de esta modificación. Ahí está el *handicap*, y vamos a ver qué es lo que ocurre.

### Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

La ordenanza de veladores, como bien ha dicho el concejal, hemos trabajado mucho, y me incluyo, porque nos parece un tema importante y a la vez un tema complicado. Pero nos parece un tema complicado, como ha dicho el concejal, por su cumplimiento.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por supuesto que nosotros no estamos de acuerdo con el cien por cien de la ordenanza, nunca podríamos estar de acuerdo, porque si no, tendríamos una ordenanza. Pero consideramos que es una ordenanza que nos parece útil, que nos parece que puede hacer que haya un buen funcionamiento de este sector, y nos parece que es buena tanto para los hosteleros como para el resto de la población.

Pero, como ha dicho el concejal, una ordenanza que nadie hace cumplir es lo mismo que no tener un ordenanza, y es como vivir en la ciudad sin ley, que es lo que llevamos viviendo aquí en Aranda, con el tema de las terrazas y los veladores.

Desde este equipo de Gobierno nos han dejado muy claro que han dejado mucho que desear en su cumplimiento, y sí que queremos decir que esto consideramos que tiene que parar ya, y si no, desde Izquierda Unida tomaremos iniciativas para obligar a su cumplimiento.

Lo principal, queremos que se respete el itinerario peatonal accesible. Ha dicho el concejal que hemos echado un poco más hacia el lado de los hosteleros. Yo considero que esta ordenanza, con la transitoria se podía haber hecho cumplir y hubiese sido funcional tanto para unos como para otros, pero nos hemos pasado de frenada y no hemos hecho ninguna mediación.

Nuestros ciudadanos tienen que poder disfrutar de salir a pasear por la calle, de ir a una plaza y poder jugar con tu hijo, de poder, como ha dicho mi compañera, llevar un carrito de bebé o una persona con silla de ruedas. Es que parece que un paseo por Aranda es como hacer una yincana ahora mismo.

Además, tenemos constancia de varios escritos que ha recibido este ayuntamiento sobre el tema de varias entidades, de los que, por supuesto, no han tenido respuesta. Quiero recordar que, si la disposición transitoria ya ha decaído, hay que cumplirlo, hace cumplir ya retirar las terrazas y los veladores de los sitios donde ya no están legalizadas y autorizadas.

Así que, desde Izquierda Unida, lo que queremos hoy pedir es que hagáis por el cumplimiento de la ordenanza. Para nosotros mañana ya es tarde. Entonces, no hablemos de septiembre, no hablemos de octubre: ya.

### Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Tiene razón el concejal del área de Urbanismo en que seguramente esta ordenanza ha sido la que más vueltas ha dado, la que más se ha trabajado, hemos estado en comisiones, en reuniones, en mesas con los diferentes sectores. Hemos podido hacer aportaciones, como por ejemplo, la unificación de criterios de ornato.

Una cosa que no se ha recogido, que verdaderamente me parece importante y seguiré defendiendo hasta el último momento es el que los propios hosteleros deban de tener un distintivo visible para la identificación ciudadana de cumplimiento de la propia Normativa. Es decir, que, como ciudadano, pueda elegir sentarme o no donde un hostelero, dependiendo de si cumple o no con la legalidad, en el sentido que esta ordenanza les obliga.

Tenemos dos puntos muy importantes, y voy en la línea un poco de mis compañeros. Por un lado, esta ordenanza debe de buscar ese equilibrio legal entre la movilidad de los ciudadanos y el derecho de ejercicio profesional de los hosteleros. Porque es verdad —y lo hemos defendido en muchísimas comisiones— que hay momentos en los que Aranda, y yo tengo el caso, bien lo saben la mayoría de ustedes, de que tengo tres hijos, y muchas veces nos toca ir con dos carritos, y parece que estamos corriendo el San Fermín por las diferentes plazas de Aranda de Duero, ya que verdaderamente



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

parece que estamos estabulados.

Una ordenanza no tiene ningún sentido si no se le da cumplimiento. Se ha reconocido que se ha tenido manga ancha, que la situación en pandemia ha sido complicada para los hosteleros, también lo ha sido para otros muchos sectores. Ha decaído la transitoria. Ya es momento de empezar a actuar. Tenemos medios en Policía local para empezar a actuar. Los propios sectores hosteleros nos han requerido en esas reuniones que se empiece a actuar, que ellos mismos están cansados de que se les juzgue por la actuación de unos pocos que no cumplen y, por tanto, sin dilatar más en el tiempo, creo que la ordenanza es positiva, la ordenanza se ha trabajado, se ha trabajado mucho, pero el deber del equipo de Gobierno es darle cumplimiento, porque una ordenanza sin cumplimiento no tiene sentido.

### Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

En las comisiones de servicios a la comunidad, en lo que he insistido una y otra vez es en que realmente la ordenanza, lo importante de ella es el cumplimiento. La que había con la transición anteriormente, la disposición transitoria, desde luego, durante la pandemia todos los sectores lo han pasado bastante mal económicamente, el de la hostelería se ha visto muy penalizado y ha sufrido mucho la crisis de la COVID, y se intentó con esa disposición transitoria que pudieran trabajar dentro de las condiciones en las que estábamos. Pero, claro, eso no implicaba el no cumplir y no garantizar la accesibilidad, que en algunos casos, por desgracia, no se ha garantizado.

Ahora, al caer esta disposición transitoria, y con esta nueva ordenanza, lo importante, como han comentado ya algunos compañeros, realmente es el cumplimiento. Si es que la ordenanza nos parece que está bien redactada, que recoge todo lo que han querido aportar hosteleros, lo que han querido aportar los grupos municipales con la redacción del borrador inicial, está correcto y nos parece adecuado, pero lo he comentado en todas las comisiones que lo importante realmente es el cumplimiento.

Una ordenanza sin cumplimiento, como que no tienes nada, y nos preocupa, y creemos que así lo ha transmitido el presidente de la comisión, que es lo que nosotros queremos, la cosa no es empezar a multar a diestro y siniestro, pero sí avisar a los que no lo están cumpliendo. Sabiéndolo o sin saber, eso habría que preguntarle a cada uno de ellos por qué no están cumpliendo realmente con los permisos que tienen o con los permisos que incluso ni siquiera han solicitado, y no están haciendo bien las cosas legalmente.

Avisarles de la situación en la que están, que corrijan su manera de actuar, que son profesionales de la hostelería, y así lo deben hacer, y que todas las personas en Aranda, podamos acceder a todas las plazas, todas las calles, y se garantice, y como ha comentado algún compañero, es esa mediación y ese término medio de que la gente, los hosteleros, puedan ganarse la vida, lógicamente, es su trabajo.

Además, a todos nos apetece cada cierto tiempo y de vez en cuando disfrutar de las terrazas, de los veladores, por supuesto, pero no por ello se impida la accesibilidad a nadie, y no solo a las personas que no tienen problemas de movilidad, pero es que las personas con problemas de movilidad han pasado unos meses y, en algunas zonas de Aranda, verdaderos problemas para poder desplazarse y transitar, y eso realmente es grave, que una persona no pueda salir de su domicilio o no pueda recorrer o hacer cualquier gestión o recorrer su barrio porque se lo impide cierto mobiliario o ciertos veladores, pues nos parece realmente grave, y lo que tenemos que hacer, por supuesto, es garantizar que se cumpla esta ordenanza.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### Sr. Martín Hontoria, C's

No quiero ser reiterativo. Muchas de las cuestiones que han aportado los compañeros, evidentemente, estamos de acuerdo, como no puede ser de otra manera. Lo único, recordar que hay que tener muy en cuenta a este colectivo, porque ya lo hemos dicho, pero así es, ha pasado una época muy mala, y lo que sí que es cierto que llegaba ya al momento de quitar o dejar sin efecto esa regulación transitoria, que, al fin y al cabo, lo que tiene esta ordenanza es la dificultad de conciliar el funcionamiento de unos negocios con el uso público del terreno municipal por parte de todos los usuarios.

Evidentemente, ahora, por la situación que habíamos vivido, estaba un poco distorsionado, y había que ponerla ya a funcionar sin tener en cuenta esas cortapisas. Como ya se ha dicho también, aquí se ha trabajado bastante bien, se ha hecho una serie de aportaciones. Hay algunas que, evidentemente, nosotros hemos apoyado porque considerábamos que eran correctas, y como se ha dicho también, que se cumpla, que todo el mundo sea consciente, que todos los usuarios sean conscientes de todos los puntos que conlleva, y, evidentemente, a cumplirla, y es responsabilidad de todos, responsabilidad de los usuarios y de los municipales, no solamente del equipo de Gobierno, sino de todos, poner de manifiesto cuando vean cualquier tipo de incumplimiento.

### Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Yo de verdad que, lo primero, me alegro de la intervención de antes del señor Chico, porque, al principio, cuando hemos entrado y lo hemos visto allí, pensábamos que le habían castigado por la entrevista de este mediodía. Entonces, decirnos que está por COVID, ya nos quedaban dudas, es que igual le han castigado y le han mandado al rincón ahí, apartado.

Un par de cosas. Cuando ustedes, en el punto anterior, han dicho que en algunas comisiones no intervenimos, no participamos, y todo lo derivamos al Pleno, no han dicho todo. En las comisiones informativas, los grupos de la oposición debatimos, los grupos de la oposición aportamos, y solo en la votación es donde decimos que nos pronunciaremos en el Pleno, porque, evidentemente, somos oposición, y a ustedes no los queremos, algunas veces, demostrar el voto para que se lo trabajen un poquito más cuando vienen a los Plenos.

Claro, es que antes han dejado entrever ahí que no participábamos en las comisiones y que decíamos: "todo a los Plenos, a los Plenos". No, a los Plenos solamente derivamos las votaciones. Por lo tanto, que quede claro que sí que participamos y que sí que se colabora en las comisiones, y una prueba de ello es esto, a lo que estamos viniendo hoy aquí. ¿Cuántas hemos tenido para hablar de esto? ¿Cuántos borradores hemos tenido de esta ordenanza? Pero no ahora, y anterior y anterior y anterior.

Es una muestra de que, bueno, cada concejal, unos tienen unas dificultades con otros, pero en esta concejalía hemos de reconocer que da igual la ordenanza de vados o la ordenanza de veladores o el plan general, sí que se nos da participación. Eso no quiere decir que tengamos o no acuerdo. En algunas ocasiones estaremos de acuerdo con el resultado final, como es en esta, que vamos a votar a favor, y en otras no lo estaremos, pero sí que se da participación, y solo hay que tener la voluntad política de quererlo hacer.

Por lo tanto, cuando la concejala de Juventud antes nos dice que el Reglamento de la escuela de cerámica... No, solo hay que tener la voluntad de llevarlo a otra comisión y dejarnos a todos los



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

demás participar. Solo hay que tener esa voluntad.

Pero es que es la misma voluntad que tenía que haber tenido la concejala de Turismo cuando hemos aprobado el Reglamento anterior de los museos. Solo hay que tenerla, y aquí hoy es una prueba, y precisamente no creo que nadie, porque no lo digo yo, lo hemos dicho todos, todos los que hemos intervenido, todos los de los grupos de la oposición hemos hablado de ello, de la participación que se nos da. Pero no solo en esta ordenanza, sino prácticamente en todas las que vienen dirigidas desde esta concejalía.

Evidentemente, en ese trabajo que hemos desarrollado, hemos aportado, y estamos satisfechos de que las aportaciones que hemos hablado, o las no eliminaciones que en algunos casos ha habido dentro de esta propia ordenanza, se nos han tenido en cuenta. Es verdad que es compleja, es verdad que es muy difícil ponernos a todos de acuerdo, pero se ha conseguido. La transitoria debe caer. En su día, nosotros ya dijimos claro que había matices en la propia transitoria. Cuando se aprobó la transitoria se matizaron.

Estamos de acuerdo en una cuestión que ha quedado bastante clara, en el tema de pedir o no permiso a los locales de al lado cuando sobrepasa la terraza, la fachada del local, y hemos conseguido algo que antes no existía, y es que, si supera los cuatro metros desde la fachada a donde está la terraza, no sea necesario el permiso de la propiedad de esa fachada. Porque, claro, evidentemente, no le estorba algo que está a cuatro metros de su fachada.

Es algo que se consiguió al hacer este tipo de ordenanza para la COVID, y ahora se mantiene. También nosotros estamos de acuerdo en que, en algunas ocasiones, por eso hemos dicho que tiene que ser uno por uno, analicemos todas las solicitudes que nos vengan en las zonas de estacionamiento. Vamos a analizar una por una, y vamos a ir viendo en cuáles se puede permitir y en cuáles no.

### Sr. Sanz Rodríguez, PP

Me gustaría empezar por el final. Lo primero, gracias por el apoyo a todos, y principalmente al Partido Socialista, que yo sé que es un tema que le preocupa mucho y, como grupo que quiere gobernar, no sé cuándo, pero quiere gobernar, entiende las circunstancias de una ordenanza tan compleja.

Pero, lógicamente, me ha preocupado mucho que me ha dejado las puertas cerradas para un tema que tenemos muy importante del lunes. Entonces, eso sí que me ha dejado un poco preocupado. Yo quiero que se lo estudie, porque es un tema también que tenemos que trabajar, y yo creo que es importante para la ciudad, y no se puede cerrar las puertas, y espero que no se cierren.

Cuando ha hablado, en este caso, nuestro compañero Fernando Chico, lógicamente, todo lo contrario. El equipo de Gobierno apoya hasta el final el trabajo que están haciendo los concejales para intentar solucionar un conflicto que nadie quiere y, al final, yo creo que los más interesados en que esto se solucione son precisamente el concejal del área y el concejal de Personal.

Sí que es verdad que se ha dicho que la voluntad de los grupos políticos es solucionar un conflicto en este tema de los veladores, porque, al final, es un conflicto de intereses entre hosteleros, ciudadanos y colectivos que representan a esos ciudadanos para intentar hacer cumplir las Normativas.

De todos nosotros, que al final estamos en los dos lados, es decir, hay días que somos transeúntes, normal, y queremos accesibilidad, y otros días estamos sentados en la terraza y nos



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

corremos un poco a cualquier lado, sin hacer cumplir las normas, y todo eso, al final es complejo, y todos decimos: “que venga la Policía y que lo solucione”, “que venga...” No, nosotros mismos también tenemos que ser capaces de comportarnos cívicamente, y lo digo yo, que seguramente soy el menos indicado.

Se ha hablado, en este caso, por Izquierda Unida, y agradezco las aportaciones que habéis hecho, porque es así, que nadie está de acuerdo al cien por cien con una ordenanza. Yo, seguramente, hay muchos puntos en los que no estoy de acuerdo, y que tendría otra opinión. Pero entre vuestras opiniones, los técnicos, la Mesa de hostelería, los colectivos de asociaciones vecinales, entre todos hemos consensuado un ordenanza que hemos discutido hasta el clavar una sujeción de las sombrillas en el suelo, es decir, cualquier cosa ha sido compleja. Pero, al final, yo creo que, como decía Sergio Chagartegui, el equilibrio entre las partes ha sido importante.

En esta intervención simplemente, por decir el tema de Podemos, yo creo que todos estamos de acuerdo en intentar buscar ese equilibrio, esa solución. Yo creo que sí que hemos avanzado mucho, y recordar a nuestro compañero Ildelfonso, que a lo mejor es el que más tiempo lleva en el ayuntamiento, los pasos que hemos dado, de hace 20 años o veintitantos años a ahora, yo creo que han sido bastantes. ¿Hay que seguir avanzando? De acuerdo, hay que seguir avanzando.

### Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Simplemente quería hacer un pequeño apéndice, a colación de lo que ha comentado el presidente de la Comisión de Urbanismo, cuando ha dicho que es un conflicto de intereses entre hosteleros y viandantes. No puedo estar de acuerdo. Si ese conflicto se crea es precisamente porque no se está haciendo el trabajo adecuado. La ordenanza está para velar para que esos conflictos no se produzcan. La Administración pública está para velar para que esos conflictos no se produzcan. Nosotros mismos estamos para velar por los propios intereses de los ciudadanos y, en definitiva, la ordenanza está para ser cumplida, y el equipo de Gobierno, en este caso, está para hacer que esa ordenanza se cumpla.

### Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Cumplimiento y garantizar la accesibilidad, y contarán con nuestro voto a favor.

### Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Evidentemente, me imagino que todos habrán sabido interpretar que, cuando me he referido al señor Chico, incluso él mismo, era una broma. Ya sabemos que no le castigan porque haya hecho una entrevista esta mañana, pero al verle allí tan apartado, y esta mañana hemos estado todos aquí con él, primero en Junta de Portavoces y después le hemos visto en los medios de comunicación en una entrevista, me he permitido hacer una broma. No soy muy de bromas, la verdad, no suelo hacer ninguna, pero me ha salido así. Sí le he ofendido, lo siento. No era mi intención ofender a nadie con una pequeña broma que me he permitido.

Solo dos cuestiones referidas a esto. Todos estamos de acuerdo en que hay que vigilar las terrazas. Yo voy a poner solo dos puntos, que a mí me preocupan bastante, a nosotros nos



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

preocupan, y no son de los que se habla mucho. Hablamos mucho de que hay que controlar el horario de cierre de la terraza, pero no hablamos nada del horario de apertura.

Lo he dicho en varias comisiones y lo vuelvo a decir aquí. Creemos que es muy importante también que se vigile el horario, porque, si pone un horario de inicio y un horario final, hay que cumplir los dos. Porque, si el horario de inicio lo tenemos a las nueve de la mañana, y alguien te monta la terraza a las seis, no está cumpliendo tampoco la ordenanza, y es un matiz que es verdad que nos centramos en cerrar a las dos y media fines de semana, a las doce y media diario. Y segunda cuestión que nos preocupa, que creemos que se debe vigilar bastante, es cuando dice lo del 60 % de ocupación máxima de cualquier espacio.

Cuando se refiere al 60 % de la ocupación de cualquier plaza o espacio público que se puede ocupar con las terrazas, claramente quita pasos rodados de vehículos, fuentes, bancos, todo elemento que sea mobiliario público, y si es una vía de acceso a garajes y demás, eso se elimina. Por tanto, de lo que queda, lo máximo que se puede ocupar es el 60 %. Es una cuestión que me preocupa, porque todos lo estamos viendo en algunas plazas. Claro, no, si no ocupamos el 60, no es el 60 del volumen de la plaza, lo dice la ordenanza, es el 60 de lo que queda, eliminando todos esos otros elementos.

Por lo tanto, son dos de las cuestiones que nosotros sí que queremos hacer hincapié, sobre todo a la hora de vigilarlo. Me imagino que la Policía lo hará, y lo hará bien, y hará toda la ordenanza, pero, repito, siempre estamos hablando del horario de cierre, y a nosotros también nos preocupa el otro horario.

### Sr. Sanz Rodríguez, PP

Primero, disculparme con Sergio Chagartegui, no quería interpretar mis palabras como conflicto de intereses en ese sentido. Si es así, pido perdón. No quería decir yo esa interpretación.

Podemos decir que accesibilidad y cumplimiento es precisamente lo que se pretende con esta ordenanza, y al Partido Socialista, vigilar, lógicamente, es una tarea que nos encomendamos a ella. Es verdad que lo de la apertura se ha recogido en la ordenanza, ya estaba recogido también en la anterior. Fue una aportación nueva, se cambió, el 80 % de las plazas también se puso en la anterior, me parece que fue una aportación de Izquierda Unida. Yo creo que todos han intervenido en ese sentido.

Al final, como digo, y decía al principio, seguramente nadie estamos de acuerdo al cien por cien, pero todos hemos aportado, y lo que queremos es hacer cumplir esa ordenanza. Para eso, agradecer, sobre todo, aparte de los grupos políticos, a los colectivos que han aportado también, y que al final son los que van a sufrir, por una parte, los hosteleros y, por otra parte, los colectivos, que al fin y al cabo somos los que utilizamos esas terrazas.

Vamos a ver si somos capaces de mejorar nuestra ciudad en el sentido de la convivencia entre diferentes mentalidades o diferentes momentos de cada uno. Entonces, vamos a intentar, sin hacer trauma de ese cumplimiento, pero, lógicamente, que se vean los resultados, y cuando volvamos a traer esa modificación de la ordenanza, porque seguramente es un tema que cambia constantemente, tendremos que volverla a traer dentro de unos tiempos, podamos decir que por lo menos se ha cumplido el objetivo de que la gente no protesta o no se encuentra en una situación distinta de la que en ese momento está utilizando el velador o la calle para encontrarnos en una situación de ventaja para todos.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 19 votos a favor (6 PP, 5 PSOE, 3 C'S, 2 PODEMOS, 1 VOX, 1 GRUPO MIXTO, 1 Concejales no adscrito Sr. Holgueras Recalde) y 1 voto en contra (1 concejal no adscrita Sra. Alcalde Golás)

## 12. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2021/00011575H.

**ACEPTACIÓN CARRETERA, DESDE ARCO AYUNTAMIENTO HASTA PLAZA DE LA VIRGENCILLA (ANTES PLAZA SAN FRANCISCO).**

**P.K 158,310 A P.K. 158.825**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Visto el tenor de la Resolución de 22 de marzo de 1985, de la Dirección General de Carreteras, por la que se publica la relación detallada de todas las incorporaciones de caminos particulares o de servicios al Plan nacional de Carreteras y de todas las incorporaciones de carreteras y tramos de las mismas de las redes provinciales a las estatales y viceversa, en virtud de los acuerdos del Consejo de Ministros adoptados durante el año 1984 y publicado en el BOE nº130 de viernes 31 de mayo de 1985.

**SEGUNDO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero de 27 de enero de 2022, facultó a la alcaldesa-presidente para suscribir cualesquiera documentos necesarios para la recepción del tramo de carretera de la antigua N-1 a su paso por el municipio de Aranda de Duero en lo que se refiere al tramo urbano comprendido entre el p.k. 158,310 y el p.k. 158,655, (antes plaza San Francisco) y remitió a la Dirección General de Carreteras referido acuerdo para recibir el tramo antes descrito.

**TERCERO.-** A la luz de la comunicación del anterior acuerdo, el día 14 de marzo de 2022 se recibe oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, en que se traslada al Ayuntamiento un error consistente en obviar en la solicitud de recepción de la carretera el tramo comprendido entre el p.k. 158,140 y el p.k. 158,310; solicitando que *«se revise su expediente, (2021/00011575H) modifiquen el acuerdo del Pleno y recojan la zona indicada en el tramo de carretera N-1 a recepcionar por parte de ese Ayuntamiento para poder emitir el acuerdo solicitado»*

**CUARTO.-** De conformidad a lo dictaminado en el Consejo Informativo de servicios de la Comunidad, procede dictaminar la oportunidad de solicitar la cesión de tramos de carreteras a la Comisión Informativa de asuntos económicos. A los anteriores antecedentes resultan de aplicación los siguientes...

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.- Normativa aplicable:** La normativa de aplicación está integrada esencialmente por



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

los artículos 46 a 49 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras; los artículos 127 y 128 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras; la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido por el 49 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y el artículo 127 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, los Ayuntamientos podrán solicitar la transferencia de la titularidad de un tramo de carretera que haya adquirido la condición de vía urbana. En la mencionada solicitud deberá constar el nombre y el cargo de la persona facultada para la firma del acta de entrega.

**TERCERO. El procedimiento es el siguiente:** Las carreteras del Estado o tramos determinados de ellas se entregarán a los ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

Con carácter general, el expediente se podrá iniciar de oficio por el propio Ministerio de Fomento o, como en este caso a instancia del ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el antes referido precepto en relación con el artículo 127.1 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras y del artículo 2.2. de la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre y será resuelto por el Consejo de Ministros salvo en los casos en que excepcionalmente pueda resolverlo el titular del departamento cuando existiere acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario.

El acuerdo será propuesto por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al Ayuntamiento en cuyo término se ubique el tramo de carretera a entregar sobre la base de un proyecto de acondicionamiento, mejora y humanización de la vía urbana que determinará con precisión el tramo de carretera que es objeto de entrega al Ayuntamiento, con todos los elementos auxiliares y equipamientos cuya titularidad será transferida.

Dicho proyecto definirá las obras de mejora y acondicionamiento que se realizarán en el tramo, así como las actuaciones específicas necesarias para su adecuación a su futura función como vía urbana, considerando las soluciones técnica, económica y ambientalmente más sostenibles.

Una vez elaborado el proyecto de acondicionamiento, mejora y humanización de la vía urbana, y previamente a su aprobación, se trasladará al Ayuntamiento junto con la propuesta de entrega del tramo.

El Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno o de los órganos competentes de acuerdo con la legislación de régimen local, tomará conocimiento del proyecto y aceptará la propuesta de entrega, con sujeción al régimen establecido en la presente orden, si bien la transferencia de titularidad no será plenamente efectiva hasta que las obras hayan sido recibidas de conformidad y el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana dicte la resolución indicada en el artículo 7 de la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre.

No obstante, conforme a las previsiones del artículo 49.2 Ley 37/2015, de 29 de septiembre, **de carreteras Ministerio de Fomento y las entidades locales respectivas podrán convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de tales carreteras o tramos de ellas.**

En el presente caso la cesión del tramo de carretera ya viene descrito en el Boletín Oficial del Estado nº130 de viernes 31 mayo 1985, pág. 16267 por lo que sólo restaría la recepción del tramo por



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

el Ayuntamiento realizándose por el Alcalde presidente de la corporación, debiendo ser facultado a tal efecto por el Pleno del Ayuntamiento.

Conforme a lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento de Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

**QUINTO. - Competencia:** En lo estrictamente referente a la tramitación en sede municipal, el acuerdo de solicitud de la cesión del tramo urbano corresponde al Pleno de la entidad conforme a las determinaciones del artículo 22.2.1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por tratarse de una alteración demanial subjetiva, requiriendo por tanto la mayoría exigidas en el artículo 47.2 de repetido cuerpo legal.

Igualmente corresponde al pleno manifestar su conformidad o disconformidad con la propuesta y autorizar al Alcalde-presidente en su caso para el acta de entrega a que se refiere el artículo 52 del Decreto 45/2011, de 28 de julio.

Por todo ello, se eleva a la Comisión de Servicios a la Comunidad la siguiente propuesta de **DICTAMEN:**

**PRIMERO.** Facultar a la Alcaldesa-presidente para suscribir cualesquiera documentos necesarios para la recepción del tramo de carretera de la antigua N-I a su paso por el municipio de Aranda de Duero en lo que se refiere al tramo urbano comprendido entre el p.k. 158,140 y el p.k. 158,655, (antes plaza San Francisco.) en las condiciones de cesión fijadas en el acuerdo publicado en el BOE nº 130 del viernes 31 de mayo de 1985, pág. 16267.

**SEGUNDO.** Remitir a la Dirección General de Carreteras el acuerdo autorizando al Alcalde-presidente para recibir del tramo urbano comprendido entre el p.k. 158,140 y el p.k. 158,655 (antes plaza San Francisco), a efectos de que emita resolución al respecto.

-----  
Sra. Secretaria,

Antes de nada, les quiero señalar que, en relación con los puntos kilométricos, hemos tenido esta mañana una reunión con el jefe de Demarcación de Carreteras, que nos ha puntualizado exactamente los puntos kilométricos que ellos tienen, dado que nuestra cartografía no coincide con la suya.

Entonces, en los tres expedientes que vamos a analizar a continuación, los puntos kilométricos, donde ponía 158,825 hay que entender que es 158,655; y en el punto kilométrico que ponía 159,345 es el 159,220. En las propuestas, cuando las pase a validación, corregiré todos los números que les he dicho.

En cualquier caso, visto el Dictamen de la Comisión de Servicios de la comunidad, se propone la siguiente propuesta:

Primero. Facultar a la Alcaldía Presidencia para suscribir cualquiera de los documentos necesarios para la recepción del tramo de la carretera de la antigua Nacional 1 a su paso por el municipio de Aranda de Duero, en lo que se refiere al tramo urbano comprendido entre el punto kilométrico 158,140



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

y el punto kilométrico 158,655, en las condiciones de cesión que figuran en el acuerdo.

Sra. Alcaldesa,

Señora secretaria, pero ahora mismo no coincide con lo que usted nos acaba de decir. Si nos acaba de decir que es el 158,655 al 159,220.

Sra. Secretaria,

En los tres expedientes hay distintos puntos kilométricos. Es el 148,140 y el punto kilométrico correcto siguiente es el 158,655.

Sra. Alcaldesa,

Esto, en el punto 12, del 2021/11575H, desde Arco Ayuntamiento hasta Plaza de la Virgencilla.

Sra. Secretaria,

Sí. El texto del acuerdo es el mismo, lo único que, donde dice "158,825" es "158,655".

Entonces, les vuelvo a leer: Facultar a la Alcaldía Presidencia para suscribir cualesquiera documentos necesarios para la recepción del tramo de carretera de la antigua Nacional 1 a su paso por el municipio de Aranda de Duero, en lo que se refiere al tramo urbano comprendido entre el punto kilométrico 158,140 y el punto kilométrico 158,655, antes Plaza Sur San Francisco, en las condiciones que figuren en el acuerdo de cesión publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 130, del viernes 31 de mayo de 1985, página 16267.

En segundo lugar, remitir a la Dirección General de Carreteras el acuerdo autorizado por la Alcaldía Presidencia para recibir el tramo urbano comprendido entre el punto kilométrico 158,140 y el punto kilométrico 158,655, antes Plaza San Francisco, a efectos de que emita resolución al respecto.

Sra. Alcaldesa,

Espero que haya quedado claro el punto kilométrico para evitar luego que tengamos cualquier problema.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Este tema también ha sido ya bastante debatido en la Comisión de Urbanismo, no solo en esta última, sino anteriormente, cuando trajimos a Pleno ya otra vez este mismo punto. La necesidad de recepcionar una serie de tramos de carreteras que ya teníamos, o solo estaba a la falta de trámite del acta de aceptación, porque había otro Pleno del ayuntamiento que ya se había pronunciado en ese



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

sentido. Entonces, lógicamente, se ha trabajado para ello.

En las conversaciones que se ha tenido con el ministerio, precisamente, es una reivindicación que ellos estaban haciendo. Nosotros estábamos mirando para otro lado porque queríamos unas compensaciones económicas que creíamos justas y creíamos totalmente necesarias para nuestra ciudad. Al final, se ha conseguido una serie de circunstancias y de ventajas para nuestra ciudad en ese sentido, y lo que está claro es que, nos guste o no, unos tramos urbanos que son vías urbanas, al final, ellos no iban a arreglar esas vías urbanas.

Existen discrepancias, lógicamente, con el ministerio en esas propuestas que se podían haber hecho o se han hecho en otras ocasiones, y me refiero, por ejemplo, a la antigua carretera Nacional 122, en la cual nos asfaltaron, y así se hizo en el anterior mandato, y luego se cambió por la Luis Mateos, que no encontrábamos una justificación para hacerlo. Pero fue en ese momento que ellos lo tenían de esa manera descrita, y se hizo así.

Ahora lo que se pretende es el tramo desde el puente hasta el polígono industrial de arriba, es decir, aceptarlo ya como tramo urbano, dos de las partes son de cesión que vienen en el *Boletín del Estado* de 1985, entonces simplemente es recibirlas, es un acta, y el otro tramo lo tienen que tramitar para que nos den la autorización. A partir de ahí, creo que todos lo entendimos de esa manera.

¿Qué es lo que sucede? Lógicamente, hay otros tramos que en su momento tendremos que también venir al Pleno y a las comisiones para su debate, y en ese sentido tendremos que hablar más adelante. Pero quiero hacer hincapié en que son tramos, por ejemplo, la avenida Luis Mateo, como digo, que se la hemos dado recientemente, prácticamente hace tres años, y ahora, después de asfaltarla, que ya está publicado en contratación por parte del ministerio, se va a faltar y nos la van a dejar asfaltada desde lo que es todo el polígono industrial, avenida Luis Mateos hasta la rotonda del hospital. Ese tramo nos lo van a dejar asfaltado.

La avenida Castilla, sabéis que tenemos un tramo aceptado que es en el que se está haciendo la obra ahora precisamente. Hay otro tramo que también aceptamos, que es el tramo del hospital, para evitar el tema de la rotonda y tener facilidades para el nuevo hospital, y hay otro tramo que es el que seguimos negociando, que es el tramo desde el Helicóptero hasta la rotonda de Fuentespina.

En ese tramo hay un compromiso y hay un trabajo pendiente para hacer un proyecto en el cual ellos nos aporten el coste de ese proyecto y una infraestructura suficientemente atractiva para que nosotros, a través del TMA, que son unas ayudas de Carreteras, a través del ministerio, en el cual pueda quedar completado todo el tramado interno de lo que es vías urbanas de la localidad. Por eso es traerlo al Pleno.

-----

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Ortega Morgado, No Adscrito

Yo voy a luchar por la causa y voy a ceder mis minutos para que os deis caña el PSOE y el PP. La única duda que tengo es: ¿la rotonda del hospital hace referencia al hospital privado en suelo rústico o hace referencia al hospital público que va a hacer la Junta de Castilla y León? Es la única duda. No sé



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

si me despisto por las calles, y no sé si hablamos del mismo hospital.

### Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Están explicados estos expedientes que ya han venido a Pleno. Nos parece correcto, hay que solventar estas incidencias. La verdad que no entendemos en estos dos expedientes por qué no aparecía la contraprestación del acuerdo de cesión, que luego se nos ha hablado de más. Por lo tanto, sí que pedimos para la nueva solicitud de recepción de tramo, que, cuando haya una respuesta del ministerio, quede constancia de esa contraprestación que vamos a recibir.

Lo digo por una cosa, porque él ha dicho que, en las vías urbanas, en principio, el ministerio no va a hacer intervenciones, pero tengo una noticia del 24 de mayo de 2022, no estamos hablando del pasado, de Soria, que también están ahí vecinos, que es así: “El Gobierno presenta el proyecto de las travesías, que supone una inversión de 20 millones en dos fases casi simultáneas, con una actuación en los 6,5 kilómetros de carreteras interurbanas que tienen en Soria”. Voy a leer solo un párrafo. Luego, si queréis acceder a la noticia, está en la página web del Ayuntamiento de Soria u os la puedo pasar yo.

“El alcalde Carlos Martínez ha querido agradecer el compromiso del Gobierno, así como el trabajo técnico de los responsables del ministerio, del ayuntamiento y de la empresa redactora del proyecto, resaltando la gran labor de coordinación que ha habido que llevar a cabo, al ser un proyecto que, obviamente, tiene una gran incidencia en superficie, con este cambio total de todas las aceras, las vías, pero también en servicios como electricidad, basura, saneamiento, agua.

El alcalde ha querido también recordar que siempre defendimos que no podíamos recepcionar estas travesías sin una actuación, y este proyecto supera todas las expectativas, ya que no hablamos de mejoras, hablamos de una humanización e integración en el entorno urbano, en lo que será uno de los proyectos más importantes para Soria, y que nos permitirá cambiar drásticamente nuestra tarjeta de presentación”.

Entonces, creo que queda aquí claro algo que hace referencia en la norma de 2021, que se puede elaborar proyectos de acondicionamiento, mejora y humanización de estas vías urbanas. Entonces, que trabajemos en ello para este nuevo tramo.

### Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Hemos tenido en comisión este expediente, hemos podido hacer las preguntas pertinentes. No nos parece de recibo que a estas alturas tengamos vías como la antigua Nacional 1, que es eje vertebrador y arteria principal de la circulación de arandinos y ribereños, que no esté recepcionada, incluso a sabiendas de que se ha hecho actuaciones anteriores en estas vías, que no hayamos solicitado esa recepción y que pasara a ser competencia de este ayuntamiento.

Yo sí voy, un poquito entrando a ser lo más breve posible, a discernir los dos primeros puntos del tercero. Los dos primeros puntos, al final, son como dos puntos en uno, es decir, al final, son dos tramos de la propia Nacional 1, que abarcan desde Doctor Costales hasta el Arco del Ayuntamiento; y, por el otro lado, tenemos un tramo que, si no me equivoco, acaba en la rotonda de la A-1, la 122 en la rotonda al cruce con la A-1. Si no me equivoco, son 12,5 kilómetros.

Hablamos de un acuerdo de cesión que no nos viene figurado si lo hemos tenido de boca del presidente de la comisión, un acuerdo de cesión donde hemos podido comprobar que hay una



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

predisposición de asfaltado, que verdaderamente está ya puesto en el boletín de que verdaderamente se va a saltar.

Ahora bien, yo, igual que dije en la comisión, sí tengo un poquito más de suspicacia, aunque sí que oiremos aquí que hace muchos, muchos años, se ofrecía unas ingentes cantidades por cedernos estas vías, y que la avaricia rompió el saco porque nos creíamos que valía tanto y ahora las tenemos que coger prácticamente por nada.

Sí se ha hablado de un acuerdo de cesión, sobre todo para el caso de la 122, en las que hay esa propuesta de asfaltado. Pero es verdad que quiero dejar sobre la mesa el hecho de que no solo el asfaltado es esa vía. Tenemos mantenimientos, tenemos saneamientos, tenemos cunetas medianas, señalética, tenemos aceras. Por lo tanto, si nos gustaría que se hiciera un gran trabajo en ese sentido para que no nos cueste más el collar que el perro.

### Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Voy a intentar ser breve e intentar hablar de los tres puntos a la vez. La recepción de estos tramos, sobre todo de la Nacional 1, son un tema que lleva aquí desde los años 90. Creo que ya va siendo momento de solucionarlo, en eso estamos totalmente de acuerdo. Dos de los tramos son de la Nacional 1, el otro es de la Nacional 122.

Por supuesto que, en cuanto a la gestión y el mantenimiento, y poder tenerlo en condiciones, creemos que es lógico y suele ser mejor que lo hagamos desde el ayuntamiento. Pero, claro, hay un problema, o nosotros vemos un problema: que, en estas recepciones o cesiones gratuitas, como ponen estos tres puntos, hay que hablar de todos los términos, eso va a suponer una necesaria inversión y un mantenimiento que va a suponer un dinero a este ayuntamiento, lógicamente.

Porque, actualmente, aunque esté un poco ahí, en el limbo, de si es realmente de carreteras, es del ayuntamiento, lo cedieron en su día, pero nosotros no lo hemos recepcionado legalmente y no hay ningún escrito, se ha quedado un poco ahí, en un vacío legal, y hay que reconocer que, admitiendo que, además, somos nosotros en estos escritos los que solicitamos al Ministerio de Fomento la cesión gratuita y la recepción de estos tramos, luego, mantenerlo, lógicamente, va a suponer un dinero a este ayuntamiento.

Nosotros lo hemos comentado en las comisiones, y lo único que pedimos es que realmente, Alfonso nos lo ha comentado de palabra, que se está llegando y que sí que están dispuestos, lo cual nos parece lógico. Pero, claro, nosotros no hemos visto en ningún momento esos documentos, y es de palabra, y yo soy una persona de palabra, pero, por desgracia, últimamente me decepciona porque hay mucha gente que no es de palabra y no cumple lo que dice, y en la política, es un poco echarme piedras a mi propio tejado, pero es cierto que muchos políticos proponen cosas que luego no cumplen.

Entonces, a nosotros nos gusta ver los documentos y realmente decir: “vale, lo recepcionamos, aceptamos estas cesiones gratuitas, pero con unas compensaciones”, como hemos comentado. Entonces, en cuanto a este término, sí que nos gustaría que nos lo aclararan para, realmente, que nosotros estamos a favor de que esta situación se resuelva, no pueden estar 30 años “¿de quién es este tramo?”, si es de Carreteras o es del ayuntamiento, si es de Diputación, si es de la Junta. La verdad que estas cosas hay que resolverlas.

No pueden estar tanto tiempo estos temas enquistados, pero sí que nos gustaría que quedara claro y que hubiera realmente un compromiso firme y firmado —parece un poco una redundancia— de que



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

se produzcan estas compensaciones, porque luego, dentro de unos años, si nos lo entregan, bien, pero luego este mantenimiento hay que seguirlo garantizando. Esa es simplemente nuestra disyuntiva.

### Sr. Martín Hontoria, C's

Ya lo han comentado varios compañeros, nos encontramos en una situación en la que prácticamente no tenemos otra opción. Lo ha comentado también el portavoz de Vox, en su momento en el ayuntamiento hicimos la cuenta de la lechera, y la realidad nos ha dado de bruce. Tenemos que hacernos cargo de esas vías porque, además, es necesario para poder dar servicios a nuestros ciudadanos. Hay que actuar en ellas, hay que trabajar en ellas, hay que renovar y, evidentemente, esas cuestiones están por encima de todo lo demás.

Lo ha comentado el concejal, va a haber una serie de contraprestaciones, una serie de actuaciones. A nosotros nos gustaría que fuesen más. Conminamos a que siga negociando, a ver si puede sacar algún tipo más de actuación, y en principio, evidentemente, no vamos a hacer nada más que apoyar la propuesta.

### Sr. Sanz Velázquez, PSOE

No, no se hicieron las cuentas de la lechera. Es que era una realidad. Son ustedes los que, de la noche a la mañana, han decidido recepcionarlo todo gratis o semigratis. Hombre, no. Acaba de leernos la compañera de Izquierda Unida que, a Soria, para recepcionar las carreteras del Estado que atraviesan Soria, le van a regalar aceras y vía. Pon saneamiento y abastecimiento. ¿Porque aquí no?

Claro, lo que pasa es que, en este ayuntamiento, aunque ustedes no se lo crean, tuvimos la desgracia de que entraran ustedes. Esa es la mayor desgracia que ha habido. Porque cuando estábamos nosotros, y estábamos negociando, sí, es verdad, renunciamos a una cantidad de dinero, pero porque era ridícula, y lo que estaba haciendo mi compañero de entonces, que llevaba urbanismo, era negociar, negociar y negociar, porque 180.000 euros que nos daban por kilómetro era reírse de este ayuntamiento. Reírse, y no lo voy a negar nunca, porque es verdad que dijimos que no. Dijimos "no", porque 180.000 euros por kilómetro, el tramo del que estamos hablando ahora mismo, no nos darían ni 90.000.

¿De verdad ustedes creen que nosotros, entre el tramo que estamos hablando ahora mismo, en ese tramo con 90.000 euros, podríamos hacer algo? No, no, lo que hacíamos era negociar, pero entraron ustedes y se acabó la negociación. Dijeron que sí a todo.

Es verdad, no lo vamos a negar, que les han asfaltado alguna calle. Es verdad, algún tramo de carretera. Es verdad que ha habido otros que nos hemos liado y no sabemos cómo, y es verdad que hemos recepcionado otros, como el tramo que va hasta la rotonda en la carretera de la Calabaza, que vamos a suelo rústico, que ustedes, en el plan general del próximo lunes lo pasan a rústico, lo hemos recepcionado gratis. Tenemos que mantener la carretera, desde el Instituto Sandoval Rojas hasta la Rotonda de Ponciano, para que nos entienda todo el mundo. Gratis. Lo va a tener que mantener el ayuntamiento, sí.

Claro, vamos a hablar de este tramo. ¿Por qué ustedes tienen tanta prisa? Porque usted mismo reconocía el otro día que el tramo es desde aquí, desde el puente, a la Plaza de la Virgencilla. Pero es que ahora nos quieren incluir el puente. ¿Por qué? ¿Quiere decirme la verdadera razón, señor Sanz, de que quieran ustedes recepcionar ese puente?



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Si esto se aprueba, a partir de hoy, todo el mantenimiento de ese puente que está aquí abajo lo vamos a tener que hacer el ayuntamiento. Ahora bien, no vamos a tener que pedir permiso a nadie para teñirlo de rojo, que esa es la única realidad, la única. Ustedes quieren recepcionar el puente para seguir con sus ideas y poder hacer todas las actuaciones que les dé la gana en ese puente. Eso es lo que ustedes quieren.

Explíqueme claramente en su segunda intervención si recepcionamos o no el puente. Sospecho que sí. ¿Sabe por qué? Porque, si no recepcionamos el puente, no les dejan hacer nada en el puente, que ya nos ocurrió, que reconozco que nos ocurrió, y tuvimos que tragar todos, y también del Grupo Socialista, por responsabilidad, cuando aceptaron el tramo desde Las Dominicas hasta la rotonda de Luis Mateo, y sabe por qué, y no le voy a decir más. Sabe el porqué.

Tuvimos que tragar todos, porque aquí, cuando han llegado, ha sido tragar, tragar y tragar, y las contraprestaciones, ¿cuáles han sido? Sí, nos van a asfaltar un cachito por aquí u otro cachito por allí, pero acaba de decirnos la compañera de Izquierda Unida que en Soria se ha conseguido que todas las travesías las arregles, incluido saneamiento y abastecimiento, el Ministerio de Fomento, antes de la recepción. ¿Qué diferencia hay entre Soria y Aranda? Pues puede que unos sepan negociar, y otros den el trágala por respuesta a todo lo que les proponen.

### Sr. Sanz Rodríguez, PP

Aclarar, que lo hemos hablado y dicho en las comisiones, pero por si acaso alguien se confunde, porque entiendo y veo que es complicado, porque es verdad que, en este ayuntamiento, durante estos veintitantos años, y me refiero a hace muchísimos años, no había un documento claro en el cual dijese cuáles son las travesías y las que son nuestras y las que no son nuestras.

El anterior Pleno ya trajimos una, y esa no se ha tocado, esa ya sigue en marcha y ya solo falta firmar el acta. Es lo que aprobamos en el anterior Pleno tratando de este tema. En estos otros dos tramos son los que vamos a hacer esas actas de cesión, que son las que están recogidas en el 85.

Con respecto a lo que está diciendo en este caso, creo que ha sido Sergio Chagartegui, que no le quedaba bien claro, con el tema de lo que vamos a hacer en los siguientes tramos, es en el punto este, que hablamos de solicitar al ministerio la cesión de la titularidad del tramo que estamos hablando de la avenida Luis Mateos con la avenida Castilla, es decir, lo que estamos hablando es de iniciar esas conversaciones para conseguir el proyecto que nos tienen que hacer y rehabilitar ese tramo, en el cual está también comprendida la avenida Luis Mateos, que he dicho ya que está publicado en el *Boletín Oficial* la contratación del asfaltado de todo ese tramo.

Es decir, que eso no lo vamos a aprobar hoy, lo único que vamos a hacer es facultar a la alcaldesa para pedirlo, precisamente lo que están haciendo en Soria. Eso es lo que vamos a hacer, pedirlo. Nosotros no vamos a firmarlo, vamos a ver lo que nos presentan, vamos a sentarnos con los técnicos, pedir un proyecto de rehabilitación de esa zona y, cuando nos lo presenten, diremos si estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo. Eso es lo que estamos tratando. Por eso quiero que quede bien claro.

Es decir, hay que distinguir entre lo del 85, de las actas, hoy traemos dos, más una del otro día, quedaría todo el tema, desde el puente hasta el polígono industrial del norte, para que todo el tramo urbano de ese sector quede ya terminado. Lo otro es una petición, que lo que hacemos es pedir que esa ayuda TMA, que nos hagan un proyecto de rehabilitación de esa zona.

Vuelvo a decir, yo creo que sí, que en este caso se ha sacado un beneficio económico bastante grande. Simplemente, sin hacer absolutamente nada, nos han asfaltado desde el hospital hasta la



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

carretera a Valladolid hace tres años, y ahora mismo ya tenemos conseguido el asfaltar desde el Helicóptero hasta la terminación de la 122. Eso ya está conseguido. Más el proyecto que nos tienen que presentar, de la avenida Castilla, para hacer ese proyecto, que, si nos parece bien, lo traeremos a Pleno. Lo que esta mañana me ha dicho es que quiere intentarlo traer antes de ocho-nueve meses, como muy tarde, que nos presentan ese proyecto para su aprobación en este Pleno.

### Sr. Ortega Morgado, No Adscrito

Es inevitable hablar, porque, además, la compañera de Izquierda Unida ha puesto un ejemplo maravilloso, que ha puesto a Soria como ejemplo, y esa es la diferencia entre lo que es un líder, un político líder, que gana mayoría absoluta siempre que se vaya a presentar, bajo que vaya a cometer algún error, y lo que es ser jefecillos en política.

Los jefes en política obedecen. Los líderes luchan, y ahí están los resultados, y en Aranda de Duero faltan líderes. Eso es lo que hace falta en Aranda, líderes. Que la Junta de Castilla y León se porte con nuestra ciudad sin faltar al respeto, y que el Gobierno no nos falte al respeto, y para eso hace falta que los dos grandes partidos tengan líderes, y no los tienen.

### Sra. González Mingotes, Izquierda Unida

Solo remarcar lo que he dicho en la anterior, y que es nuestro criterio. Vamos a insistir en que no nos vale solo un asfaltado. Ahora mismo se va a iniciar un expediente de solicitud al que vamos a votar a favor para que inicie, pero en esta ocasión creemos que un asfaltado no es suficiente. Necesitamos que se haga una conversión de esta carretera en lo que va a ser, que es una vía urbanizada.

### Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Sabía que, de una manera o de otra iba a salir el tema del puente Duero. Vuelvo a lo mismo, que no entiendo que ese puente no lo hayamos recepcionado ya hace muchísimo tiempo. Ahora bien, nosotros, desde el Grupo Municipal Vox, lo que hemos requerido por activa y por pasiva es que se realice un estudio pormenorizado de valoración de ese puente, o bien para exigir una contraprestación o, a la vez, para saber el valor de mantenimiento que puede acaecer sobre esta Administración con respecto al puente, y más teniendo ahí los tambores del puente Nuevo o puente Bigar.

Por otro lado, si lo que estamos es facultando a la alcaldesa la capacidad de un inicio de negociación, estamos en la línea correcta. Tras la exposición del presidente del área de Urbanismo, a mí me ha vendido la moto. Verdaderamente, si después de todo lo que ya hemos conseguido, se consigue bastante más, yo se lo compro. Pero es verdad, y ya lo preguntamos en la comisión, que, si esto que votamos hoy es un inicio de negociaciones, siempre nos van a tener de su lado, porque, como he dicho en mi intervención anterior, son 12,5 kilómetros, que son muy pero que muy caros de mantener.

### Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Estamos de acuerdo en que hay que solucionarlo, pero la negociación tiene que ser una buena negociación y con una compensación justa.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sr. Martín Hontoria, C's

Reiterar lo que he dicho en la primera intervención, que habrá que intentar negociar y sacar más contraprestaciones, porque, evidentemente, cuantas más contraprestaciones se obtenga, el intercambio mejorará para nosotros.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Claro, estamos hablando de contraprestaciones. ¿Me pueden decir qué contraprestación nos dieron cuando hemos recepcionado la antigua C-111, no sé si es la 925 o la 910, ya no recuerdo cuál de las dos es, la carretera que mencionó antes, a la Junta de Castilla y León, la 925? Nada. No está firmado, pero aquí la hemos aprobado. Absolutamente nada. Nada, nada.

¿Qué nos han dado en los demás tramos? Nada. ¿Es verdad que dice usted que nos van a asfaltar el tramo, me ha parecido entenderle, entre la rotonda de Luis Mateos y la rotonda que se va del hospital?

Desde el hospital, se supone que estamos hablando del que va a hacer la Junta enfrente del polideportivo de Michelín. ¿Hasta dónde? ¿Hasta la rotonda del Helicóptero? ¿Hasta la rotonda final del la A.1.? Bien. Eso es lo que usted dice que nos van a... A cambio, lo recepcionamos.

¿No lo hemos recepcionado? Entonces, ¿por qué van los trabajadores municipales a desbrozar? ¿Por qué? ¿Cuántas veces lo he dicho yo aquí ya? Van trabajadores municipales de las empresas contratadas por el ayuntamiento a desbrozar esos tramos. No, si ya sé que lo sabe, y el gesto me lo hace. Lo he dicho muchas veces. Claro, es que yo quería llevarlos ahí. No está recepcionada, pero lo mantenemos nosotros. ¿Por qué van? Hombre, no, yo los he visto. Oye, que los hemos visto, y se lo he dicho a usted. Los hemos visto ahí, manteniéndolo. Por lo tanto, estamos manteniendo lo que no nos corresponde.

Una de las cuestiones que nosotros siempre hemos querido dejar claro es: qué carreteras son calles ya. O sea, qué tramos o no tenemos recepcionados. Porque hemos estado hablando muchas veces del tramo entre a partir del segundo punto, que luego entraremos en el debate de la plaza de Doctor Costales hacia arriba, y todavía no ha sabido explicarnos si está o no recepcionado ese tramo. Desde ahí hasta la rotonda de Costaján.

Nosotros tenemos claro. En este ayuntamiento los líderes son los que se sientan detrás. Están detrás, han ido pasando y saltando de un lado para otro, pero siempre se sientan detrás y son los únicos líderes que pueden ser capaces de solucionar los problemas de este ayuntamiento. Pero ¿dónde están las propuestas? Porque a veces no solo hay que hablar, sino que, a veces, hay que poner o a veces hay que proponer.

Por tanto, no me ha quedado claro del todo. De verdad, créame, no le he entendido. Solo le pido un "sí" o un "no". ¿Recepcionamos el puente del Duero, sí o no? Solo le pido que me conteste eso: sí o no a la recepción del puente del Duero. Eso es lo que queremos saber: a cambio de recepcionar el puente del Duero, qué contraprestación tenemos nosotros. Dígamelo. ¿Qué contraprestación nos da a cambio de recepcionar el puente, si no es que nos dejen teñir el río de rojo? A partir de ahí, dígame si hay alguna contraprestación más.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sr. Sanz Rodríguez, PP

No tiene que ver nada una cosa con la otra. Sí, se va a recepcionar el puente.

Sra. Alcaldesa,

Vamos a someter a votación el primero de los puntos. Evidentemente, los demás no va a dar tiempo.

El punto número 12 del orden del día, de Obras y Urbanismo, el expediente 2021/11575H, aceptación de la carretera desde el Arco del Ayuntamiento hasta la Plaza de la Virgencilla, antes Plaza de San Francisco, tal y como ha dicho la señora secretaria los puntos kilométricos.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de 12 votos a favor (6 PP, 3 C'S, 1 GRUPO MIXTO, 1 concejal no adscrito Sr. Holgueras Recalde) 7 votos en contra (5 PSOE, 2 concejales no adscritos Sra. Alcalde Golás y Sr. Ortega Morgado) 2 abstenciones (2 PODEMOS)**

Sra. Alcaldesa,

Siendo las 12 h. se levanta la sesión. Cuando el público termine convocaremos un pleno extraordinario urgente, sobre las 12,30 h, para tratar el resto de puntos que figuraban en el orden del día de este Pleno.

Visto bueno

Firma Electronica Secretario

El día 21/10/2022 a las 13:35:42

Firma Electronica Alcalde  
Firmado electrónicamente  
por Raquel  
Gonzalez (R:  
El día 21/10/2022 a las  
15:12:35